

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala á dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 385 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

844

FÉLIX, conocido por el *Hogonso*; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para declarar en causa por corrupción de Adela Martín, instruída por dicho Juzgado. 2118

845

FERNANDEZ SOTO, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Doña Carlota, sin número (barrio del mismo nombre); comparecerá el día 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones casuales del mismo. 2482

846

GARCIA MARTINEZ, Antonio; natural de Ontón (Albacete), de veintidós años; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tremp, para prestar declaración en el sumario que se instruye por sustracción de unos relojes. 2231

847

GARCIA ORTEGA, Gracia; de cuarenta y nueve años, de estado viuda, hija de Salvador y María; domiciliada últimamente en esta Corte, sin domicilio fijo; comparecerá el día 17 de Marzo actual, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, piso principal, para la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 2256

848

GARCIA PRADO, María; ambulante, de treinta años; comparecerá el día 24 de Abril próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Santander, para prestar declaración como testigo en causa que por lesiones se instruye contra José Domínguez Yáñez. 2418

849

GRAPPER, Claudio; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzman Mir y D. Sixto Sobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2057

850

GUERRERO, Manuel; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzga-

do de Instrucción de Salamanca, y Secretaría de D. Julián Mancebo Pascual, para prestar declaración en causa por estafa instruída por denuncia dada ante el señor Inspector de Vigilancia de dicha ciudad, por D. Federico Giordano. 2134

851

GUTIERREZ, Isaac; ambulante; comparecerá el día 24 de Abril próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Santander, para prestar declaración como testigo en causa que por lesiones se instruye contra José Domínguez Yáñez. 2420

852

HERNANDEZ, Bonifacio; domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 6, cochera; comparecerá el día 25 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por lesiones. 2477

853

HERNANDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Jaén, plaza de San Juan, frente á la parroquia de San Pedro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Orce (Jaén). 2226

854

HERNANDEZ JIMENEZ, Jesús; domiciliado últimamente en Mesón de Parades, 47, principal número 4; comparecerá el día 18 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra el mismo y otro. 2248

855

HUMANES, Pío; domiciliado últimamente en la calle de Vallesca, número 15, comparecerá el día 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruído contra el mismo y otros. 2556

856

JARO HERNANDEZ, Julio; domiciliado últimamente en Tarragona, 10, cuarto izquierdo; comparecerá el día 18 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra el mismo y otro. 2247

857

LAHOZ MARIN, María; de veintidós años, casada, camarera, vecina que fué de Zaragoza; comparecerá, dentro de nueve días, ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad de Carriñena, para la práctica de una diligencia de justicia. 2200

858

LAJOINIE N. Juan (s) *La Curandera*; ha residido últimamente en Salas de los Infantes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, para que preste declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado. 2135

859

LOPEZ CEREZO, Angela; domiciliada últimamente en la calle de San Miguel, número 6; comparecerá el día 18 de Marzo, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la ca-

lle del Barco, número 26, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones á la misma y demandante de causa procedente del de Instrucción de este distrito. 2391

860

Las personas que puedan dar noticias del paradero de Mercedes Carreras Salvá y Emilio Weguellini; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, para declarar como testigos en causa por rapto, número 89, de 1913, instruída por el propio Juzgado. 2091

861

Los padres ó parientes más inmediatos del interfecto José Expósito; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo, para ofrecerle el procesamiento en causa por muerte del referido José Expósito, instruída por dicho Juzgado. 2083

862

LOZANO GIL, Fernando; de treinta y seis años, de estado soltero, hijo de Fernando y María; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 36, segundo derecha; comparecerá el día 17 de Marzo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto serán reconocidos por el Médico forense. 2255

863

LLANA FLORES, José; domiciliado últimamente en el barrio de las Erillas Altas, 35, bajo izquierda; comparecerá el día 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y lesiones, instruído contra el mismo y otro. 2553

864

MALEDO ESPINO, Manuel; de estado casado, profesión soldado ambulante, de treinta y ocho años; comparecerá el día 24 de Abril próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Santander, para declarar como testigo en causa que por lesiones se instruye contra José Domínguez Yáñez. 2417

865

MANZANEDO URBINA, Anastasio; domiciliado últimamente en Algeciras; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para recibirle declaración en causa número 349 del año 1912. 2138

866

MARCO HERNANDEZ, Francisco; de treinta y cinco años, de estado viudo, profesión sus labores; domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 11, piso tercero derecha; comparecerá el día 14 de Marzo actual, á las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 2254

867

MARCOS GONZALEZ, Eladia; comparecerá el día 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hos-

(Continúa en la pág. 1216.)

MINISTERIO DE

DIRECCIÓN GENERAL

RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos importados en la Península é Islas Baleares

Clase	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
	CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.						
B 7	Mármoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en trozo, que excedan de 20 centímetros de grueso..... Kilog.	216.704	52.780	483.706	»	»	»
A 2	Dielos en losas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso..... »	25.724	49.690	19.276	»	»	»
A 3	Pímaras artificiales en baldosinos para te- lido, aunque en su composición éntre el cemento mezclado con el cemento..... »	2.216	»	33.453	»	»	»
A 5	Dielos, en losas, tablas pulimentadas, gra- badas, cinceladas, etc..... »	9.157	5.227	3.048	»	»	»
A 4	Dielos, desbastados, en baños, cuyo peso exceda de 25 kilogramos..... »	232	234	700	»	»	»
A 6	Dielos, en los mismos objetos, labrados ó pulimentados..... »	2.613	10.526	3.223	»	»	»
A 8	Dielos, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 ki- logramos inclusive..... »	»	»	»	»	»	»
A 7	Dielos, en los mismos objetos, labrados, pulimentados ó con adornos..... »	1.587	1.372	1.564	»	»	»
P 2	Dielos de todas clases, cemento y puzolana..	3.227.265	3.414.141	6.711.398	»	»	»
P 3	Las demás piedras y tierras, incluso el yeso en piedras ó polvo..... »	5.573.002	3.486.814	5.395.974	»	»	»
A 10	Los demás objetos de todas clases.... »	3.348	8.252	5.972	»	»	»
A 11	Objetos preparados con yeso en polvo, en cualquiera de sus aplicaciones en cirugía para cerrar fracturas..... »	»	»	»	»	»	»
A 12	Objetos en hojas ó labrada, aunque tenga por base otras materias..... »	165	268	»	»	»	»
A 13	Objetos en láminas de mica ó micaína.... »	54	244	131	»	»	»
P 14	Objetos en cemento..... »	4.410	3.484	4.385	»	»	»
P 15	Objetos en yeso..... »	»	3.462	2.196	»	»	»
P 16	Objetos en albañilería..... »	38.586	12.491	35.930	»	»	»
A 14	Objetos en albañilería, para el uso de obras públicas..... »	3.713	10.745	9.958	»	»	»
A 15	Módulo, labrado, en envase para manipular..... »	3.660	8.586	9.492	»	»	»
A 16	Objetos en albañilería de albañilería para la elec- trificación..... »	106	818	1.218	»	»	»
P 17	Objetos en albañilería..... Ton.	152.476	194.780	192.300	»	»	»
P 18	Objetos en albañilería..... »	25.186	37.036	25.327	»	»	»
P 19	Objetos en albañilería y brasa de petróleo de más de 70 por 100, exceda para y los se- ñales y marcas..... Kilog.	707.452	4.655.069	9.437.242	»	»	»
P 20	Objetos en albañilería de 30 á 70 por 100 de alquitran..... »	»	»	99.630	»	»	»
A 21	Objetos en albañilería y tejidos alquitranados, en- cendidos o quemados..... »	44.374	41.286	83.549	»	»	»
P 22	Objetos en albañilería y aceites minerales que dejan por la destilación á 300° centígrados más de 60 por 100 de residuos..... »	»	24.842	77.129	»	»	»
P 23(a)	Dielos, de 20 á 60 por 100 inclusive..... »	2.211.266	4.238.563	3.379.129	»	»	»
P 23(b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores..... »	»	»	112	»	»	»
A 24(a)	Objetos que dejan menos de 20 por 100 de residuos..... »	1.455	44.965	82.161	»	»	»
A 24(b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores..... »	»	»	986	»	»	»
A 25	Gasolina, aceites lubricantes minerales y vaselinas..... »	668.373	716.472	1.177.048	»	»	»
A 26	Parafina y otros productos semejantes.... »	3.429	3.033	2.267	»	»	»
A 27	Gasolina..... »	»	288	3.473	»	»	»
P 28(a)	Objetos en albañilería de cal..... »	7.163.849	12.129.669	18.500.097	»	»	»
P 28(b)	Los demás albañilería..... »	43.270	»	1.115.904	»	»	»
A 29	Vidrio en trozo sin teñir, en botellas, etc., sin teñir ni empaquetado..... »	126.019	147.372	116.355	»	»	»
A 30	Objetos, teñidos, en trozo, y los mismos para teñir en glacé..... »	3.708	4.339	3.234	»	»	»

HACIENDA

DE ADUANAS

durante el mes de Enero del año 1913, comparados con los de igual período de 1911 y 1912

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
	CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.						
P 1	Mármoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en toco, que excedan de 20 centímetros de grueso..... Ptas.	18.745	4.565	41.641	»	»	»
A 2	Dichos, en losas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso.....	5.569	10.758	4.178	»	»	»
A —	Pizarras artificiales en baldosines para tejado, aunque en su composición entre el amianto mezclado con el cemento.....	480	»	7.248	»	»	»
A 3	Dichos en losas, tablas pulimentadas, grabadas, cinceladas, etc.....	3.970	2.266	1.321	»	»	»
A 4	Dichos, desbastados, en baños, cuyo peso exceda de 25 kilogramos.....	75	76	227	»	»	»
A 5	Dichos, en los mismos objetos, labrados ó pulimentados.....	2.264	9.121	7.125	»	»	»
A 6	Dichos, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 kilogramos inclusive.....	»	»	»	»	»	»
A 7	Dichos, en los mismos objetos, labrados, pulimentados ó con adornos.....	5.157	4.458	5.082	»	»	»
P 8	Cales de todas clases, cemento y puzolana..	174.272	184.364	362.415	»	»	»
P 9	Las demás piedras y tierras, incluso el yeso en piedra ó polvo.....	242.426	151.676	231.721	»	»	»
A 10	Yeso obrado en objetos de todas clases....	3.626	8.937	6.462	»	»	»
A —	Tejidos preparados con yeso en polvo, en cajas soldadas, de aplicación en cirugía para curar fracturas.....	»	»	»	»	»	»
A 11	Mica en hojas ó labrada, aunque tenga parte de otras materias.....	1.251	2.032	»	»	»	»
A —	Objetos aisladores de mica ó micanita....	409	1.850	993	»	»	»
A 12	Papel de esmeril.....	9.967	1.881	2.368	»	»	»
A 13	Tela de esmeril.....	»	7.824	4.949	»	»	»
P 14	Amianto sin obrar.....	7.100	2.282	6.611	»	»	»
A 15	Dicho, en hojas, con ó sin mezcla de otras materias.....	8.017	8.730	8.991	»	»	»
A 16	Dicho, labrado, en empaquetadura para maquinaria.....	7.929	18.602	20.564	»	»	»
A —	Objetos aisladores de amianto para la electrotecnia.....	230	1.772	2.626	»	»	»
P 17	Carbones minerales.....	3.964.376	5.064.514	4.999.800	»	»	»
P 18	Cok y aglomerados.....	872.660	1.283.990	877.581	»	»	»
P 19	Alquitranes y breses de petróleo de más del 70 por 100, creosota impura y los asfaltos y betunes.....	»	353.785	261.230	»	»	»
20	Residuos de petróleo de 30 á 70 por 100 de alquitrán.....	53.766	»	21.919	»	»	»
A 21	Carbón, fieltro y tejidos alquitranados, estén ó no enarenados.....	26.447	24.606	49.795	»	»	»
P 22	Petróleos y aceites minerales que dejen por la destilación á 300° centígrados más de 80 por 100 de residuos.....	»	7.229	22.445	»	»	»
P 23(a)	Dichos de 20 á 80 por 100 inclusive.....	478.739	917.649	731.581	»	»	»
P 23(b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	»	»	21	»	»	»
A 24(a)	Petróleos que dejen menos de 20 por 100 de residuos.....	473	14.614	26.702	»	»	»
A 24(b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores.....	»	»	320	»	»	»
A 25	Oleonaftas, aceites lubricantes minerales y vaselinas.....	289.740	310.591	510.260	»	»	»
A 26	Bencina y otros productos semejantes....	1.783	1.608	1.178	»	»	»
A 27	Gasolina.....	»	76	1.111	»	»	»
P 28(a)	Fosfatos naturales de cal.....	232.825	394.214	601.253	»	»	»
P 28(b)	Los demás minerales.....	1.569	»	36.267	»	»	»
A 29	Vidrio hueco sin teñir, en botellas, etc., sin talla ni esmerilado.....	40.950	43.953	37.814	»	»	»
A 30	Dicho, teñido, sin tallar, y los alifones para beber gaseosos.....	6.182	4.970	7.574	»	»	»

Fabrica		CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE I.—VIDRIERÍA, VIDRIAS, VENTANAS, VENERALES, CRISTALES, CRISTAL, CRISTALIZACIÓN							
A 37	Crystal y cristal de roca, de cristales gruesos, espejos, etc., en pedruzcos..... Kilog.	92.411	27.181	21.774	»	»	»
A 38	Crystal y cristal de roca, de cristales finos, espejos, etc., en pedruzcos..... »	11.552	18.046	19.959	»	»	»
A 39	Vidrios para prismas, de cristal de flint ó de cristal de cuarzo..... »	59.927	64.360	272.910	»	»	»
A 40	Vidrios y cristales planos, de 1 á 12 mm. de espesor..... »	62.051	6.695	20.597	»	»	»
A 41	Vidrios comunes, deslustrado, y el vidrio arañado toda clase de gruesos..... »	3.180	17.451	6.565	»	»	»
A 42	Vidrios y cristales para vidrieras, estón ó no biselados, hasta 4 mm..... »	105.826	45.043	117.477	»	»	»
A 43	Pelotas fotográficas sensibilizadas y los clichés..... »	7.284	9.353	6.447	»	»	»
A 44	Vidrios y cristales azogados, plateados ó niquelados..... »	2.466	1.815	3.740	»	»	»
A 45	Abalorio, perlas de vidrio, rosalla, imitación de piedras finas..... »	2.768	2.322	6.135	»	»	»
A 46	Vidrio y cristal en figuras, jarrones, floreros y adornos análogos..... »	1.003	918	2.501	»	»	»
A 47	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios..... »	16.312	510.741	56.763	»	»	»
A 48	Baldosinas y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas..... »	19.728	39.294	73.698	»	»	»
A 49	Batería de cocinas, tarros, damajuanas, etc., de barro ordinario..... »	1.850	6.317	5.006	»	»	»
A 50	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios..... »	284.407	730.654	912.852	»	»	»
A 51	Chimeneas, incineradores, filtros, baños, tubos y otros objetos análogos..... »	82.090	48.317	141.585	»	»	»
A 52	Tubos de gres, loza y porcelana..... »	»	49.792	13.406	»	»	»
A 53	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes..... »	30.837	39.085	49.509	»	»	»
A 54	Dibos, son escampaciones de más de un color, pinturas y filetes dorados..... »	28.006	28.875	26.963	»	»	»
A 55	Barro fino, gres, loza ó porcelana en figuras, jarrones, etc..... »	3.295	7.565	6.733	»	»	»
CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO							
A 56	Oro en alhajas ó joyería..... Hect.	47	59	69	»	»	»
A 57	Plata en alhajas ó joyería..... »	197	200	178	»	»	»
A 58	Oro, plata y platino en otros objetos..... »	950	897	1.178	»	»	»
A 59	Objetos de metales comunes dorados ó plateados..... Kilog.	1.624	910	1.670	»	»	»
F 51	Hierro fundido en lingotes..... »	307.689	1.187.367	865.279	»	»	»
F 52	Acero en masas y en trozos, y el hierro fundido en trozos..... »	»	»	792.910	»	»	»
F 53	Hierro y acero en objetos manufacturados..... »	5.800	33.803	2.079.306	»	»	»
A 60	— en laminas planas de más de 25 milímetros..... »	17.700	15.689	99.865	»	»	»
A 61	— en laminas planas de menos de 25 milímetros..... »	378.003	590.440	136.181	»	»	»
A 62	Hierro y acero en barras de cualquier sección, sin pulimentar..... »	619.985	762.439	2.414.043	»	»	»
A 63	— en perfiles de más de 5 mm. de grueso..... »	153.786	163.254	611.280	»	»	»
A 64	— en perfiles de 5 ó 3 mm. de grueso..... »	165.709	136.174	615.265	»	»	»
A 65	— en planchas de menos de un milímetro de grueso..... »	108.698	197.479	152.652	»	»	»
A 66	— en barras y planchas pulimentadas, etc..... »	121.366	364.845	292.690	»	»	»
A 67	Hierro en planchas cuadradas..... »	60.467	26.309	304.873	»	»	»
A 68	Hierro en planchas cuadradas..... »	100	17.713	2.671	»	»	»
A 69	Placas de hierro y acero sin pulimentar, de 1 á 3 mm. de grueso..... »	182.895	202.077	238.084	»	»	»
A 70	— planas, con sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso..... »	13.127	8.321	49.081	»	»	»
A 71	Tubos de hierro, colado de más de 10 mm. de grueso..... »	190.720	185.670	403.159	»	»	»
A 72	Tubos de hierro y acero hasta 10 mm. de grueso..... »	189.401	182.374	142.200	»	»	»
A 73	— de idem id. galvanizadas..... »	9.174	6.233	2.703	»	»	»

Partida de Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1911	1912	1913	1911	1912	1913	
Sigue CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.								
A 31	Cristal y medio cristal, sin teñir ni grabar, en objetos no especificados.....	Ptas.	35.415	44.174	40.250	»	»	»
A 32	Dichos, teñidos, grabados, tallados ó decorados.....	»	37.571	42.399	61.854	»	»	»
A 33	Vidrio para pavimentos, de más de 12 milímetros de grueso.....	»	43.275	27.859	119.319	»	»	»
A 34	Vidrio y cristal plano, de 4 á 12 mm. de grueso.....	»	99.573	9.791	50.239	»	»	»
A 35	Vidrio estriado, deslustrado, y el vidrio armado hasta 4 mm. de grueso.....	»	1.722	9.459	3.555	»	»	»
A 36	Vidrios y cristales para vidrieras, estén ó no biselados, hasta 4 mm.....	»	57.305	24.391	68.855	»	»	»
A 37	Placas fotográficas sensibilizadas y los clichés.....	»	15.781	20.260	13.000	»	»	»
A 38	Vidrios y cristales azogados, plateados ó niquelados.....	»	5.348	3.922	3.500	»	»	»
A 39	Abalorio, perlas de vidrio, rocalla, imitación de piedras finas.....	»	13.043	10.101	24.000	»	»	»
A 40	Vidrio y cristal en figuras, jarrones, floreros y adornos análogos.....	»	4.303	3.033	10.300	»	»	»
A 41	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios.....	»	38	27.587	3.100	»	»	»
A 42	Baldosines y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas.....	»	5.347	10.040	13.27	»	»	»
A 43	Batería de cocina, terros, amaguanas, etc., de barro ordinario.....	»	40	1.000	1.000	»	»	»
A 44	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios.....	»	27.730	71.230	43.000	»	»	»
A 45	Chimeneas, inodoros, filtros, baños, sales y otros objetos análogos.....	»	53.55	31.400	24.000	»	»	»
A 46	Tubos de gres, loza y porcelana.....	»	2	11.000	3.000	»	»	»
A 47	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes.....	»	33.39	40.300	52.000	»	»	»
A 48	Dichos, con estampaciones de más de un color, pinturas y filetes dorados.....	»	60.370	62.050	55.500	»	»	»
A 49	Barro fino, gros, loza ó porcelana en figuras, jarrones, etc.....	»	21.417	49.172	43.700	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....		6.972.921	9.351.550	9.648.590			
CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.								
A 50	Oro en alhajas ó joyería.....	Ptas.	25.474	31.972	35.775	»	»	»
A 51	Plata en alhajas ó joyería.....	»	14.372	15.200	9.725	»	»	»
A 52	Oro, plata y platino en otros objetos.....	»	24.700	20.922	30.320	»	»	»
A 53	Objetos de metales comunes dorados ó plateados.....	»	87.690	49.140	86.940	»	»	»
F 54	Hierro fundido en lingotes.....	»	31.682	122.299	89.134	»	»	»
F 55	Acero en masas y en tochos, y el hierro basto en tochos.....	»	»	»	103.000	»	»	»
F 56	Hierro y acero en objetos inutilizados.....	»	509	2.521	179.800	»	»	»
A 57	— en barras-carriles de más de 25 kilogramos.....	»	2.682	2.376	15.180	»	»	»
A 58	— en barras-carriles de menos de 25 kilogramos.....	»	65.688	102.441	23.628	»	»	»
A 59	Hierro y acero en barras de cualquier sección, sin pulimentar.....	»	107.567	121.334	418.837	»	»	»
A 60	— en planchas de más de 5 mm. de grueso.....	»	30.983	29.887	119.139	»	»	»
A 61	— en idem de 1 á 5 mm. de grueso.....	»	35.876	29.482	133.205	»	»	»
A 62	— en planchas de menos de un milímetro de grueso.....	»	26.453	48.086	37.171	»	»	»
A 63	— en barras y planchas pulimentadas, etc.....	»	36.167	108.724	87.192	»	»	»
A 64(a)	Hoja de lata sin labrar.....	»	24.247	10.550	121.853	»	»	»
A 64(b)	Hierro en planchas estañadas.....	»	40	7.104	1.971	»	»	»
A 65	Flejes de hierro y acero sin pulimentar, de 1 á 3 mm. de grueso.....	»	28.772	43.903	43.968	»	»	»
A 66	— y los elásticos sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso.....	»	3.933	2.493	11.626	»	»	»
A 67	Tubos de hierro colado de más de 10 mm. de grueso.....	»	22.680	32.212	63.948	»	»	»
A 68	Tubos de hierro y acero hasta 10 mm. de grueso.....	»	30.180	39.481	20.723	»	»	»
A 69	— de idem id., galvanizados.....	»	2.486	1.090	783	»	»	»

Partida del Ramo	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
	Grupo CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
A 70	Piezas para el ajuste de los tubos anteriores..... Kilog.	23.783	27.491	44.983	»	»	»
A 71	Columnas de hierro colado..... »	126	3.001	54.566	»	»	»
A 72	Toda la demás ferruñería forjada de hierro y acero, de más de 100 kilogramos de peso..... »	18.561	17.098	76.177	»	»	»
A 73	Dichas, de 25 á 50 kilogramos..... »	18.666	14.427	81.547	»	»	»
A 74	Dichas, de 15 á 25 idem..... »	12.233	6.564	61.283	»	»	»
A 75	Dichas, de menos de 15 kilogramos inclusive..... »	155	1.313	37.661	»	»	»
A 76	Ejes rectos sin trabajo de torno, para carruajes..... »	5.306	153.343	8.591	»	»	»
A 77	Ejes rectos con trabajo de torno, ajuste ó pulimentado..... »	59.944	42.775	50.89	»	»	»
A 78	Dichos, para ejes de cigüeñales..... »	9.142	8.739	8.361	»	»	»
A 79	Ranuras de hierro y acero de más de 100 kilogramos de peso..... »	307.233	173.662	589.085	»	»	»
A 80	Los demás ejes y los motones de hierro y acero..... »	67.750	159.017	57.286	»	»	»
A 81	Muchala, copas y resortes que no sean de alambre, para carruajes..... »	82.687	80.764	111.302	»	»	»
A 82	Cadenas y anclas de hierro y acero, con eslabones de más de 19 mm. de grueso..... »	54.214	128.407	67.706	»	»	»
A 83	— de hierro y acero, con eslabones de 2 á 19 mm. de grueso..... »	4.444	5.570	4.903	»	»	»
A 84	Traviesas y las demás piezas para vías de ferrocarriles y tranvías..... »	21.099	166.996	48.428	»	»	»
A 85	Cambios de vía de hierro y acero y las piezas asociadas..... »	21.893	74.689	14.938	»	»	»
A 86	Plataformas giratorias, aparatos de señales y otros objetos..... »	176.508	73.112	41.530	»	»	»
A 87	Tubos de hierro ó acero forjado hasta 45 milímetros de diámetro..... »	146.142	140.060	267.550	»	»	»
A 88	Dichos, de 45 mm. inclusive de diámetro en adelante..... »	103.247	213.733	755.297	»	»	»
A 89	Piezas de hierro ó acero para el ajuste de los tubos anteriores..... »	11.343	24.462	45.839	»	»	»
A 90	Basidones de hierro y acero para ténderes, coches y vagones..... »	34.235	92.999	51.889	»	»	»
A 91	Piezas grandes de hierro y acero para puentes y estructuras de edificios..... »	16.003	445.601	604.977	»	»	»
A 92	Carabos sin rebastar para armas de fuego portátiles..... »	»	»	»	»	»	»
A 93	Piezas forjadas de más de 100 kilogramos de peso..... »	21.659	58.251	265.237	»	»	»
A 94	— hasta 100 kilogramos inclusive de peso..... »	99.721	69.061	72.933	»	»	»
A 95	Alambre de hierro ó acero desde 5 mm. de grueso, sin pulimentar..... »	193.003	34.419	230.087	»	»	»
A 96	— pulimentado ó con baño de otros metales, excepto oro ó plata..... »	2.291	»	653	»	»	»
A 97	— de 1 á 5 mm. de grueso exclusive, esté ó no pulimentado..... »	138.291	149.556	331.776	»	»	»
A 98	— de menos de un milímetro..... »	57.314	94.110	52.820	»	»	»
A 99	Cables de alambre de hierro ó acero..... »	51.914	209.960	111.939	»	»	»
A 100	Espine artificial y resortes ó muelles de alambre de hierro ó acero..... »	»	2.553	3.712	»	»	»
A 101	Cercas, enrejados y telas de alambre de hierro, cuyo grueso exceda de un mm.... »	3.803	2.401	5.767	»	»	»
A 102	Telas de alambre de hierro y acero que no cuenten más de 40 hilos en centímetro cuadrado..... »	935	118	715	»	»	»
A 103	Dichas, de más de 40 hilos en ídem ídem..... »	»	»	»	»	»	»
A 104	Roblonos, romches y escarpas..... »	19.433	18.633	19.227	»	»	»
A 105	Tornillos y tirafondos de más de 10 mm. de grueso, y sus tuercas..... »	83.176	225.755	229.134	»	»	»
A 106	— de 5 á 10 mm. inclusive de grueso, y sus tuercas y arandelas..... »	23.394	32.954	33.745	»	»	»
A 107	— hasta 5 mm. de grueso, ídem ídem..... »	5.990	9.973	10.833	»	»	»
A 108	Clavos para hacer animales..... »	1.610	»	131	»	»	»
A 109	Clavos, tachuelas y puntas de París de más de un milímetro, sin adorno..... »	37.363	63.178	91.441	»	»	»
A 110	Dichos, con cabeza pulimentada ó de otras materias..... »	3.819	3.190	2.052	»	»	»

Código	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		De el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
	Signo CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
A 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos..... Kilog.	2.243	5.569	6.153	>	>	>
A 112	Dichos, con parte de otros metales.....	2.127	5.123	3.114	>	>	>
A 113	Echirajes para puertas, carruajes y muebles, sin pulimentar.....	25.652	20.582	28.957	>	>	>
A 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias.....	3.039	5.628	6.868	>	>	>
A 115	Cocinas automáticas, estufas, caloríferos y otros aparatos semejantes.....	19.528	27.656	23.462	>	>	>
A 116	Armas y cajas de hierro ó acero para caudales ó otros usos.....	3.123	10.341	6.032	>	>	>
A 117	Palanquijas, varjas y balaustradas de hierro y acero, concluidos.....	>	>	460	>	>	>
A 118	Comas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina.....	99.050	14.418	30.809	>	>	>
A 119	Dichos, forrados con tubos recubiertos de latón ó níquel.....	1.964	2.828	2.400	>	>	>
A 120	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y adornos.....	2.327	4.697	5.571	>	>	>
A 121	Herramientas con ó sin mango, para asear, raspar ó limar.....	17.610	18.715	36.481	>	>	>
A 122	Dichas para perforar, cepillar ó cortar.....	27.487	34.493	38.696	>	>	>
A 123	Las demás herramientas ídem íd., cuyo peso exceda de un kilogramo.....	61.651	75.069	82.572	>	>	>
A 124	Dichas, cuyo peso no exceda de un kilogramo.....	10.895	18.039	15.574	>	>	>
A 125	Elasticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusive de grueso.....	12.242	3.479	9.475	>	>	>
A 126	Planchas para la ropa.....	3.599	9.232	7.414	>	>	>
A 127	Agujas para coser y bordar, plumas, anzuelos y piezas semejantes.....	3.926	1.464	1.120	>	>	>
A 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin pulimento ni baño.....	5.245	2.393	1.377	>	>	>
A 129	Dicha, en objetos pulimentados, estañados ó con baño de otros metales.....	15.273	15.402	6.543	>	>	>
A 130	Batería de cocina y otros, hechos con chapa de hierro sin pulimentar.....	5.514	4.618	3.710	>	>	>
A 131	Dichos, en objetos pulimentados, esmaltados y estañados.....	141.608	185.988	232.200	>	>	>
A 132	Hoja de lata troquelada, litografiada ó pintada, en hojas.....	4.606	1.296	2.700	>	>	>
A 133	Armaduras para paraguas y sombrillas, sin puños ni adornos.....	23.539	18.449	23.955	>	>	>
A 134	Armaduras con puños ó adornos de otras materias.....	624	94	35	>	>	>
A 135	Cuchillos de mesa, trinchantes, navajas y cortaplumas.....	2.479	1.699	1.741	>	>	>
A 136	Tijeras para cosura y hocedor.....	559	443	268	>	>	>
A 137	Afiladeras sin adornos y las puntas de París hasta un milímetro de grueso.....	312	746	742	>	>	>
A 138	Afiladeras y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata.....	520	295	410	>	>	>
A 139	Brochos, arechates y cadenas de menos de 2 mm. inclusive de grueso.....	1.982	3.298	3.011	>	>	>
A 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata.....	303	234	301	>	>	>
A 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas, sin adornos.....	24.819	33.796	56.673	>	>	>
A 142	Armas blancas y las piezas concluidas para las mismas.....	8	45	184	>	>	>
A 143	Armas de fuego cortas y las piezas para las mismas.....	241	697	684	>	>	>
A 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas.....	45	3.019	2.648	>	>	>
A 145	Cascara ó cemento de cobre y la mata cobrita.....	>	>	>	>	>	>
A 146	Cobre de primera fusión, y el cobre, bronce y latón en torales y lingotes.....	22.075	26.961	17.770	>	>	>
A 147	— en barras de más de un centímetro de grueso.....	23.069	18.796	33.467	>	>	>
A 148	Alambre de cobre, latón y bronce desde 1 á 10 mm. inclusive de grueso.....	235.767	362.230	683.569	>	>	>
A 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso.....	12.374	27.123	36.594	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
	Séptima CLASE II. -- METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
A 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos..... Ptas.	3.837	9.651	10.623	»	»	»
A 112	Dichos, con parte de otros metales..... »	4.638	11.121	6.713	»	»	»
A 113	Herrajes para puertas, carruajes y muebles, sin pulimentar..... »	27.751	22.230	31.300	»	»	»
A 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias..... »	4.971	9.142	10.325	»	»	»
A 115	Cocinas económicas, estufas, caloríferos y otros aparatos semejantes..... »	21.145	25.451	25.475	»	»	»
A 116	Armas y cajas de hierro ó acero para soldades ó otros usos..... »	4.075	13.443	7.832	»	»	»
A 117	Balconajes, verjas y balaustradas de hierro y acero, concluidos..... »	»	»	307	»	»	»
A 118	Camas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina..... »	118.013	17.173	56.702	»	»	»
A 119	Dichos, formados con tubos recubiertos de latón ó níquel..... »	2.976	4.335	3.640	»	»	»
A 120	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y adornos..... »	3.781	7.633	9.013	»	»	»
A 121	Herramientas con ó sin mango, para asear, raspar ó limar..... »	23.616	30.312	33.273	»	»	»
A 122	Dichas, para perforar, cepillar ó cortar.... »	23.417	29.333	23.372	»	»	»
A 123	Las demás herramientas ídem íd., cuyo peso exceda de un kilogramo..... »	66.766	81.300	83.123	»	»	»
A 124	Dichas, cuyo peso no exceda de un kilogramo..... »	17.704	23.313	25.363	»	»	»
A 125	Elasticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusive de grueso..... »	26.522	7.537	20.533	»	»	»
A 126	Planchas para la ropa..... »	2.917	7.501	6.024	»	»	»
A 127	Agujas para coser y bordar, plumas, suzuelos y piezas semejantes..... »	84.903	31.096	24.270	»	»	»
A 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin pulimento ni baño..... »	2.300	1.200	710	»	»	»
A 129	Dicha, en objetos pulimentados, estaniados ó con baño de otros metales..... »	14.300	15.017	6.379	»	»	»
A 130	Batería de cocina y otros, hechos con chapa de hierro sin pulimentar..... »	3.960	7.483	6.029	»	»	»
A 131	Dichas, en objetos pulimentados, esmaltados y estaniados..... »	332.474	503.520	630.693	»	»	»
A 132	Hoja de lata troceada, biografía ó pintada, en hojas..... »	3.991	1.123	2.343	»	»	»
A 133	Armazones para paraguas y sombrillas, sin puños ni adornos..... »	34.501	22.934	31.116	»	»	»
A 134	Armazones con puños ó adornos de otras materias..... »	1.014	106	17	»	»	»
A 135	Cuchillos de mesa, trincantes, navajas y cortaplumas..... »	26.893	18.431	17.330	»	»	»
A 136	Tijeras para costura y tocador..... »	9.031	7.230	5.230	»	»	»
A 137	Alfileras sin adornos y las puntas de París hasta un milímetro de grueso..... »	1.366	3.100	3.303	»	»	»
A 138	Alfileres y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata..... »	3.433	1.527	2.007	»	»	»
A 139	Broches, corchetes y cadenas de manos de 2 mm. inclusive de grueso..... »	19.324	32.136	29.357	»	»	»
A 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata..... »	4.921	3.502	4.891	»	»	»
A 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas, sin adornos..... »	53.770	51.554	79.435	»	»	»
A 142	Armas blancas y las piezas concluidas para las mismas..... »	130	791	2.500	»	»	»
A 143	Armas de fuego cortas y las piezas para las mismas..... »	7.332	22.652	22.230	»	»	»
A 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas..... »	3.656	245.294	215.150	»	»	»
F 145	Cáscara ó cemento de cobre y la mata cobrizas..... »	»	»	»	»	»	»
F 146	Cobre de primera fusión, y el cobre, bronce y latón en torales y lingotes..... »	26.303	32.124	21.133	»	»	»
A 147	-- en barras de más de un centímetro de grueso..... »	46.484	37.371	65.421	»	»	»
A 148	Alambre de cobre, latón y bronce desde 1 á 10 mm. inclusive de grueso..... »	134.179	745.572	1.323.654	»	»	»
A 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso..... »	28.103	58.762	79.261	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTERE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
▲ 150	Cobre, bronce y latón en planchas..... Kilog.	95.736	25.138	44.923	»	»	»
▲ 151	— en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto.....	»	43	2.220	»	»	»
▲ 152	— en tubos.....	36.452	37.379	42.649	»	»	»
▲ 153	— en clavos, tachuelas, remaches, tornillos y otros.....	3.849	6.060	3.822	»	»	»
▲ 154	— en piezas á medio labrar, cuyo peso sea superior á 5 kilogramos.....	»	»	»	»	»	»
▲ 155	— en ídem ídem, hasta 5 kilogramos.....	5.888	25	75	»	»	»
▲ 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, hasta 40 hilos en centímetro.....	2.397	447	585	»	»	»
▲ 157	— desde 40 hilos inclusive en centímetro.....	21	22	»	»	»	»
▲ 158	Alfileres y horquillas de cobre, sin adornos.....	263	230	173	»	»	»
▲ 159	— con adornos ó partes de otras materias, excepto oro y plata.....	150	369	231	»	»	»
▲ 160	Broches, corchetes y hebillas para confección de prendas de vestir.....	1.539	1.586	1.465	»	»	»
▲ 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata.....	832	637	1.025	»	»	»
▲ 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros objetos, sin níquelar.....	825	603	1.069	»	»	»
▲ 163	Dichos, níquelados, dorados ó plateados.....	1.168	1.123	1.157	»	»	»
▲ 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos.....	19.807	9.295	15.427	»	»	»
▲ 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero.....	4.588	5.028	7.541	»	»	»
▲ 166	Aluminio en masas ó lingotes.....	1.487	7.347	15.031	»	»	»
▲ 167	— en barras, planchas, tubos y alambre.....	1.905	3.522	2.477	»	»	»
▲ 168	— y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico.....	717	257	951	»	»	»
▲ 169	— en otros objetos.....	211	263	463	»	»	»
P 170	Estaño en lingotes.....	107.151	78.023	85.419	»	»	»
▲ 171	— en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos.....	10.192	15.796	19.667	»	»	»
▲ 172	Níquel y cobalto, sin labrar.....	34	2.730	»	»	»	»
P 173	— y sus aleaciones, en barras, planchas, tubos y alambre.....	1.967	2.290	2.382	»	»	»
▲ 174	— labrados en otros objetos.....	16	50	76	»	»	»
P 175	Plomo en galápagos, en pasta y en objetos inutilizados.....	6.625	3.140	12.579	»	»	»
▲ 176	— en planchas, balas ó perdigones.....	2.270	524	1.000	»	»	»
▲ 177	— en tubos y alambre.....	1.311	3.539	2.401	»	»	»
▲ 178	— labrado en otros objetos, y los caracteres para imprenta.....	17.874	10.519	12.254	»	»	»
P 179	Zinc en barras, pasta, torta y objetos inutilizados.....	7.976	4.443	996	»	»	»
▲ 180	— en planchas, clavos y alambre.....	3.221	8.552	14.670	»	»	»
▲ 181	— en objetos manufacturados, aunque estén barnizados.....	7.853	4.702	5.269	»	»	»
▲ 182	— en objetos plateados, dorados, níquelados ó cobreados.....	954	927	1.341	»	»	»
P 183	Todos los demás metales comunes y sus aleaciones, sin labrar.....	16.470	31.583	11.658	»	»	»
▲ 184	Los mismos, labrados.....	107	939	23	»	»	»
CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 185	Aceites de coco y palma..... Kilog.	55.010	59.668	47.822	»	»	»
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva.....	20.316	70.114	51.549	»	»	»
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curtientes.....	11.620	15.628	39.961	»	»	»
P 188	Simientes de sésamo, de lino, etc.....	4.602.759	2.271.654	4.074.922	»	»	»
P 189	Colofonias y breas vegetales.....	108.833	59.706	16.393	»	»	»
P 190	Productos vegetales empleados en la medicina.....	12.865	16.895	11.844	»	»	»
P 191	Dichos, no clasificados.....	72.221	39.416	140.021	»	»	»
▲ 192	Extracto de regaliz.....	720	3.739	»	»	»	»
P 193	Productos del reino animal empleados en la medicina.....	19.978	15.205	17.174	»	»	»
P 194	Ocres y tierras para pintar, sin moler.....	39.357	637	67.201	»	»	»
P 195	Dichos, molidos.....	47.575	58.929	102.286	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENOLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
	Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTERE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
A 150	Cobre, bronce y latón en planchas..... Ptas.	69.685	49.019	87.600	»	»	»
A 151	— en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto..... »	»	104	4.810	»	»	»
A 152	— en tubos..... »	86.865	89.074	101.633	»	»	»
A 153	— en clavos, tachuelas, remaches, tornillos y otros..... »	10.423	16.410	10.350	»	»	»
A 154	— en piezas á medio labrar, cuyo peso sea superior á 5 kilogramos..... »	»	»	»	»	»	»
A 155	— en ídem íd., hasta 5 kilogramos..... »	17.540	74	223	»	»	»
A 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, hasta 40 hilos en centímetro..... »	8.303	1.549	1.854	»	»	»
A 157	— desde 40 hilos inclusive en centímetro. »	91	95	»	»	»	»
A 158	Alfileres y horquillas de cobre, sin adornos. »	1.420	1.242	934	»	»	»
A 159	— con adornos ó partes de otras materias, excepto oro y plata..... »	1.297	3.192	1.993	»	»	»
A 160	Broches, corchetes y hebillas para confección de prendas de vestir..... »	25.009	25.772	23.806	»	»	»
A 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata..... »	18.013	13.791	22.191	»	»	»
A 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros objetos, sinniquelar..... »	17.861	13.055	23.144	»	»	»
A 163	Dichos, niquelados, dorados ó plateados. »	37.960	36.497	37.602	»	»	»
A 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos..... »	64.363	30.204	50.130	»	»	»
A 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero..... »	19.880	21.786	32.678	»	»	»
P 166	Aluminio en masas ó lingotes..... »	3.382	16.711	34.165	»	»	»
A 167	— en barras, planchas, tubos y alambre. »	5.881	10.872	7.646	»	»	»
A 168	— y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico..... »	10.863	3.894	14.408	»	»	»
A 169	— en otros objetos..... »	6.857	8.547	15.210	»	»	»
P 170	Estaño en lingotes..... »	348.187	253.536	277.569	»	»	»
A 171	— en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos..... »	44.162	68.444	85.217	»	»	»
P 172	Níquel y cobalto, sin labrar..... »	118	9.462	»	»	»	»
A 173	— y sus aleaciones, en barras, planchas, tubos y alambre..... »	8.523	9.923	10.321	»	»	»
A 174	— labrados en otros objetos..... »	694	2.167	3.295	»	»	»
P 175	Plomo en galápagos en pasta y en objetos inutilizados..... »	1.434	1.762	2.723	»	»	»
A 176	— en planchas, balas ó perdigones..... »	738	170	325	»	»	»
A 177	— en tubos y alambre..... »	568	1.547	1.041	»	»	»
A 178	— labrado en otros objetos y los caracteres para imprenta..... »	38.724	22.789	26.548	»	»	»
P 179	Zinc en barras, pasta, torta y objetos inutilizados..... »	4.319	2.406	160	»	»	»
A 180	— en planchas, clavos y alambre..... »	2.094	5.559	9.536	»	»	»
A 181	— en objetos, manufacturados, aunque que estén barnizados..... »	12.761	7.641	8.562	»	»	»
A 182	— en objetos plateados, dorados, niquelados ó cobreados..... »	4.134	4.017	5.811	»	»	»
P 183	Todos los demás metales comunes y sus aleaciones, sin labrar..... »	17.837	34.204	12.626	»	»	»
A 184	Los mismos, labrados..... »	290	2.543	62	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	3.883.940	5.130.591	8.078.485	»	»	»
	CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.						
P 185	Aceites de coco y palma..... Ptas.	39.332	42.663	34.193	»	»	»
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva..... »	19.808	68.361	50.260	»	»	»
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curdientes..... »	2.016	2.711	6.933	»	»	»
P 188	Simientes de sésamo, de lino, etc..... »	1.495.397	738.288	1.324.350	»	»	»
P 189	Colofonias y breas vegetales..... »	29.495	16.180	4.442	»	»	»
P 190	Productos vegetales empleados en la medicina..... »	19.510	25.621	17.961	»	»	»
P 191	Dichos, no clasificados..... »	86.051	106.539	166.335	»	»	»
A 192	Extracto de regaliz..... »	1.176	6.076	»	»	»	»
A 193	Productos del reino animal empleados en la medicina..... »	24.233	18.444	20.832	»	»	»
A 194	Oceres y tierras para pintar, sin moler..... »	4.270	69	7.292	»	»	»
P 195	Dichos, molidos..... »	6.708	8.509	14.422	»	»	»

Partida del Anexo	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
	Siglo OLASO III. -- SUSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.						
P 196	Añil y cochinilla..... Kilog.	11.136	168	5.541	»	»	»
A 197	Extractos tintóreos vegetales..... »	248.318	295.553	537.151	»	»	»
A 198	Barnices con base de alcohol..... »	1.478	8.989	1.588	»	»	»
A 199	Los demás barnices..... »	41.030	63.145	63.650	»	»	»
A 200	Colores minerales en polvo ó terrón..... »	287.151	213.727	239.835	»	»	»
A 201	Dichos, preparados con aceites..... »	54.505	73.375	84.731	»	»	»
A 202	Tintas para escribir..... »	10.784	9.025	16.161	»	»	»
A 203	-- de imprenta y cremas..... »	19.090	84.505	35.141	»	»	»
A 204	Colores derivados de la hulla..... »	35.501	83.810	63.011	»	»	»
A 205	-- en pasta ó líquidos..... »	1.381	1.913	5.921	»	»	»
P 206(a)	Nitrato de sosa..... »	2.751.951	5.723.731	5.191.631	»	»	»
P 206(b)	Los demás productos, etc..... »	5.924.201	8.772.509	13.940.121	»	»	»
P 207	Superfosfatos de cal y escorias Thomas..... »	3.003.465	6.235.419	5.579.397	»	»	»
A 208	Acetato de cal y pirolignito de hierro..... »	130.295	19.159	22.139	»	»	»
P 209	Acetato de cal y clorhidrato de anilina..... »	26.211	33.161	61.414	»	»	»
P 210	Ácidos acético y piroleñoso..... »	485	485	60	»	»	»
P 211	-- cítrico y tartárico y los citratos..... »	22.776	16.761	28.251	»	»	»
P 212	-- clorhídrico y sulfúrico..... »	13.491	10.711	1.781	»	»	»
P 213	Ácido nítrico..... »	4.151	711	1.011	»	»	»
A 214	-- fénico, naftalina y acefina..... »	1.871	3.591	1.261	»	»	»
A 215	-- sulfúrico y sus análogos..... »	1.521	3.431	1	»	»	»
P 216	Aguas minerales..... Litros	58.181	47.001	60.531	»	»	»
A 217	Alúmina..... Kilog.	1.381	1.011	1.971	»	»	»
A 218	Alumbres, sulfato de alúmina, etc..... »	63.721	58.041	25.551	»	»	»
A 219	Aspirina y sus análogos..... »	61	81	111	»	»	»
P 220	Azufre en bruto sin moler..... »	17.941	»	321.521	»	»	»
P 221	-- rollado sin moler..... »	»	»	»	»	»	»
P 222	-- molido y la flor de azufre..... »	512	29.541	60.511	»	»	»
P 223	Carbonatos, boratos y silicatos alcalinos, etc..... »	441.951	392.611	636.131	»	»	»
P 224	Carburo de calcio..... »	21	»	12.311	»	»	»
A 225	Cloratos de potasa y sosa, etc..... »	1.971	10.631	2.311	»	»	»
A 226	Cloroformo..... »	171	141	151	»	»	»
P 227	Cloruro de sodio y cloruro de calcio..... »	255.211	255.741	226.711	»	»	»
P 228	-- de sodio..... »	1.015.991	401.611	325.511	»	»	»
A 229	Cena..... »	66.101	66.701	77.111	»	»	»
A 230	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre..... »	792.601	317.341	102.801	»	»	»
A 231	Éter de todas clases..... »	211	3.457	561	»	»	»
A 232	Fósforo..... »	2.988	5.991	1.001	»	»	»
A 233	Gelatinas para usos industriales..... »	5.431	7.921	6.781	»	»	»
A 234	Glicerina..... »	3.417	931	7.491	»	»	»
A 235	Lacre de todas clases..... »	511	531	27	»	»	»
A 236	Oxidos de plomo..... »	1.771	2.241	15.571	»	»	»
A 237	Quinina y sus sales..... »	271	124	231	»	»	»
A 238	Los demás alcohólicos y sus sales..... »	58	291	37	»	»	»
A 239	Sacarina y sus análogos..... »	»	»	»	»	»	»
P 240	Sosa y potasa cáusticas..... »	222.120	22.231	1.701	»	»	»
P 241	Sulfato de sosa, etc..... »	409.960	215.155	317.411	»	»	»
A 242	Los demás productos químicos no expresados..... »	219.051	276.241	265.130	»	»	»
A ---	Tanino..... »	1.540	1.731	201	»	»	»
A 243	Píloras, cápsulas y grajeas medicinales..... »	771	1.021	1.721	»	»	»
A 244	Vinos medicinales..... »	66	411	201	»	»	»
A 245	Medicamentos que contengan azúcar ó glucosa..... »	1.171	609	2.721	»	»	»
A 246	Dichos, que contengan alcohol..... »	141	121	311	»	»	»
A 247	Los demás productos farmacéuticos..... »	17.751	19.371	22.861	»	»	»
A 248	Almidón de trigo ó de arroz y maizina..... »	19.921	8.071	5.511	»	»	»
A 249	Féculas de uso industrial..... »	1.518.414	991.112	1.320.771	»	»	»
A 250	Apósitos preparados, dextrina, etc..... »	134.301	47.331	149.961	»	»	»
P 251	Cera animal, en masas..... »	67	992	»	»	»	»
A 252	-- labrada..... »	640	137	1.151	»	»	»
P 253	-- mineral y vegetal, en masas..... »	20.840	51.749	23.070	»	»	»
A 254	Dichas, labradas..... »	481	160	1.030	»	»	»
P 255	Estearina y palmitina, en masas..... »	28.301	13.825	15.630	»	»	»
A 256	-- labrada..... »	3.970	3.036	2.090	»	»	»
P 257	Parafina, en masas..... »	440.437	415.570	425.530	»	»	»
A 258	-- labrada..... »	85	59	45	»	»	»
A 259	Jabón común..... »	33.230	33.063	40.631	»	»	»
A 260	Perfumería con alcohol..... »	1.824	1.875	3.121	»	»	»
A 261	La demás perfumería y las esencias..... »	10.912	9.504	12.046	»	»	»
A 262	Pólvoras, mezclas explosivas y mechas para minas..... »	420	10.169	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
<i>Sigue CLASE III.—SUSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.</i>							
P 195	Añil y cochinitilla..... Ptas.	60.469	1.245	45.011	»	»	»
A 197	Extractos tintóreos vegetales..... »	268.923	320.384	356.756	»	»	»
A 198	Barriles con base de alcohol..... »	4.005	24.207	4.300	»	»	»
A 199	Los demás barriles..... »	83.691	147.656	143.755	»	»	»
A 200	Colores minerales en polvo ó terrón..... »	154.149	138.943	155.592	»	»	»
A 201	Dichos, preparados con aceites..... »	88.735	119.727	153.948	»	»	»
A 202	Tintas para escribir..... »	17.443	14.668	28.097	»	»	»
A 203	— de imprenta y creanza..... »	25.852	114.557	48.132	»	»	»
A 204	Colores derivados de la hulla..... »	197.142	452.790	367.265	»	»	»
A 205	— en pasta ó líquidos..... »	5.354	5.300	15.977	»	»	»
P 206 a	Nitrato de sosa..... »	595.793	1.239.188	1.123.939	»	»	»
P 206 b	Los demás productos, etc..... »	1.282.570	1.899.248	3.018.037	»	»	»
P 207	Superfosfatos de cal y escorias Thomas.. »	432.457	336.715	301.287	»	»	»
A 208	Acetato de cal y piro lignito de hierro.... »	25.408	3.736	4.507	»	»	»
P 209	Aceite y clorhidrato de anilina..... »	25.556	32.832	59.869	»	»	»
P 210	Ácidos acético y piroleñoso..... »	»	682	991	»	»	»
P 211	— cítrico y tartárico y los citratos..... »	74.022	54.473	91.832	»	»	»
P 212	— clorhídrico y sulfúrico..... »	2.193	1.750	940	»	»	»
P 213	Ácido nítrico..... »	1.801	308	917	»	»	»
A 214	— féntico, naftalina y creolina..... »	1.516	4.385	1.490	»	»	»
P 215	— sulfoleico y sus análogos..... »	934	2.076	»	»	»	»
A 222	Aguas minerales..... »	44.836	38.435	49.181	»	»	»
P 216	Albúmina..... »	5.167	3.874	7.453	»	»	»
A 217	Alumbres, sulfato de alúmina, etc..... »	10.355	9.432	5.784	»	»	»
A 218	Antipirina y sus análogos..... »	1.680	2.276	3.608	»	»	»
A 219	Azúfre en bruto sin moler..... »	2.510	»	52.933	»	»	»
P 220	— refinado sin moler..... »	»	»	»	»	»	»
P 221	— molido y la flor de azúfre..... »	804	4.679	10.707	»	»	»
P 223	Carbonatos, boratos y silicatos alcalinos, etc »	96.339	65.015	137.786	»	»	»
P 224	Carburo de calcio..... »	9	4.670	»	»	»	»
P 225	Cloratos de potasa y sosa, etc..... »	8.772	11.718	4.704	»	»	»
A 226	Cloroformo..... »	464	376	427	»	»	»
A 227	Cloruro de cal y cloruro de calcio..... »	83.139	33.115	73.633	»	»	»
P 228	— de sodio..... »	22.274	8.635	6.635	»	»	»
P 229	Colas..... »	85.935	86.711	101.136	»	»	»
A 230	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre..... »	429.198	171.730	55.663	»	»	»
A 231	Éter de todas clases..... »	451	7.451	1.296	»	»	»
A 232	Fósforo..... »	12.998	26.678	4.360	»	»	»
A 233	Gelatina para usos industriales..... »	20.612	30.032	25.729	»	»	»
A 234	Glicerina..... »	5.601	1.919	12.177	»	»	»
A 235	Lacre de todas clases..... »	1.664	1.752	681	»	»	»
A 236	Óxidos de plomo..... »	953	1.215	8.437	»	»	»
A 237	Quinina y sus sales..... »	11.975	5.375	12.523	»	»	»
A 238	Los demás alcaloides y sus sales..... »	7.540	37.830	4.810	»	»	»
A 239	Sacarina y sus análogos..... »	»	»	»	»	»	»
P 240	Sosa y potasa cáusticas..... »	94.939	7.235	554	»	»	»
P 241	Sulfato de sosa, etc..... »	88.758	46.653	68.729	»	»	»
A 242	Los demás productos químicos no expresados..... »	287.292	299.177	287.191	»	»	»
A —	Tanino..... »	1.374	1.997	524	»	»	»
A 243	Píldoras, cápsulas y grageas medicinales.. »	8.397	11.241	13.740	»	»	»
A 244	Vinos medicinales..... »	353	2.361	1.136	»	»	»
A 245	Medicamentos que contengan azúcar ó glucosa..... »	12.792	6.308	29.510	»	»	»
A 246	Dichos, que contengan alcohol..... »	1.552	1.324	3.895	»	»	»
A 247	Los demás productos farmacéuticos..... »	95.477	109.636	123.487	»	»	»
A 248	Almidón de trigo ó de arroz y maizinas.... »	12.995	5.359	3.621	»	»	»
A 249	Féculas de uso industrial..... »	459.485	393.137	429.212	»	»	»
A 250	Aprestos preparados, dextrinas, etc..... »	58.221	26.671	64.993	»	»	»
A 251	Cera animal, en masas..... »	2.177	3.225	»	»	»	»
P 252	— labrada..... »	2.632	615	4.754	»	»	»
A 253	— mineral y vegetal, en masas..... »	27.102	67.264	26.992	»	»	»
P 254	Dichas, labradas..... »	1.043	217	2.310	»	»	»
A 255	Estearina y palmitina, en masas..... »	34.461	16.472	18.612	»	»	»
P 256	— labrada..... »	3.170	6.372	4.801	»	»	»
A 257	Parafina, en masas..... »	423.426	405.181	414.895	»	»	»
A 258	— labrada..... »	167	109	79	»	»	»
A 259	Jabón común..... »	17.999	17.906	22.035	»	»	»
A 260	Perfumería con alcohol..... »	16.297	16.219	27.049	»	»	»
A 261	La demás perfumería y las esencias..... »	94.389	82.210	104.224	»	»	»
A 262	Pólvoras, mezclas explosivas y mechas para minas..... »	1.965	33.049	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... »		7.706.449	8.043.820	9.845.817	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
F 263	Algodón en rama..... Kilog.	6.188.810	9.319.554	7.720.633	»	»	»
▲ 264	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó prensados..... »	2.171	455	1.251	»	»	»
▲ 265	— hilado á un cabo, en crudo, para tejer, hasta el núm. 15 inclusive..... »	»	»	80	»	»	»
▲ 266	— del núm. 16 al 35 ídem..... »	1.622	2.334	»	»	»	»
▲ 267	— del núm. 36 al 50 ídem..... »	257	22	508	»	»	»
▲ 268	— del núm. 51 al 75 ídem..... »	192	»	226	»	»	»
▲ 269	— del núm. 76 al 100 ídem..... »	262	52	1.184	»	»	»
▲ 270	— del núm. 101 al 125 ídem..... »	450	128	100	»	»	»
▲ 271	— del núm. 126 en adelante..... »	»	»	2.878	»	»	»
▲ 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, crudos, blancos ó teñidos..... »	9.308	7.371	8.651	»	»	»
▲ 273	Dichos, de tres ó más cabos..... »	895	6.571	10.165	»	»	»
▲ 274	Cordelería de algodón..... »	356	1.052	482	»	»	»
▲ 275	Tejidos de algodón, llanos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	14.806	29.345	13.076	»	»	»
▲ 276	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	3.438	6.705	8.078	»	»	»
▲ 277	Dichos, de 31 en adelante..... »	203	1.121	201	»	»	»
▲ 278	Los mismos, de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	10.051	4.779	1.640	»	»	»
▲ 279	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	984	1.232	3.424	»	»	»
▲ 280	Dichos, de 31 á 40 ídem..... »	»	70	»	»	»	»
▲ 281	Dichos, de 41 en adelante..... »	187	»	2	»	»	»
▲ 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 16 hilos..... »	5.793	1.118	5.928	»	»	»
▲ 283	Dichos, de 17 á 24 ídem..... »	»	2.719	11.677	»	»	»
▲ 284	Dichos, de 25 á 30 ídem..... »	827	36	288	»	»	»
▲ 285	Dichos, de 31 á 40 ídem..... »	»	»	53	»	»	»
▲ 286	Dichos, de 41 en adelante..... »	»	21	»	»	»	»
▲ 287	Tejidos de algodón estampados de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	4.559	5.161	2.753	»	»	»
▲ 288	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	283	1.021	557	»	»	»
▲ 289	Dichos, de 31 en adelante..... »	»	»	37	»	»	»
▲ 290	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	489	1.027	1.021	»	»	»
▲ 291	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	1.398	1.508	782	»	»	»
▲ 292	Tejidos de algodón estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , de 31 á 40 hilos..... »	641	147	»	»	»	»
▲ 293	Dichos, de 41 en adelante..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 294	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	377	298	1.789	»	»	»
▲ 295	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	220	428	444	»	»	»
▲ 296	Dichos, de 31 á 40 ídem..... »	»	13	»	»	»	»
▲ 297	Dichos, de 41 en adelante..... »	»	»	193	»	»	»
▲ 298	Tejidos de algodón, labrados al telar, de más de 300 gramos por m ² »	367	762	859	»	»	»
▲ 299	Dichos, de 201 á 300 gramos..... »	285	264	262	»	»	»
▲ 300	Dichos, de 151 á 200 ídem..... »	353	302	639	»	»	»
▲ 301	Dichos, hasta 150 ídem..... »	507	521	845	»	»	»
▲ 302	Tejidos de algodón acolchados..... »	211	340	533	»	»	»
▲ 303	Panas de algodón..... »	3.164	677	445	»	»	»
▲ 304	Velucillos y felpas de algodón..... »	41	1.501	2.141	»	»	»
▲ 305	Alfombras de algodón..... »	»	729	117	»	»	»
▲ 306	Tejidos de algodón preparados para calcar dibujos..... »	7.577	3.547	11.498	»	»	»
▲ —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 307	— engomados para forros de sombreros.. »	1.984	1.535	1.053	»	»	»
▲ 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas..... »	6.788	4.988	8.349	»	»	»
▲ 308 a	Bordados sobre tul..... »	2.931	1.168	1.762	»	»	»
▲ 308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón..... »	5.511	6.273	7.031	»	»	»
▲ 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones..... »	529	408	1.309	»	»	»
▲ 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos. Cubrecorsés, aunque estén cosidos..... »	1.196	1.823	1.544	»	»	»
▲ —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc..... »	145	103	424	»	»	»
▲ 311	Pasamanería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho..... »	8.941	6.780	6.408	»	»	»
▲ 312	Mochas para lámparas y bujías..... »	796	855	1.571	»	»	»
▲ 313	Redes de algodón y las hamacas..... »	4.120	5.814	185	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 263	Algodón en rama..... Ptas.	8.713.844	13.121.932	10.876.651	»	»	»
▲ 264	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó prensados..... »	3.474	728	2.002	»	»	»
▲ 265	— hilado á un cabo, en crudo, para tejer, hasta el núm. 15 ídem..... »	»	»	152	»	»	»
▲ 266	— del núm. 16 al 35 inclusive..... »	4.013	5.893	»	»	»	»
▲ 267	— del núm. 36 al 50 ídem..... »	809	83	1.904	»	»	»
▲ 268	— del núm. 51 al 75 ídem..... »	787	»	1.011	»	»	»
▲ 269	— del núm. 76 al 100 ídem..... »	1.509	647	7.522	»	»	»
▲ 270	— del núm. 101 al 125 ídem..... »	3.938	1.120	962	»	»	»
▲ 271	— del núm. 126 en adelante..... »	»	»	28.506	»	»	»
▲ 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, crudos, blancos ó teñidos..... »	81.401	64.493	75.696	»	»	»
▲ 273	Dichos, de tres ó más cabos..... »	95.926	70.310	108.766	»	»	»
▲ 274	Corderería de algodón..... »	386	1.139	522	»	»	»
▲ 275	Tejidos de algodón, lianos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	58.106	114.790	51.914	»	»	»
▲ 276	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	21.854	42.624	51.362	»	»	»
▲ 277	Dichos, de 31 en adelante..... »	1.583	8.744	1.568	»	»	»
▲ 278	Los mismos, de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	63.918	30.484	9.239	»	»	»
▲ 279	Dichos, de 25 á 30 ídem..... »	7.227	9.194	25.108	»	»	»
▲ 280	Dichos, de 31 á 40 ídem..... »	»	717	»	»	»	»
▲ 281	Dichos, de 41 en adelante..... »	2.188	»	23	»	»	»
▲ 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 16 hilos..... »	70.020	14.436	88.924	»	»	»
▲ 283	Dichos, de 17 á 24 ídem..... »	»	30.061	13.622	»	»	»
▲ 284	Dichos, de 25 á 30 ídem..... »	11.802	504	4.032	»	»	»
▲ 285	Dichos, de 31 á 40 ídem..... »	»	»	877	»	»	»
▲ 286	Dichos, de 41 en adelante..... »	»	869	»	»	»	»
▲ 287	Tejidos de algodón estampados de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	22.986	25.162	13.491	»	»	»
▲ 288	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	2.207	8.046	4.342	»	»	»
▲ 289	Dichos, de 31 en adelante..... »	»	»	376	»	»	»
▲ 290	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	3.849	8.011	7.964	»	»	»
▲ 291	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	12.973	14.005	7.340	»	»	»
▲ 292	Tejidos de algodón estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , de 31 á 40 hilos..... »	7.820	1.793	»	»	»	»
▲ 293	Dichos, de 41 en adelante..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 294	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 20 hilos..... »	4.411	3.487	20.698	»	»	»
▲ 295	Dichos, de 21 á 30 ídem..... »	3.212	6.249	6.482	»	»	»
▲ 296	Dichos, de 31 á 40 ídem..... »	»	228	»	»	»	»
▲ 297	Dichos, de 41 en adelante..... »	»	»	3.763	»	»	»
▲ 298	Tejidos de algodón, labrados al telar, de más de 300 gramos por m ² »	3.699	7.536	8.516	»	»	»
▲ 299	Dichos, de 201 á 300 gramos..... »	3.649	3.340	3.314	»	»	»
▲ 300	Dichos, de 151 á 200 ídem..... »	6.093	4.998	10.578	»	»	»
▲ 301	Dichos, hasta 150 ídem..... »	11.117	11.280	18.478	»	»	»
▲ 302	Tejidos de algodón acolchados..... »	2.573	4.034	5.959	»	»	»
▲ 303	Panas de algodón..... »	35.205	5.132	3.773	»	»	»
▲ 304	Verdillos y telas de algodón..... »	»	19.526	27.833	»	»	»
▲ 305	Alforabras de algodón..... »	160	2.843	456	»	»	»
▲ 306	Tejidos de algodón preparados para calcar dibujos..... »	29.550	13.833	44.842	»	»	»
▲ —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 307	— engomados para forros de sombreros.. »	7.735	5.986	8.007	»	»	»
▲ 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas..... »	171.382	108.040	180.831	»	»	»
▲ 308 a	Bordados sobre tul..... »	79.218	25.239	38.166	»	»	»
▲ 308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón..... »	148.945	135.873	152.291	»	»	»
▲ 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones..... »	9.173	7.079	22.711	»	»	»
▲ 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos..... »	30.079	45.974	38.832	»	»	»
▲ —	Cubrecorsés, aunque estén cosidos..... »	3.467	2.590	10.664	»	»	»
▲ 311	Pasamanería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho..... »	69.931	53.044	50.076	»	»	»
▲ 312	Mechas para lámparas y bujías..... »	2.308	2.479	4.556	»	»	»
▲ 313	Redes de algodón y las hamacas..... »	35.638	50.291	1.600	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	9.850.691	14.094.419	12.158.781	»	»	»

Partida del Anexo:	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En los meses de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE V.—CÁÑAMO, LINO, YUTE, YUTÉ Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.							
P 314	Cáñamo en rama y rastrillado, y la estopa de cáñamo..... Kilog.	215.968	105.349	423.421	»	»	»
P 315	Lino y ramio en rama y rastrillados, y sus estopas..... »	6.909	34.756	59.940	»	»	»
P 316	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales, en rama..... »	5.196.505	2.371.992	6.230.137	»	»	»
A 317	Hilaza de cáñamo, lino ó ramio, hasta el número 20..... »	47.562	52.352	37.134	»	»	»
A 318	Dicha, del 21 al 30..... »	79.052	40.675	34.447	»	»	»
A 319	Dicha, del 31 en adelante..... »	9.916	6.336	11.417	»	»	»
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no expresados, hasta el núm. 10..... »	234.429	158.246	237.436	»	»	»
A 321	Dicha, del 11 al 20..... »	4.231	493	»	»	»	»
A 322	Dicha, del 21 en adelante..... »	»	»	»	»	»	»
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros..... »	491	331	792	»	»	»
A 324	Bramante de abacá torcido á un cabo hasta 30 gramos ídem ídem..... »	»	101	112	»	»	»
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarola de dichas fibras, de 5 á 50 gramos..... »	3.609	2.325	6.546	»	»	»
A 326	Dichos, de 51 en adelante..... »	40.368	50.972	43.234	»	»	»
A 327	Tejidos de cáñamo, lino ó ramio, llanos y cruzados, hasta 10 hilos..... »	2.517	939	5.436	»	»	»
A 328	Dichos, de 11 á 20..... »	807	1.086	2.402	»	»	»
A 329	Dichos, de 21 á 35..... »	330	303	743	»	»	»
A 330	Dichos, de 36 en adelante..... »	15	»	»	»	»	»
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 hilos..... »	383	373	919	»	»	»
A 332	Dichos, de 21 á 35..... »	56	45	28	»	»	»
A 333	Dichos, de 36 en adelante..... »	»	»	1	»	»	»
A 334	Terciopelos y felpas de cáñamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón..... »	110	133	336	»	»	»
A 335	Encajes de cáñamo, lino ó ramio..... »	»	»	31	»	»	»
A 336	Tejidos de punto y malta de cáñamo, lino ó ramio..... »	»	»	»	»	»	»
A 337	Tejidos llanos ó cruzados, de yute, abacá, pita ó otras materias vegetales, excepto cáñamo, lino ó ramio, hasta 20 hilos, pesando más de 500 gramos m ² »	2.714	2.050	4.833	»	»	»
A 338	Dichos, ídem ídem, de menos de 500 gramos m ² »	»	253	263	»	»	»
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos..... »	13	13	»	»	»	»
A 340	Dichos, de 21 en adelante..... »	»	»	»	»	»	»
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón..... »	237	149	57	»	»	»
A 342	Dichos, labrados para otros usos..... »	147	52	351	»	»	»
A 343	Afombras de fibras vegetales..... »	214	123	611	»	»	»
A 344	Pascuenería, galones y cintos hasta 5 centímetros de ancho..... »	203	74	311	»	»	»
A 345	Mangueras, tubos y otros objetos de lana de fibras vegetales..... »	2.087	1.694	2.214	»	»	»
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodón..... »	38	60	213	»	»	»
CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cachemira, en bruto, lavados ó teñidos..... Kilog.	10.919	17.332	45.921	»	»	»
P 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes..... »	2.687	1.340	459	»	»	»
P 349	Pelo humano sin labrar y labrado..... »	140	149	2	»	»	»
P 350	Los demás pelos, cerdas y cuernos en bruto, lavados ó teñidos..... »	4.737	2.728	3.331	»	»	»
P 351	Lana común sucia..... »	»	»	26.030	»	»	»
P 352	Tropos de lana carbonizados, estén ó no teñidos..... »	»	»	»	»	»	»
P 353	Tropos de lana en bruto..... »	»	174.013	215.391	»	»	»
P 354	Lana lavada..... »	98.737	123.234	91.350	»	»	»
A 355	Desperdicios de lana cardados y las barbas de estambre..... »	3.253	9.934	4.142	»	»	»
A 356	Lana y pelos peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo..... »	124.813	139.447	109.331	»	»	»
A 357	Los mismos, teñidos..... »	1.031	4.803	4.330	»	»	»
A 358	Hilados de lana ó pelo á no ser, sin teñir, hasta 50.000 metros en kilogramo..... »	631	3.339	2.133	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE V.—CAÑAMO, LINO, PITA, YUTE Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.							
F 314	Cañamo en rama y rastrillado, y la estopa de cañamo..... Ptas.	187.186	91.285	371.227	»	»	»
F 315	Lino y ramio en rama y rastrillados, y sus estopas..... »	6.735	33.870	58.447	»	»	»
F 316	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales, en rama..... »	1.989.475	898.985	2.380.172	»	»	»
A 317	Hilaza de cañamo, lino ó ramio, hasta el número 20..... »	82.425	90.691	64.253	»	»	»
A 318	Dicha, del 21 al 50..... »	192.650	89.125	230.167	»	»	»
A 319	Dicha, del 51 en adelante..... »	32.203	20.599	37.197	»	»	»
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no expresados, hasta el núm. 10..... »	189.720	94.311	141.542	»	»	»
A 321	Dicha, del 11 al 20..... »	3.438	401	»	»	»	»
A 322	Dicha, del 21 en adelante..... »	»	»	»	»	»	»
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros..... »	1.875	1.657	3.445	»	»	»
A 324	Bramante de abacá torcido á un cabo hasta 30 gramos ídem ídem..... »	»	32	36	»	»	»
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarcia de dichas fibras, de 5 á 50 gramos..... »	7.819	5.037	14.182	»	»	»
A 326	Dichos, de 51 en adelante..... »	54.360	69.013	58.620	»	»	»
A 327	Tejidos de cañamo, lino ó ramio, llanos y cruzados, hasta 10 hilos..... »	8.187	3.052	17.858	»	»	»
A 328	Dichos, de 11 á 20..... »	11.379	14.636	35.173	»	»	»
A 329	Dichos, de 21 á 35..... »	10.725	9.815	26.780	»	»	»
A 330	Dichos, de 36 en adelante..... »	650	»	»	»	»	»
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 hilos..... »	4.979	4.914	12.280	»	»	»
A 332	Dichos, de 21 á 35..... »	1.700	1.366	850	»	»	»
A 333	Dichos, de 36 en adelante..... »	»	»	52	»	»	»
A 334	Terciopelos y felpas de cañamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón..... »	2.145	3.178	6.552	»	»	»
A 335	Encajes de cañamo, lino ó ramio..... »	341	»	1.657	»	»	»
A 336	Tejidos de punto y malla de cañamo, lino ó ramio..... »	»	97	»	»	»	»
A 337	Tejidos llanos ó cruzados, de yute, abacá, pita ú otras materias vegetales, excepto cañamo, lino ó ramio, hasta 10 hilos, pesando más de 500 gramos m ² »	6.785	1.988	4.092	»	»	»
A 338	Dichos, ídem ídem, de menos de 500 gramos m ² »	»	640	745	»	»	»
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos..... »	70	86	»	»	»	»
A 340	Dichos, de 21 en adelante..... »	»	»	»	»	»	»
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón..... »	1.540	968	377	»	»	»
A 342	Dichos, labrados para otros usos..... »	1.272	277	3.062	»	»	»
A 343	Alfombras de fibras vegetales..... »	891	467	2.354	»	»	»
A 344	Pasamanería, galones y cintas hasta 5 centímetros de ancho..... »	1.756	640	1.325	»	»	»
A 345	Mangueras, cubos y otros objetos de lona de fibras vegetales..... »	9.078	7.369	9.653	»	»	»
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodón..... »	423	651	2.355	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	2.740.087	1.455.153	3.485.664	»	»	»
CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
F 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cachemira, en bruto, lavados ó teñidos..... Ptas.	23.656	38.648	101.654	»	»	»
F 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes.. »	20.154	14.756	4.980	»	»	»
F 349	Pelo humano sin labrar y labrado..... »	7.581	8.068	108	»	»	»
F 350	Los demás pelos, cerdas y crines en bruto, lavados ó teñidos..... »	25.928	14.775	18.311	»	»	»
F 351	Lana común sucia..... »	»	»	52.284	»	»	»
F 352	Trapos de lana carbonizados, estén ó no teñidos..... »	»	»	»	»	»	»
F 353	Trapos de lana en bruto..... »	»	4.698	6.626	»	»	»
F 354	Lana lavada..... »	428.044	533.973	397.986	»	»	»
A 355	Desperdicios de lana cardados y las barbas de estambre..... »	7.058	21.522	8.932	»	»	»
A 356	Lana y pelos peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo... »	608.401	679.734	528.303	»	»	»
A 357	Los mismos, teñidos..... »	6.440	28.614	29.638	»	»	»
A 358	Hilados de lana ó pelo á un cabo, sin teñir, hasta 50,500 metros en kilogramo..... »	5.859	21.776	16.180	»	»	»

Código	DENOMINACIÓN	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE VI.—LANAS, GRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 359	Dichos, desde 50.501 á 70.500 metros..... Kilog.	784	456	1.019	»	»	»
A 360	Dichos, desde 70.501 en adelante..... »	621	1.976	1.173	»	»	»
A —	Dichos, de dos ó más cabos..... »	1.912	481	»	»	»	»
A 361	Alfileras de lana ó pelos, de ancho superior á 1,50 metros..... »	622	1.282	1.360	»	»	»
A 362	Dichas, de ancho inferior á 1,50 metros.... »	1.693	2.527	2.231	»	»	»
A 363	Alfileras de lana ó pelos para prendas de vestir ó sombreros..... »	87	246	666	»	»	»
A 364	Dicho, para otros usos..... »	403	1.151	1.593	»	»	»
A 365	Dicho, en tacos para escopeta..... »	»	»	»	»	»	»
A 366	Mantas de lana ó pelos para cama ó caballerizas..... »	44	10	59	»	»	»
A 367	Mantas de las mismas materias, de viaje... »	»	»	485	»	»	»
A 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior á 150 gramos por m ² »	972	2.609	2.620	»	»	»
A 369	Dichos, de 151 á 250..... »	463	557	2.384	»	»	»
A 370	Dichos, de 251 á 450..... »	994	696	2.485	»	»	»
A 371	Dichos, de 451 en adelante..... »	551	529	1.506	»	»	»
A 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior á 150 gramos por m ² »	331	806	1.207	»	»	»
A 373	Dichos, de 151 á 250..... »	1.235	1.893	1.440	»	»	»
A 374	Dichos, de 251 á 450..... »	116	1.556	1.901	»	»	»
A 375	Dichos, de 451 en adelante..... »	96	79	55	»	»	»
A 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinajes..... »	7	64	101	»	»	»
A 377	Dichos, con mezcla de algodón á otras fibras vegetales..... »	93	75	170	»	»	»
A 378	Anticacasos, felpas y terciopelos de lana ó pelos con ó sin mezcla..... »	1.224	2.236	2.543	»	»	»
A 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetitas y pantalones..... »	283	277	412	»	»	»
A 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos..... »	215	213	443	»	»	»
A 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los crucetas..... »	94	70	197	»	»	»
A 382	Tejidos de cinta ó esea..... »	137	298	176	»	»	»
A 383	Galones y cintos de lana ó pelo hasta 5 centímetros de ancho..... »	82	120	143	»	»	»
A 384	La demás parameniería de lana con ó sin mezcla..... »	247	134	173	»	»	»
CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
F 385	Elizante de gusano de seda..... Kilog.	»	95	29	»	»	»
F 386	Seda en capullos y desperdicios..... »	10.269	»	428	»	»	»
F 387	Seda de seda en rama..... »	»	704	»	»	»	»
F 388	Seda cruda ó hilada, sin teñir..... »	7.709	8.371	8.804	»	»	»
A 389	Dicha, torcida en crudo..... »	1.266	1.064	2.595	»	»	»
A 390	Dicha, torcida, cocida, blanqueada ó teñida..... »	643	2.150	2.141	»	»	»
A 391	Borra de seda y seda quitada hiladas, sin teñir ni torcida..... »	21.714	21.524	32.542	»	»	»
A 392	Dichas, torcidas á dos ó más cabos..... »	2.388	1.770	2.327	»	»	»
A 393	Dichas, teñidas..... »	2.270	1.224	2.200	»	»	»
A 394	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni estampar..... »	80	60	227	»	»	»
A —	Tejidos para serenos, de sedas clases y colores..... »	85	80	77	»	»	»
A 395	Dichos, teñidos ó estampados..... »	»	»	142	»	»	»
A 396	Tejidos de seda cocida no expresados..... »	1.357	1.171	1.332	»	»	»
A 397	Dichos, con mezcla de borra de seda..... »	281	262	271	»	»	»
A 398	Tejidos de borra de seda..... »	68	80	174	»	»	»
A 399	Terciopelos y felpas de seda ó borra..... »	86	138	122	»	»	»
A 400	Tules, cascotes y puntillas de seda ó borra..... »	179	312	854	»	»	»
A 401	Tejidos de seda bordados, guarnidos ó arecos..... »	79	82	223	»	»	»
A 402	Tejidos de punto de malla de seda, borra y seda, guarnidos..... »	47	62	239	»	»	»
A 403	Terciopelos y felpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales..... »	630	434	490	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
▲ 359	Dichos, desde 50.501 á 70.500 metros..... Ptas.	6.349	3.944	8.941	»	»	»
▲ 360	Dichos, desde 70.501 en adelante.....	6.055	19.266	11.558	»	»	»
▲ —	Dichos, de dos ó más cabos.....	19.932	4.774	»	»	»	»
▲ 361	Alfombras de lana ó pelos, de ancho superior á 1,50 metros.....	4.038	8.989	8.840	»	»	»
▲ 362	Dichas, de ancho inferior á 1,50 metros....	9.153	14.024	12.091	»	»	»
▲ 363	Fieltro de lana ó pelos para prendas de vestir ó sombreros.....	539	1.599	4.673	»	»	»
▲ 364	Dicho, para otros usos.....	1.762	5.007	6.935	»	»	»
▲ 365	Dicho, en tacos para escopeta.....	»	»	»	»	»	»
▲ 366	Mantas de lana ó pelos para cama ó caballerías.....	381	186	502	»	»	»
▲ 367	Mantas de las mismas materias, de viaje....	»	»	6.305	»	»	»
▲ 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior á 150 gramos por m ²	24.543	65.877	67.140	»	»	»
▲ 369	Dichos, de 151 á 250.....	10.070	12.115	52.179	»	»	»
▲ 370	Dichos, de 251 á 450.....	20.079	18.089	31.430	»	»	»
▲ 371	Dichos, de 451 en adelante.....	10.028	9.628	28.000	»	»	»
▲ 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior á 150 gramos por m ²	6.272	15.274	25.953	»	»	»
▲ 373	Dichos, de 151 á 250.....	18.340	28.111	22.179	»	»	»
▲ 374	Dichos, de 251 á 450.....	1.485	19.917	29.640	»	»	»
▲ 375	Dichos, de 451 en adelante.....	1.018	837	633	»	»	»
▲ 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinajes.....	91	832	1.313	»	»	»
▲ 377	Dichos, con mezcla de algodón ú otras fibras vegetales....	1.009	814	1.844	»	»	»
▲ 378	Astracanos, felpas y terciopelos de lana ó pelos con ó sin mezcla.....	15.484	28.285	32.492	»	»	»
▲ 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetas y pantalones.....	6.127	5.997	9.191	»	»	»
▲ 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos.....	5.590	5.668	11.518	»	»	»
▲ 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los encajes.....	2.547	2.060	5.332	»	»	»
▲ 382	Tejidos de corda ó crin.....	1.781	3.887	2.253	»	»	»
▲ 383	Galones y cintas de lana ó pelo hasta 5 centímetros de ancho.....	799	1.170	1.343	»	»	»
▲ 384	La demás pasamanería de lana con ó sin mezcla.....	3.211	1.742	2.275	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	1.318.812	1.644.612	1.540.700	»	»	»
CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 385	Simiente de gusano de seda..... Ptas.	»	25.997	6.228	»	»	»
P 386	Seda en capullos y desperdicios.....	111.386	»	4.622	»	»	»
P 387	Borra de seda en rama.....	»	5.950	»	»	»	»
P 388	Seda cruda ó hilada, sin torcer.....	334.185	362.833	381.652	»	»	»
▲ 389	Dicha, torcida en crudo.....	63.229	57.616	135.616	»	»	»
▲ 390	Dicha, torcida, cocida, blanqueada ó teñida.	41.275	139.750	139.165	»	»	»
▲ 391	Borra de seda y seda química hiladas, sin torcer ni teñir.....	352.852	349.765	528.807	»	»	»
▲ 392	Dichas, torcidas á dos ó más cabos.....	51.592	38.320	50.880	»	»	»
▲ 393	Dichas, teñidas.....	86.032	46.390	83.360	»	»	»
▲ 394	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni estampar.....	5.427	5.200	14.755	»	»	»
▲ —	Tejidos para carner, de todas clases y colores.....	5.720	5.200	5.005	»	»	»
▲ 395	Dichos, teñidos ó estampados.....	»	»	9.997	»	»	»
▲ 396	Tejidos de seda cocida no expresados.....	139.717	125.141	189.077	»	»	»
▲ 397	Dichos, con mezcla de borra de seda.....	25.256	25.085	26.255	»	»	»
▲ 398	Tejidos de borra de seda.....	3.866	4.548	9.892	»	»	»
▲ 399	Terciopelos y felpas de seda ó borra.....	10.195	16.962	15.559	»	»	»
▲ 400	Tules, encajes y puntillas de seda ó borra.	26.682	46.253	121.017	»	»	»
▲ 400	Tejidos de seda bordados, químicos ó aéreos.....	11.123	11.827	32.162	»	»	»
▲ 401	Tejidos de punto de malla de seda, borra y seda, químicos.....	6.110	8.060	31.070	»	»	»
▲ 402	Terciopelos y felpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales.....	33.405	21.584	24.988	»	»	»

Partida del Ramo	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 403	Tejidos de seda ó borra con mezcla de lana ó pelo..... Kilog.	196	204	313	»	»	»
A 404	Dichos, con mezcla de fibras vegetales..... »	1.502	1.665	1.593	»	»	»
A 405	Pasamanería de seda, incluso cintas, hasta 5 centímetros de ancho, con ó sin mezcla.. »	1.398	1.194	2.054	»	»	»
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
F 406	Pasta para fabricar papel..... Kilog.	2.725.609	3.400.775	6.409.980	»	»	»
A 407	Papel continuo, hasta 20 gramos m ² »	3.008	4.627	2.329	»	»	»
A 408	— de 21 á 40 ídem íd..... »	606	511	1.404	»	»	»
A 409	— de 41 á 50 ídem íd., conteniendo pasta mecánica..... »	21.964	62.028	25.720	»	»	»
A 410	— de 41 á 50 ídem íd., sin pasta mecánica, y los demás de 51 en adelante..... »	19.365	18.010	71.417	»	»	»
A 411	— ordinario para empaquetar..... »	50.456	49.722	47.502	»	»	»
A 412	— delgado de pasta sucia..... »	214	320	»	»	»	»
A 413	Papeles en rama no tarifados..... »	33	2.702	4.000	»	»	»
A 414	Papel blanco ó de color recortado y el hecho á mano..... »	38.585	15.782	20.105	»	»	»
A 415	— recubierto de materias minerales ó metálicas, vidrio ó mica..... »	»	2.606	20.181	»	»	»
A 416	— pergamino, el parafinado y otros semejantes..... »	12.242	12.349	6.463	»	»	»
A 417	— y cartulina sensibilizados para fotografías..... »	1.291	2.195	3.265	»	»	»
A 418	— picado..... »	1.849	1.386	2.318	»	»	»
A 419	— en tiras para telegramas..... »	861	3.919	769	»	»	»
A 420	— de fumar, en libritos..... »	5.697	13.029	8.099	»	»	»
A 421	Libros de comercio, cuadernos, etc..... »	3.030	2.906	3.728	»	»	»
A 422	Sacos y bolsas de papel..... »	563	451	1.327	»	»	»
A 423	Sobres para cartas..... »	7.120	5.648	5.959	»	»	»
A 424	Papel estampado sobre fondo natural..... »	33.907	18.913	27.042	»	»	»
A 425	— sobre fondo mate ó lustroso..... »	8.519	3.509	4.702	»	»	»
A 426	— ídem con oro ó plata..... »	864	826	644	»	»	»
A 427	Libros é impresos en castellano..... »	15.242	13.162	16.299	»	»	»
A 428	Dichos, en otros idiomas..... »	23.145	23.100	23.689	»	»	»
A 429	Estampas, mapas y diseños..... »	11.165	16.762	19.054	»	»	»
A 430	Papel rayado..... »	5.570	4.804	4.782	»	»	»
A 431	— alquitranado..... »	»	»	10	»	»	»
A 432	Papeles forrados de tela..... »	1.055	346	1.437	»	»	»
A 433	Cartón y cartulina de 200 á 500 gramos.... »	14.428	7.394	8.490	»	»	»
A 434	— de más de 500 ídem..... »	55.039	18.608	44.856	»	»	»
A 435	Dichos, en bandejas, platos, etc..... »	2.684	2.996	7.599	»	»	»
A 436	Cajas de cartón sin adornos..... »	1.918	2.188	1.405	»	»	»
A 437	— con adornos..... »	4.493	3.270	11.719	»	»	»
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
F 438	Duelas..... Kilog.	2.358.908	20.549	7.264.251	»	»	»
F 439	Traviesas para ferrocarriles..... »	923.000	»	2.219.215	»	»	»
F 440	Postes y palos redondos de madera ordinaria..... »	1.722.505	3.266.711	3.114.493	»	»	»
F 441	Madera ordinaria en tablas desde 40 mm. de grueso..... Ms. ca.	29.314	27.336	31.685	»	»	»
F 442	— en tablas de menos de 40 mm. de grueso..... »	10.789	7.184	2.794	»	»	»
F 443	— en tablas cepilladas..... »	658	86	11	»	»	»
F 444	— fina en tablas, sin labrar, desde 40 mm. de grueso..... Kilog.	551.825	169.692	416.880	»	»	»
F 445	— en tablas desde 5 á 40 mm. inclusive de grueso..... »	1.259	1.730	310	»	»	»
F 446	— en hojas de menos de 5 mm. de grueso..... »	6.045	3.924	14.170	»	»	»
F 447	Aros, flejes y enrejados..... »	5.975	26.861	29.893	»	»	»
F 448	Troncos de madera para pasta de papel.... »	»	»	3.847.330	»	»	»
A 449	Pipería de madera para líquidos... »	159.399	195.422	234.076	»	»	»
A 450	Las demás para otros usos..... »	65.579	72.558	59.299	»	»	»
A 451	Pavimentos de madera..... »	2.650	»	»	»	»	»

Partida del Arsenal	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 403	Tejidos de seda ó borra con mezcla de lana ó pelo..... Ptas.	8.865	9.211	14.320	»	»	»
A 404	Dichos, con mezcla de fibras vegetales.... »	59.854	66.614	65.150	»	»	»
A 405	Pasamanería de seda, incluso cintas, hasta 5 centímetros de ancho, con ó sin mezcla.. »	76.785	65.469	113.579	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	1.458.559	1.438.215	2.002.647	»	»	»
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
F 406	Pasta para fabricar papel..... Ptas.	295.729	368.984	695.484	»	»	»
A 407	Papel continuo, hasta 20 gramos m²..... »	4.235	6.515	3.279	»	»	»
A 408	— de 21 á 40 ídem íd..... »	473	399	1.095	»	»	»
A 409	— de 41 á 50 ídem íd., conteniendo pasta mecánica..... »	13.616	38.457	15.946	»	»	»
A 140	— de 41 á 50 ídem íd., sin pasta mecánica, y los demás de 51 en adelante..... »	15.105	14.048	55.705	»	»	»
A 411	— ordinario para ompaquetar..... »	32.796	32.319	30.876	»	»	»
A 412	— delgado de pasta sucia..... »	157	234	»	»	»	»
A 413	Papeles en rama no tarifados..... »	36	2.926	4.332	»	»	»
A 414	Papel blanco ó de color recortado y el hecho á mano..... »	54.868	22.442	28.589	»	»	»
A 415	— recubierto de materias minerales ó metálicas, vidrio ó mica..... »	»	2.788	21.594	»	»	»
A 416	— pergamino, el parafinado y otros semejantes..... »	11.936	12.040	6.301	»	»	»
A 417	— y cartulina sensibilizados para fotografía..... »	6.971	11.853	17.631	»	»	»
A 418	— picado..... »	3.975	2.980	4.973	»	»	»
A 419	— en tiras para telegramas..... »	947	4.311	780	»	»	»
A 420	— de fumar, en libritos..... »	15.382	35.178	21.867	»	»	»
A 421	Libros de comercio, cuadernos, etc..... »	6.564	6.296	8.077	»	»	»
A 422	Sacos y bolsas de papel..... »	1.220	977	2.897	»	»	»
A 423	Sobres para cartas..... »	19.281	15.295	16.137	»	»	»
A 424	Papel estampado sobre fondo natural..... »	55.099	30.734	43.943	»	»	»
A 425	— sobre fondo mate ó lustroso..... »	18.456	7.602	10.187	»	»	»
A 426	— ídem con oro ó plata..... »	4.679	4.474	3.483	»	»	»
A 427	Libros é impresos en castellano..... »	99.058	85.540	105.927	»	»	»
A 428	Dichos, en otros idiomas..... »	125.353	125.110	128.300	»	»	»
A 429	Estampas, mapas y diseños..... »	145.156	217.923	247.721	»	»	»
A 430	Papel rayado..... »	24.135	20.816	20.720	»	»	»
A 431	— alquitranado..... »	»	»	22	»	»	»
A 432	Papeles forrados de tela..... »	3.428	1.124	4.670	»	»	»
A 433	Cartón y cartulina de 200 á 500 gramos.... »	12.206	6.255	7.183	»	»	»
A 434	— de más de 500 ídem..... »	41.720	14.256	34.001	»	»	»
A 435	Dichos, en bandejas, platos, etc..... »	4.651	5.192	13.169	»	»	»
A 436	Cajas de cartón sin adornos..... »	2.077	2.370	1.522	»	»	»
A 437	— con adornos..... »	14.600	10.626	38.081	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	1.033.911	1.110.064	1.595.497	»	»	»
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
F 438	Duelas..... Ptas.	255.941	2.230	788.171	»	»	»
F 439	Traviesas para ferrocarriles..... »	79.330	»	191.962	»	»	»
F 440	Postes y palos redondos de madera ordinaria..... »	167.944	318.504	303.663	»	»	»
F 441	Madera ordinaria en tablas desde 40 mm. de grueso..... »	2.063.706	1.924.454	2.244.704	»	»	»
F 442	— en tablas de menos de 40 mm. de grueso..... »	841.542	560.352	217.932	»	»	»
F 443	— en tablas cepilladas..... »	57.016	7.452	953	»	»	»
F 444	— fina en tablas, sin labrar, desde 40 mm. de grueso..... »	149.545	45.986	112.974	»	»	»
F 445	— en tablas desde 5 á 40 mm. inclusive de grueso..... »	682	937	168	»	»	»
F 446	— en hojas de menos de 5 mm. de grueso..... »	9.023	6.376	23.026	»	»	»
F 447	Aros, flejes y enrejados..... »	1.294	5.815	6.480	»	»	»
F 448	Troncos de madera para pasta de papel.... »	»	»	192.366	»	»	»
A 449	Piperfa de madera para líquidos..... »	69.099	84.715	101.472	»	»	»
A 450	Las demás para otros usos..... »	9.335	10.993	7.929	»	»	»
A 451	Pavimentos de madera..... »	4.306	»	»	»	»	»

Código del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
A 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería..... Kilog.	33.983	14.809	23.169	»	»	»
A 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones..... »	31.688	24.856	12.372	»	»	»
A 454	Dicha, fina labrada, excepto muebles y listones..... »	2.023	1.747	1.756	»	»	»
F 455	Listones de madera ordinaria en blanco... »	953	1.119	53	»	»	»
F 456	Dichos, concluidos, y los de maderas finas. »	2.505	4.941	5.294	»	»	»
A 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no concluidos..... »	1.999	1.619	989	»	»	»
A 458	Los demás muebles de madera ordinaria sin talla ni chapeadura..... »	12.747	14.874	6.922	»	»	»
A 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina. »	4.724	4.143	3.825	»	»	»
A 460	— de todas clases de madera, tallados... »	1.454	1.856	773	»	»	»
A 461	Dichos, forrados con piel y seda..... »	461	730	1.624	»	»	»
A 462	Dichos, forrados con otra clase de tejidos.. »	1.040	2.239	1.199	»	»	»
F 463	Carbón y demás combustibles vegetales... »	1.497.237	166.050	721.414	»	»	»
F 464	Cercho en tablas, planchas y aserrín..... »	323.235	434.175	310.896	»	»	»
A 465	Dicho, manufacturado..... »	3.312	7.568	863	»	»	»
F 466	Esparto sin labrar..... »	59.157	132.790	250.730	»	»	»
F 467	Enea, caña, crin y otras materias, sin labrar..... »	98.401	49.066	142.236	»	»	»
F 468	Dichas materias y el esparto, cortados.... »	24.362	29.376	25.983	»	»	»
A 469	Dichas, en cestas y otros envases toscos... »	418	462	2.825	»	»	»
A 470	Dichas, en cordelería y esteras..... »	17.352	16.027	4.019	»	»	»
A 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos.... »	74	213	13	»	»	»
A 472	Dichas, en otra clase de muebles..... »	210	384	50	»	»	»
A 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamanería.. »	4.722	6.583	8.218	»	»	»
A 474	Enea, caña, crin y otras materias en los demás objetos no expresados..... »	1.340	527	917	»	»	»
A 475	Dichas, en objetos con otras materias..... »	436	533	692	»	»	»
A D.1. ^a	Plantas vivas..... »	61.071	17.175	31.829	»	»	»
CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
AV 476	Caballos castrados que pasen de la marca. Unids.	36	22	72	»	»	»
AV 477	— enteros ídem ídem..... »	20	46	24	»	»	»
AV 478	Yeguas que pasen de la marca..... »	6	»	9	»	»	»
AV 479	Caballos y yeguas que no pasen de la marca..... »	91	174	292	»	»	»
AV 480	Potros y potranecas hasta tres años..... »	129	113	100	»	»	»
AV 481	Mulos y mulas hasta dos ídem..... »	726	528	258	»	»	»
AV 482	— de más de dos ídem..... »	335	248	397	»	»	»
AV 483	Ganado asnal..... »	282	1.019	694	»	»	»
AV 484	Vacas de leche..... »	324	483	212	»	»	»
AV 485	Las demás vacas, los bueyes y toros..... »	1.141	771	358	»	»	»
AV 486	Terneros y terneras..... »	23	260	27	»	»	»
AV 487	Ganado de cerda..... »	3.924	11.281	4.736	»	»	»
AV 488	— lanar..... »	6.502	7.661	5.556	»	»	»
AV 489	— abrío..... »	2.395	1.522	1.729	»	»	»
AV 490	Aves no usadas en la alimentación..... »	652	530	902	»	»	»
AV 491	Los demás animales no expresados..... »	94	34	13	»	»	»
F 492	Cueros y pieles sin curtir, secos..... Kilog.	786.958	1.085.752	780.361	»	»	»
F 493	Dichos, frescos, estén ó no salados..... »	119.612	17.728	17.195	»	»	»
A 494	Piel de cabra de la India, en pasta..... »	35	»	110	»	»	»
A 495	Piel de gamuzo y pergamino..... »	377	445	437	»	»	»
A 496	Piel de charolada de todas clases..... »	3.420	2.563	3.377	»	»	»
A 497	Suela ó correjón..... »	2.392	989	953	»	»	»
A 498	Las demás pieles curtidas cuyo peso sea mayor de 9 kilogramos docena..... »	12.187	12.341	20.636	»	»	»
A 499	Todas las demás pieles no expresadas..... »	19.766	9.441	25.103	»	»	»
A 500	Piel cortada en trozos..... »	916	1.871	2.322	»	»	»
A 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión..... »	2.850	2.059	2.341	»	»	»
F 502	Piel de conejo y liebre en estado natural..... »	8.543	16.413	12.344	»	»	»
A 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno..... »	1.392	485	2.713	»	»	»
A 504	Dichas, en objetos confeccionados..... »	142	5.868	89	»	»	»

VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	En el mes de Enero de					
		1911			1912		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
A 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería..... Ptas.	18.077	8.019	12.546	>	>	>
A 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones.....	25.746	20.195	10.052	>	>	>
A 454	Dicha, fina labrada, excepto muebles y listones.....	3.835	3.311	3.347	>	>	>
P 455	Listones de madera ordinaria en blanco....	413	485	24	>	>	>
P 456	Dichos, concluidos, y los de maderas finas.	3.392	6.690	7.168	>	>	>
A 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no concluidos.....	3.789	3.069	1.370	>	>	>
A 458	Los demás muebles de madera ordinaria sin talla ni chapeadura.....	27.616	32.225	14.997	>	>	>
A 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina.	12.793	11.219	19.355	>	>	>
A 460	— de todas clases de madera, tallados....	6.500	8.215	3.349	>	>	>
A 461	Dichos, forrados con piel y seda.....	2.496	3.954	3.795	>	>	>
A 462	Dichos, forrados con otra clase de tejidos..	3.379	7.276	3.396	>	>	>
P 463	Carbón y demás combustibles vegetales....	162.151	17.963	73.129	>	>	>
P 464	Corcho en tablas, planchas y aserrín.....	37.616	117.631	84.117	>	>	>
A 465	Dicho, manufacturado.....	7.176	16.393	1.870	>	>	>
P 466	Esparto sin labrar.....	6.419	14.493	23.291	>	>	>
P 467	Enea, caña, crin y otras materias, sin labrar.....	10.677	5.317	15.433	>	>	>
P 468	Dichas materias y el esparto, cortados....	13.192	15.997	14.076	>	>	>
A 469	Dichas en sacos y otros envases toscos....	136	150	910	>	>	>
A 470	Dichas, en cordelería y estereras.....	14.098	13.072	3.565	>	>	>
A 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos....	397	1.150	70	>	>	>
A 472	Dichas, en otra clase de muebles.....	913	1.370	217	>	>	>
A 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamanería..	40.845	56.943	71.036	>	>	>
A 474	Enea, caña, crin y otras materias en los demás objetos no expresados.....	11.960	3.425	5.966	>	>	>
A 475	Dichas, en objetos con otras materias.....	3.771	4.610	5.936	>	>	>
A D.1.º	Plantas vivas.....	12.314	3.433	6.353	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE.....	4.169.257	3.344.549	4.533.900			
CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
AV 476	Caballos castrados que pasan de la marca. Ptas.	33.988	23.320	77.376	>	>	>
AV 477	— enteros ídem ídem.....	32.500	74.750	39.000	>	>	>
AV 478	Yeguas que pasan de la marca.....	2.568	>	4.803	>	>	>
AV 479	Caballos y yeguas que no pasan de la marca.....	64.064	123.496	235.353	>	>	>
AV 480	Potros y potrancas hasta tres años.....	104.748	91.753	81.530	>	>	>
AV 481	Mulos y mulas hasta dos ídem.....	275.154	200.112	97.733	>	>	>
AV 482	— de más de dos ídem.....	272.020	197.316	322.363	>	>	>
AV 483	Ganado asnal.....	12.126	43.317	23.243	>	>	>
AV 484	Vacas de leche.....	245.522	363.114	160.090	>	>	>
AV 485	Las demás vacas, los bueyes y toros.....	432.439	232.209	135.633	>	>	>
AV 486	Terneros y terneras.....	1.833	21.030	9.137	>	>	>
AV 487	Ganado de corda.....	\$17.844	913.761	333.613	>	>	>
AV 488	— lanar.....	133.631	203.247	159.012	>	>	>
AV 489	— cabrío.....	43.605	23.913	32.631	>	>	>
AV 490	Aves no usadas en la alimentación.....	717	550	332	>	>	>
AV 491	Los demás animales no expresados.....	503	184	97	>	>	>
P 492	Cueros y pieles sin curtir, secos.....	2.218.467	3.058.020	2.137.337	>	>	>
P 493	Dichos, frescos, estén ó no salados.....	194.369	23.303	27.735	>	>	>
A 494	Pieles de cabra de la India, en pasta.....	227	>	716	>	>	>
A 495	Piel de gamuza y pergamino.....	6.116	7.331	7.101	>	>	>
A 496	Pieles charoladas de todas clases.....	66.690	49.978	65.351	>	>	>
A 497	Suela ó correjón.....	10.405	4.302	4.146	>	>	>
A 498	Las demás pieles curtidas, cuyo peso sea mayor de 3 kilogramos ózema.....	153.431	160.433	263.910	>	>	>
A 499	Todas las demás pieles no expresadas....	355.437	184.099	490.673	>	>	>
A 500	Pieles cortadas en trozos.....	24.324	59.704	71.053	>	>	>
A 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión.....	24.652	17.732	20.250	>	>	>
P 502	Pieles de conejo y liebre en estado natural.....	27.765	53.542	40.113	>	>	>
A 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno.....	30.137	10.500	53.733	>	>	>
A 504	Dichas, en objetos confeccionados.....	7.639	13.335	4.319	>	>	>

Código	NOMENOLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
A 500	Grantes de piel..... Kilog.	45	38	31	»	»	»
A 501	Cabrado de ídem..... »	62	77	61	»	»	»
A 502	Bañes, malotas y otros objetos semejantes compuestos de piel..... »	502	593	574	»	»	»
A 503	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carruajes ó caballerías..... »	270	284	1.030	»	»	»
A 504	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso..... »	6	34	»	»	»	»
A 505	Dichos, hasta 2 kilogramos..... »	408	376	310	»	»	»
P 506	Plumas de adorno y pieles de cisne en estado natural..... »	28	3	»	»	»	»
A 507	Dichas, preparadas ó manufacturadas..... »	178	76	72	»	»	»
A 508	Las demás plumas y plumeros para escribir..... »	382	896	910	»	»	»
P 509	Sebo y otras grasas animales, sin manufactura..... »	978.832	832.016	1.143.053	»	»	»
P 510	Guano y los demás abonos orgánicos..... »	503.560	175.148	221.987	»	»	»
P 511	Tripas..... »	106.655	124.335	109.606	»	»	»
P 512	Carbón animal..... »	23.309	105.000	7.268	»	»	»
P 513	Despojos no comprendidos, sin manufacturar..... »	50.446	128.967	79.040	»	»	»
CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
A 519	Armonios y pianos de manubrio..... Kilog.	3.165	740	2.269	»	»	»
A 520	Pianos de cola..... Unids.	2	2	6	»	»	»
A 521	Los demás pianos..... »	22	30	45	»	»	»
A 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música..... Kilog.	2.672	1.786	1.130	»	»	»
A 523	Teclados y mecanismo para toda clase de pianos..... »	1.744	1.856	2.105	»	»	»
A 524	Los demás instrumentos de música, de madera..... »	261	438	401	»	»	»
A 525	Dichos, de metal ó otras materias..... »	257	121	413	»	»	»
A 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes..... »	2.024	1.492	3.256	»	»	»
A 527	Aparatos de óptica..... »	536	570	856	»	»	»
A 528	Dichos, de medicina, cirugía y laboratorio..... »	1.353	822	1.579	»	»	»
A 529	Aparatos de gimnasia..... »	»	9	490	»	»	»
A 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... »	10.256	8.259	9.518	»	»	»
A 531	Relojes de oro para bolsillo..... Unids.	807	748	1.669	»	»	»
A 532	— de plata y otros metales para ídem..... »	23.850	17.097	23.552	»	»	»
A 533	Dichos, ordinarios, de pesas y los desperfectores..... Kilog.	2.936	1.647	5.079	»	»	»
A 534	Relojes de torre y las piezas para los mismos..... »	744	536	660	»	»	»
A 535	Máquinas de reloj de pared ó sobremesa, estén ó no desmontadas y concluidas..... »	648	1.113	443	»	»	»
A 536	Máquinas para escribir..... »	2.934	2.707	6.007	»	»	»
A 537	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... »	770	467	600	»	»	»
A 538	Dinamos, electromotores, etc., hasta 400 kilogramos inclusive de peso..... »	»	36.669	68.668	»	»	»
A 539	Dichos, de 101 á 400 ídem ídem..... »	49.005	22.029	43.204	»	»	»
A 540	Cuadros de distribución ó interruptores hasta 400 kilogramos..... »	»	8.840	6.612	»	»	»
A 541	Dinamos, electromotores, cuadros de distribución, etc., de 401 á 2.500 kilogramos de peso..... »	64.868	56.698	138.413	»	»	»
A 542	— de 2.501 á 5.000 kilogramos ídem..... »	7.250	16.628	89.529	»	»	»
A 543	— de 5.001 en adelante..... »	189.349	112.756	226.735	»	»	»
A 544	Acumuladores y pilas eléctricas..... »	5.114	6.335	8.466	»	»	»
A 545	Cables para conducción de la electricidad desde un centímetro de grueso en adelante..... »	15.801	14.535	104.789	»	»	»
A 546	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior á un centímetro..... »	2.641	2.079	11.009	»	»	»
A 547	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... »	5.939	4.051	10.702	»	»	»
A 548	Lámparas de arco voltaico..... »	3.205	1.557	1.333	»	»	»
A 549	Carbones para lámparas de arco voltaico..... »	4.199	4.552	6.008	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
A 505	Guantes de piel..... Ptas.	3.654	3.923	2.517	»	»	»
A 506	Calzado de ídem..... »	1.342	1.667	1.754	»	»	»
A 507	Baúles, maletas y otros objetos semejantes compuestos del piel..... »	5.447	6.484	6.228	»	»	»
A 508	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carruajes ó caballerías..... »	4.387	4.615	17.225	»	»	»
A 509	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso..... »	260	1.105	»	»	»	»
A 510	Dichos, hasta 2 kilogramos..... »	26.520	24.440	20.150	»	»	»
P 511	Plumas de adorno y pieles de cisne en estado natural..... »	3.640	390	»	»	»	»
A 512	Dichas, preparadas ó manufacturadas..... »	33.564	16.465	16.682	»	»	»
A 513	Las demás plumas y plumeros para limpiar..... »	5.787	13.574	13.786	»	»	»
P 514	Sebo y otras grasas animales, sin manufactura..... »	556.849	720.942	990.455	»	»	»
P 515	Guano y los demás abonos orgánicos..... »	81.828	28.462	36.073	»	»	»
P 516	Tripas..... »	231.068	269.372	237.245	»	»	»
P 517	Carbón animal..... »	5.046	22.732	1.574	»	»	»
P 518	Despojos no comprendidos, sin manufacturar..... »	10.922	27.921	17.112	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	6.157.240	7.369.742	6.342.848	»	»	»
CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
A 519	Armonios y pianos de manubrio..... Ptas.	13.704	3.204	9.825	»	»	»
A 520	Pianos de cola..... »	4.332	4.332	12.996	»	»	»
A 521	Los demás pianos..... »	23.826	32.490	48.735	»	»	»
A 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música..... »	23.938	19.342	12.238	»	»	»
A 523	Teclados y mecanismo para toda clase de pianos..... »	5.668	6.032	6.841	»	»	»
A 524	Los demás instrumentos de música, de madera..... »	4.241	7.117	6.516	»	»	»
A 525	Dichos, de metal ú otras materias..... »	5.564	2.620	8.941	»	»	»
A 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes..... »	4.352	3.208	7.006	»	»	»
A 527	Aparatos de óptica..... »	31.678	30.865	46.352	»	»	»
A 528	Dichos, de medicina, cirugía y laboratorio..... »	29.292	17.796	34.185	»	»	»
A 529	Aparatos de gimnasia..... »	»	76	4.248	»	»	»
A 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... »	111.278	89.610	103.277	»	»	»
A 531	Relojes de oro para bolsillo..... »	87.398	81.008	130.763	»	»	»
A 532	— de plata y otros metales para ídem..... »	258.772	185.177	255.539	»	»	»
A 533	Dichos, ordinarios, de pesas y los despertadores..... »	15.854	8.894	27.421	»	»	»
A 534	Relojes de torre y las piezas para los mismos..... »	1.612	1.140	1.300	»	»	»
A 535	Máquinas de reloj de pared ó sobremesa, estén ó no desmontadas y concluidas.... »	6.987	12.076	4.828	»	»	»
A 536	Máquinas para escribir..... »	95.355	87.977	195.227	»	»	»
A 537	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... »	16.670	10.544	12.990	»	»	»
A 538	Dínamos, electromotores, etc., hasta 100 kilogramos inclusive de peso..... »	»	165.010	309.006	»	»	»
A 539	Dichos, de 101 á 400 ídem íd..... »	220.522	101.554	199.170	»	»	»
A 540	Cuadros de distribución é interruptores hasta 400 kilogramos..... »	»	39.780	29.754	»	»	»
A 541	Dínamos, electromotores, cuadros de distribución, etc., de 401 á 2.500 kilogramos de peso..... »	175.668	153.538	374.822	»	»	»
A 541 a	— de 2.501 á 5.000 kilogramos ídem..... »	19.633	45.029	212.445	»	»	»
A 541 b	— de 5.001 en adelante..... »	512.757	305.343	614.006	»	»	»
A 542	Acumuladores y pilas eléctricas..... »	6.955	8.645	11.448	»	»	»
A 543	Cables para conducción de la electricidad desde un centímetro de grueso en adelante..... »	42.789	39.523	283.750	»	»	»
A 544	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior á un centímetro..... »	14.304	11.260	75.873	»	»	»
A 545	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... »	96.509	65.829	173.907	»	»	»
A 546	Lámparas de arco voltaico..... »	27.723	13.468	11.539	»	»	»
A 547	Carbones para lámparas de arco voltaico .. »	11.337	12.290	16.222	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
<i>Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</i>							
A 543	Electrodos para metalurgia..... Kilog.	24.820	9.516	21.410	»	»	»
A 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura..... »	4.559	2.748	9.157	»	»	»
A 550	Dichas, sin montura..... »	1	»	»	»	»	»
A 551	Balanzas y aparatos de pesar, de mostrador..... »	850	787	914	»	»	»
A 552	Básculas y los demás aparatos para pesar..... »	3.291	12.163	8.646	»	»	»
A 553	Maquinaria agrícola..... »	201.134	165.367	216.892	»	»	»
A 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive..... »	47.425	53.254	66.826	»	»	»
A 554 a	— de 10.001 á 25.000 kilogramos ídem.... »	11.550	»	47.832	»	»	»
A 554 b	— de 25.000 kilogramos en adelante..... »	27.531	31.044	32.473	»	»	»
A 555	Generadores cilíndricos de vapor..... »	70.476	97.656	26.942	»	»	»
A 556	Dichos, multitubulares..... »	88.397	218.126	240.493	»	»	»
A 557	Máquinas de vapor y de gas semifijas, con sus calderas..... »	9.659	5.554	35.687	»	»	»
A 558	Volantes para máquinas de todas clases... »	69.320	75.060	136.532	»	»	»
A 559	Cilindros sueltos para trenes de laminar hierro ó acero..... »	23.613	39.962	9.822	»	»	»
A 560	Grúas fijas y flotantes..... »	57.038	19.235	79.039	»	»	»
A 561	Bombas de todas clases..... »	42.803	65.671	96.633	»	»	»
A 562	Locomotoras y locomotoras-ténders de más de 35 toneladas de peso..... »	159.211	131.729	789.940	»	»	»
A 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso..... »	46.173	147.945	77.937	»	»	»
A 564	Ténders..... »	»	19.381	154.400	»	»	»
A 565	Motores hidráulicos..... »	47.512	61.999	95.321	»	»	»
A 566	Máquinas de cobre y sus piezas..... »	7.965	40.834	18.916	»	»	»
A 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos..... »	143.464	310.031	340.293	»	»	»
A 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos..... »	3.772	3.028	5.857	»	»	»
A 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calceta..... »	»	»	»	»	»	»
A —	Máquinas de hacer punto de media y de crochet, de más de 70 kilogramos de peso..... »	25.173	3.626	9.088	»	»	»
A 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles..... »	225.143	307.183	474.846	»	»	»
A 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso..... »	26.953	48.556	51.711	»	»	»
A 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante.. »	85.557	118.453	228.583	»	»	»
A 573	Las demás máquinas no expresadas..... »	731.719	957.652	1.374.475	»	»	»
A —	Máquinas para fabricar papel, hielo, para la molinería, etc..... »	99.927	118.878	281.302	»	»	»
A 574	Cintas de cualquier materia para cardas... »	2.623	2.231	2.755	»	»	»
A 575	Velocípedos, bicicletas y motociclos..... »	3.079	4.802	9.399	»	»	»
A 576	Vehículos para la conducción á mano..... »	204	370	308	»	»	»
A 577	Armaduras de hierro ó acero, sin motor, para carruajes de ferrocarriles..... »	1.066	37.470	3.987	»	»	»
A 578	Dichas, con motor, para tranvías..... »	»	2.992	»	»	»	»
A 579	Dichas, para carruajes de caminos ordinarios, hasta 1.000 kilogramos..... »	9.098	3.926	16.520	»	»	»
A 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos..... »	2.125	5.659	13.507	»	»	»
A 581	Cajas de madera en blanco ó sin concluir para toda clase de carruajes..... »	790	1.088	335	»	»	»
A 582	Berlinas de dos asientos..... »	1	»	»	»	»	»
A 583	Coches y berlinas de cuatro asientos..... »	»	»	»	»	»	»
A 584	Los demás carruajes de tracción animal, hasta seis asientos..... »	1	»	1	»	»	»
A 585	Los demás carruajes de tracción animal no expresados..... »	»	1	1	»	»	»
A 586	Carruajes y automóviles abiertos, con ó sin motor..... Kilog.	11	23	36	»	»	»
A 587	Dichos, cerrados, ídem íd..... Kilog.	9.422	25.550	33.238	»	»	»
A 588	Camiones y carros movidos á vapor..... »	5	19	22	»	»	»
A 589	Los demás camiones y carros automáticos.. »	734	1.715	12.484	»	»	»
A 590	Ídem íd., para tracción animal, y carretillas »	6.923	2.323	13.764	»	»	»
A 591	Coches para ferrocarriles, de 1.ª clase, y los mixtos de 1.ª y 2.ª..... »	»	»	38.680	»	»	»
A 592	Dichos, de 2.ª, y los mixtos de 2.ª y 3.ª..... »	»	»	»	»	»	»
A 593	Dichos, de 3.ª, y los mixtos de 3.ª y furgón. »	»	33.910	35.235	»	»	»
A 594	Carruajes para tranvías..... »	»	»	»	»	»	»
A 595	Vagones, furgones y vagonetas de todas clases..... »	213.582	479.714	324.723	»	»	»
A 596	Globos aerostáticos y aeroplanos..... Unids.	»	»	1	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
	<i>Sigue CLASE XI.—INSTUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</i>						
▲ 548	Electrodos para metalurgia..... Ptas.	11.160	4.327	2.634	»	»	»
▲ 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura..... »	246.870	148.804	495.852	»	»	»
▲ 550	Dichas, sin montura..... »	81	»	»	»	»	»
▲ 551	Balanzas y aparatos de pesar, de mostrador..... »	1.827	1.596	1.960	»	»	»
▲ 552	Básculas y los demás aparatos para pesar..... »	3.200	11.859	8.490	»	»	»
▲ 553	Maquinaria agrícola..... »	217.830	179.092	234.394	»	»	»
▲ 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive..... »	77.080	83.533	103.597	»	»	»
▲ 554 a	— de 10.001 á 25.000 kilogramos idem..... »	12.760	»	77.721	»	»	»
▲ 554 b	— de 25.000 kilogramos en adelante..... »	44.730	50.440	52.760	»	»	»
▲ 555	Generadores cilindricos de vapor..... »	63.700	95.216	95.200	»	»	»
▲ 556	Dichos, multitubulares..... »	119.690	293.342	325.340	»	»	»
▲ 557	Máquinas de vapor y de gas semifijas, con sus calderas..... »	20.920	12.033	77.311	»	»	»
▲ 558	Volantes para máquinas de todas clases... »	33.790	36.596	62.520	»	»	»
▲ 559	Cilindros sueltos para tramos de laminar hierro ó acero..... »	7.670	18.936	3.180	»	»	»
▲ 560	Grúas fijas y flotantes..... »	61.770	20.820	35.530	»	»	»
▲ 561	Bombas de todas clases..... »	32.730	142.270	209.800	»	»	»
▲ 562	Locomotoras y locomotoras-ténders de más de 35 toneladas de peso..... »	224.160	185.474	1.112.000	»	»	»
▲ 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso..... »	80.010	256.330	135.060	»	»	»
▲ 564	Ténders..... »	»	13.540	108.690	»	»	»
▲ 565	Motores hidráulicos..... »	61.760	80.690	123.910	»	»	»
▲ 566	Máquinas de cobre y sus piezas..... »	34.510	176.930	81.960	»	»	»
▲ 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos..... »	271.930	587.664	645.020	»	»	»
▲ 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos..... »	6.120	4.920	9.510	»	»	»
▲ 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calceta..... »	»	»	»	»	»	»
▲ —	Máquinas de hacer punto de media y de crochet, de más de 70 kilogramos de peso..... »	34.090	11.630	12.300	»	»	»
▲ 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles..... »	352.130	332.670	514.250	»	»	»
▲ 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso..... »	43.500	78.900	54.030	»	»	»
▲ 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante..... »	111.220	153.980	297.150	»	»	»
▲ 573	Las demás máquinas no expresadas..... »	1.189.040	1.556.194	2.233.520	»	»	»
▲ —	Máquinas para fabricar papel, nielo, para la molinería etc..... »	162.380	133.177	457.920	»	»	»
▲ 574	Cintas de cualquier materia para arduas... »	8.720	7.251	8.950	»	»	»
▲ 575	Velocípedos, bicicletas y motocicletas..... »	40.027	62.423	121.167	»	»	»
▲ 576	Vehículos para la conducción á mano..... »	1.100	1.998	1.663	»	»	»
▲ 577	Armaduras de hierro ó acero, sin motor, para carruajes de ferrocarriles..... »	600	24.353	2.690	»	»	»
▲ 578	Dichas, con motor, para tranvías..... »	»	5.571	»	»	»	»
▲ 579	Dichas, para carruajes de caminos ordinarios, hasta 1.000 kilogramos..... »	29.584	12.756	53.682	»	»	»
▲ 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos..... »	6.900	18.360	42.891	»	»	»
▲ 581	Cajas de madera os blanca ó sin conducir para toda clase de carruajes..... »	2.139	2.946	907	»	»	»
▲ 582	Berlinas de dos asientos..... »	3.466	»	»	»	»	»
▲ 583	Coches y berlinas de cuatro asientos..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 584	Los demás carruajes de tracción animal, hasta seis asientos..... »	1.083	»	1.083	»	»	»
▲ 585	Los demás carruajes de tracción animal no expresados..... »	»	1.623	1.623	»	»	»
▲ 586	Carruajes y automóviles abiertos, con ó sin motor..... »	47.117	125.023	162.007	»	»	»
▲ 587	Dichos, cerrados, idem id..... »	28.712	150.468	151.244	»	»	»
▲ 588	Camiones y carros movidos á vapor..... »	4.404	10.290	74.300	»	»	»
▲ 589	Los demás camiones y carros automáticos..... »	»	3.670	25.690	»	»	»
▲ 590	Idem id., para tracción animal y carruajes..... »	3.749	610	2.530	»	»	»
▲ 591	Coches para ferrocarriles, de 1.ª clase, y los mixtos de 1.ª y 2.ª..... »	»	»	52.373	»	»	»
▲ 592	Dichos, de 2.ª, y los mixtos de 2.ª y 3.ª..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 593	Dichos, de 3.ª, y los mixtos de 3.ª y furgón..... »	»	63.177	69.230	»	»	»
▲ 594	Carruajes para tranvías..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 595	Vagones, furgones y vagonetas de todas clases..... »	150.362	337.719	228.603	»	»	»
▲ 596	Globos aerostáticos y aeroplanos..... »	»	»	5.416	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XI. — INSTRUMENTOS MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
▲ 597	Buques de hierro y acero para carga de mercancías, á vapor.....	Unids. 3	2	1	»	»	»
▲ 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga de mercancías y pasaje, ídem.....	Tons. 3.075	2.894	2.484	»	»	»
▲ 599	Dichos, sólo para pasaje, ídem.....	Unids. 1	»	»	»	»	»
▲ 600	Dichos, para navegar á vela.....	Tons. 4.350	»	»	»	»	»
▲ 601	Dichos, de madera, movidos á vapor.....	Unids. »	»	»	»	»	»
▲ 602	Dichos, para navegar á vela.....	Tons. »	»	»	»	»	»
▲ 603	Barcos inutilizados para la navegación.....	Unids. »	»	»	»	»	»
▲ 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación..	Tons. »	1	1	»	»	»
▲ 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas.....	Tons. »	7	2	»	»	»
		Unids. »	1	2	»	»	»
		Tons. »	1	5	»	»	»
		Unids. »	»	»	»	»	»
		Tons. »	»	»	»	»	»
		Kilog. »	290	3.606	»	»	»
		Aval. »	»	»	»	»	»
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
§ 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor....	Kilog. 204.855	191.574	198.892	»	»	»
§ 607	Carne fresca.....	» 196	139	162	»	»	»
§ 608	Tasajo y ecchina.....	» 25.303	8.830	35.282	»	»	»
§ 609	Jamones.....	» 13.266	15.639	16.452	»	»	»
§ 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca.	» 26.516	49.638	30.400	»	»	»
§ 611	Manteca de vacas, margarina y cocoína....	» 3.204.471	3.468.812	4.317.029	»	»	»
§ 612	Bacalao y pezpalo.....	» »	»	1.138	»	»	»
§ 613	Polvo de pescado.....	» 615.012	782.232	938.200	»	»	»
§ 614	Pescados frescos.....	» 76.298	55.509	144.986	»	»	»
§ 615	— salpésados, ahumados ó escabechados.....	» 12.007	12.868	21.360	»	»	»
§ 616	Ostras de cría y los mariscos.....	» 12.907	6.189	9.419	»	»	»
§ 617	Las demás ostras.....	» 49.570	»	»	»	»	»
§ 618	Arroz con cáscara y sus desperdicios.....	» »	467.264	114.378	»	»	»
§ 619	— sin cáscara.....	» »	»	»	»	»	»
§ 520	Trigo procedente de.....	Estados Unidos.....	»	»	»	»	»
		Francia.....	39.600	»	87	»	»
		Rumania.....	687.459	»	»	»	»
		Rusia.....	16.094.606	7.565.145	4.072.062	»	»
		Otros países.....	29.677	»	168.580	»	»
	TOTAL.....	16.842.342	7.565.145	4.241.340	»	»	
§ 521	Harina de trigo procedente de.....	Alemania.....	»	»	»	»	»
		Austria.....	»	»	»	»	»
		Bélgica.....	»	»	»	»	»
		Francia.....	239	4.958	1.890	»	»
		Otros países.....	4.727	»	21	»	»
	TOTAL.....	4.965	4.958	2.001	»	»	
§ 622	Mijo.....	127.802	4.837	»	»	»	
§ 623	Darí ó zahina.....	»	»	»	»	»	
§ 624	Maíz.....	15.227.379	1.249.255	43.169.893	»	»	
§ 625	Cebada y los demás cereales.....	2.025.162	163.551	3.548.350	»	»	
§ 626	Sus harinas, incluso las de mijo, darí y maíz.....	» 2.457	354	1.138	»	»	
§ 627	Garbanzos.....	» 31.978	112.601	692.259	»	»	
§ 628	Las demás legumbres secas.....	» 1.572.505	1.184.041	525.017	»	»	
§ 629	Hortalizas.....	» 351.928	610.755	224.601	»	»	
§ 630	Avellanas con ó sin cáscara.....	» »	»	»	»	»	
§ 630 b	Amandras ídem ídem.....	» 13.884	»	278	»	»	
§ 631 a	Pasas que no sean de mesa.....	» »	»	»	»	»	
§ 631 b	Higos y dátiles ídem ídem.....	» »	»	»	»	»	
§ 632 a	Pasas de mesa.....	» 2.161	441	284	»	»	
§ 632 b	Higos y dátiles de mesa, y las demás frutas.	» 521.447	551.038	461.566	»	»	
§ 633	Remolacha azucarera y orujo de uva.....	» »	»	»	»	»	
§ 634 a	Azúcar.....	» 1.835	2.164	1.511	»	»	

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XI. — INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
▲ 597	Buques de hierro y acero para carga de mercancías, á vapor..... Ptas.	1.331.475	1.253.102	1.053.922	»	»	»
▲ 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga de mercancías y pasaje, ídem..... »	2.475.150	»	»	»	»	»
▲ 599	Dichos, sólo para pasaje, ídem..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 600	Dichos, para navegar á vela..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 601	Dichos, de madera, movidos á vapor..... »	»	2.653	758	»	»	»
▲ 602	Dichos, para navegar á vela..... »	»	325	1.625	»	»	»
▲ 603	Barcos inutilizados para la navegación.... »	»	»	»	»	»	»
▲ 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación. »	»	314	3.905	»	»	»
▲ 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas..... »	»	»	»	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	9.608.450	8.390.928	12.989.338	»	»	»
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
■ 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor. ... Ptas.	327.768	306.518	317.427	»	»	»
■ 607	Carne fresca. »	127	90	105	»	»	»
■ 608	Tasaño y cecina »	21.925	7.651	30.572	»	»	»
■ 609	Jamones »	22.420	26.430	27.804	»	»	»
■ 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca. »	4.010	9.205	»	»	»	»
■ 611	Manteca de vacas, margarina y cocoína. ... »	71.805	134.420	82.323	»	»	»
■ 612	Bacalao y pezpalo »	2.428.989	2.629.359	3.272.338	»	»	»
■ 613	Polvo de pescado. »	»	740	»	»	»	»
■ 614	Pescados frescos »	199.879	254.225	304.915	»	»	»
■ 615	— salpseudados, ahumados ó escabechados »	32.073	24.063	62.851	»	»	»
■ 616	Ostras de cría y los mariscos. »	5.460	4.877	8.095	»	»	»
■ 617	Las demás ostras..... »	8.389	4.023	6.122	»	»	»
■ 618	Arroz con cáscara y sus desperdicios..... »	10.732	»	»	»	»	»
■ 619	— sin cáscara..... »	»	151.861	37.173	»	»	»
■ 620	Trigo procedente de. {						
	Estados Unidos .. »	»	»	»	»	»	»
	Francia..... »	8.573	»	19	»	»	»
	Rumania..... »	148.835	»	»	»	»	»
	Rusia..... »	3.484.482	1.637.854	881.732	»	»	»
	Otros países..... »	4.477	»	36.500	»	»	»
	TOTAL..... »	3.646.367	1.637.854	918.251	»	»	»
■ 621	Harina de trigo procedente de. {						
	Alemania..... »	»	»	»	»	»	»
	Austria..... »	»	»	»	»	»	»
	Bélgica..... »	»	»	»	»	»	»
	Francia..... »	77	1.610	643	»	»	»
	Otros países..... »	1.536	»	7	»	»	»
	TOTAL..... »	1.613	1.610	650	»	»	»
■ 622	Mijo..... »	19.362	740	»	»	»	»
■ 623	Darí ó zabina »	»	»	»	»	»	»
■ 624	Maíz..... »	2.474.449	203.094	7.827.512	»	»	»
■ 625	Cebada y los demás cereales..... »	306.812	24.778	537.576	»	»	»
■ 626	Sus harinas, incluso las de mijo, darí y maíz..... »	532	77	245	»	»	»
■ 627	Garbanzos..... »	17.316	60.973	326.123	»	»	»
■ 628	Las demás legumbres secas..... »	426.149	320.886	142.279	»	»	»
■ 629	Hortalizas »	47.051	79.398	23.198	»	»	»
■ 630 a	Avellanas con ó sin cáscara..... »	»	»	»	»	»	»
■ 630 b	Almendras ídem ídem..... »	24.061	»	482	»	»	»
■ 631 a	Pasas que no sean de mesa..... »	»	»	»	»	»	»
■ 631 b	Higos y dátiles ídem ídem..... »	»	»	»	»	»	»
■ 632 a	Pasas de mesa..... »	1.640	334	215	»	»	»
■ 632 b	Higos y dátiles de mesa, y las demás frutas »	395.257	417.687	349.867	»	»	»
■ 633	Remolacha azucarera y orujo de uva..... »	»	»	»	»	»	»
■ 634 a	Azúcar..... »	317	938	698	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1911	1912	1913	1911	1912	1913	
Según CLASE XII.—SUSTANCIAS ALIMENTICIAS.								
634 b	Glucosa..... Kilog.	»	»	»	»	»	»	
634 c	Caramelo líquido y productos análogos.... »	91	1.180	200	»	»	»	
635	Cacao en grano de Fernando P6o. »	396.912	»	»	»	»	»	
636	Cacao en grano, pro- cedente de.....	Brasil..... »	18.641	54.589	59.512	»	»	»
		Venezuela..... »	36.781	44.893	21.258	»	»	»
		Posecciones fran- cesas de América »	130.708	116.040	84.523	»	»	»
		Otros países..... »	70.944	47.626	34.828	»	»	»
	TOTAL..... »	653.388	263.100	201.163	»	»	»	
637	Cacao tostado, molido, en pasta, y su mar- teca..... »	913	4.120	1.751	»	»	»	
638	Café en grano, de Fernando P6o..... »	712	30	»	»	»	»	
639	Café en grano, proce- dente de.....	Brasil..... »	403.739	384.863	356.550	»	»	»
		Venezuela..... »	86.029	156.491	186.738	»	»	»
		Posecciones fran- cesas de América »	23.359	18.993	23.209	»	»	»
		Otros países..... »	622.663	538.901	1.114.201	»	»	»
	TOTAL..... »	1.135.922	1.094.263	2.255.701	»	»	»	
640	Café tostado, molido, achicoria y análogos. »	133	13	237	»	»	»	
641	Canela de todas clases ó imitaciones..... »	35.904	17.263	70.589	»	»	»	
642	Pimienta, clavo y demás especias..... »	18.814	27.887	63.133	»	»	»	
643	Té, sus imitaciones y hierba mate..... »	10.114	15.447	14.800	»	»	»	
644	Aceite de oliva..... »	193	88	635	»	»	»	
645	Alcoholes y aguardientes..... Litros.	63	447	81	»	»	»	
646	Licores y aguardientes compuestos..... »	7.123	9.119	6.710	»	»	»	
647	Cerveza y sidra..... »	19.937	14.778	21.144	»	»	»	
648	Vinos espumosos..... »	23.646	23.618	21.528	»	»	»	
649	Vinos generos, en pipas..... »	20.544	55	730	»	»	»	
650	Dichos, en botellas..... »	990	513	1.336	»	»	»	
651	Los demás vinos, en pipas..... »	1.691	762	1.305	»	»	»	
652	Dichos, en botellas..... »	1.847	3.822	2.778	»	»	»	
653	Semillas no expresadas y algarobas..... Kilog.	441.526	353.369	653.953	»	»	»	
654	Salvados..... »	50	350	547.504	»	»	»	
655	Forrajes y pastas alimenticias para gana- dos..... »	17.137	2.375	73.820	»	»	»	
656	Leche conservada..... »	183.624	233.803	253.104	»	»	»	
657	Carne de ganado vacuno ó lanar, en latas. »	131	272	130	»	»	»	
658	Sardina en conserva, en latas..... »	608	705	3.747	»	»	»	
659	Las demás conservas alimenticias..... »	4.236	7.334	11.623	»	»	»	
—	Caldos y sopas preparados, sin azúcar, en estado seco ó líquido..... »	809	2.885	14.171	»	»	»	
660	Chocolate..... »	534	753	776	»	»	»	
661	Dulces, galletas finas y confituras..... »	2.837	2.178	1.921	»	»	»	
662	Galletas finas, sin azúcar..... »	»	127	126	»	»	»	
663	Huevos..... »	436.065	483.237	433.333	»	»	»	
664	Pastas para sopa y féculas alimenticias... »	13.209	27.234	44.401	»	»	»	
665	Queso..... »	139.137	93.550	155.356	»	»	»	
—	Quesos de pasta dura en piezas de 40 kilo- gramos ó más de peso cada una..... »	21.746	33.303	13.637	»	»	»	
666	Mielcs y melazas con más de 50 por 100 de azúcar..... »	0	22	740	»	»	»	
667	Las demás melazas..... »	»	»	1.154	»	»	»	
CLASE XIII.—VARIOS.								
668	Abanicos con varillaje de bambú, caña ó madera, y los varillajes sueltos..... Kilog.	531	242	300	»	»	»	
669	Los mismos, con país de tejido de seda y sus mezclas, pluma ó piel..... »	»	4	»	»	»	»	
670	Abanicos con varillaje de asta, de hueso ó pasta..... »	21	13	»	»	»	»	
671	Los mismos, con país de seda ó sus mezclas, pluma ó piel..... »	»	24	»	»	»	»	
672	Abanicos con patrones ó varillaje de carey, marfil ó nácar..... »	»	»	»	»	»	»	

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>							
P 673	Ámbar, azabache, carey, coral, marfil y nácar, sin labrar..... Kilog.	936	205	418	»	»	»
▲ 674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas... »	81	88	33	»	»	»
▲ 675	Dichos, labrados, en otros objetos..... »	229	212	256	»	»	»
P 676	Asta, ballena, celuloide, espuma de mar, ebonita y hueso, en bruto..... »	6.643	5.047	10.286	»	»	»
▲ 677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas... »	1.958	1.529	2.726	»	»	»
▲ 678	Dichos, labrados en otros objetos, y la ballena y asta cortada en láminas..... »	3.808	1.938	3.292	»	»	»
▲ 679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño ó puño de madera.... Unids.	3.279	3.422	3.641	»	»	»
▲ 680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones..... »	1.329	1.302	1.582	»	»	»
▲ 681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana..... Kilog.	8.557	3.026	4.051	»	»	»
▲ 682	— de metal, excepto oro ó plata..... »	3.200	2.814	4.345	»	»	»
▲ 683	Los demás, tengan ó no labores de pasamanería..... »	341	206	733	»	»	»
▲ 684	Brochas y pinceles de todas clases..... »	3.139	2.830	4.389	»	»	»
▲ 685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con tapas de madera sin incrustaciones.... »	1.357	599	756	»	»	»
▲ 686	Dichos, con tapas ó mango de madera con incrustaciones, excepto oro ó plata..... »	556	426	996	»	»	»
▲ 687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos..... »	»	19	364	»	»	»
▲ 688	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas..... »	20.607	9.673	14.121	»	»	»
▲ 689	Dichos, con proyectil ó munición para ídem íd..... »	5.332	5.590	2.693	»	»	»
▲ 690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas y los para minas..... »	853	483	6.061	»	»	»
▲ 691	Estuques de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases..... »	706	406	1.254	»	»	»
▲ 692	Dichos, de madera con ím, cartón, mimbre y demás clases análogas..... »	528	568	1.411	»	»	»
▲ 693	Flores y hojas artificiales de tela, las naturales pintadas ó preparadas..... »	336	145	624	»	»	»
▲ 694	Coronas compuestas, de varias materias, imitando flores ó plantas..... »	»	»	24	»	»	»
P 695	Goma elástica guta percha y otras materias análogas, sin labrar..... »	25.489	44.198	35.654	»	»	»
▲ 696	Dichas, labradas en mangueras ó tubos, estén ó no reforzados con alambre..... »	2.398	4.275	10.612	»	»	»
▲ 697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura..... »	5.857	3.233	5.954	»	»	»
▲ 698	Dichas, en bandajes macizos con armaduras metálicas..... »	»	3.162	3.686	»	»	»
▲ 699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carruajes..... »	6.593	8.343	23.036	»	»	»
▲ 700	Dichas, en elásticos para calzado, tirantes, ligas y objetos análogos..... »	3.339	2.556	3.595	»	»	»
▲ 701	Dichas, en tejidos impermeables en piezas ó cortes..... »	2.550	1.843	3.950	»	»	»
▲ 702	Dichas, en abrigos y vestidos sin coser ó cosidos..... »	1.341	129	953	»	»	»
▲ 703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras materias..... »	2.761	1.648	1.006	»	»	»
▲ 704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumentos, los juguete y objetos de escritorio..... »	922	472	1.296	»	»	»
▲ 705	Hules y encerados para suelos y enfardar..... »	32.010	44.222	57.202	»	»	»
▲ 706	Dichos, de las demás clases..... »	20.929	17.159	22.792	»	»	»
▲ 707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, carey, nácar, oro ó plata..... »	4.180	3.074	5.817	»	»	»
▲ —	Cajas de música de todas clases y dimensiones y las piezas sueltas..... »	35	64	2	»	»	»
▲ 708	Lámparas, quinqués, arañas y candelabros para alumbrado..... »	8.935	7.614	9.935	»	»	»
▲ 709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata..... »	8.086	6.707	7.748	»	»	»
▲ 710	Paraguas y sombrillas cubiertas de tejidos de seda..... Unids.	380	346	299	»	»	»
▲ 711	Dichos, forrados de las demás telas..... »	47	»	»	»	»	»

Furda del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
	<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>						
P 673	Ambar, azabache, carey, coral, marfil y nácar, sin labrar.	Ptas. 8.096	1.773	3.616	»	»	»
▲ 674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas.	» 1.754	1.905	714	»	»	»
▲ 675	Dichos, labrados, en otros objetos.	» 3.721	3.445	4.160	»	»	»
F 676	Asta, ballena, celuloide, espuma de mar, ebonita y hueso, en bruto.	» 21.590	16.403	33.429	»	»	»
▲ 677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas.	» 31.817	24.846	44.297	»	»	»
▲ 678	Dichos, labrados, en otros objetos, y la ballena y asta cortada en láminas.	» 32.989	16.764	23.476	»	»	»
▲ 679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño, ó puño de madera.	» 3.571	3.706	3.943	»	»	»
▲ 680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones.	» 2.879	2.821	3.427	»	»	»
▲ 681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana.	» 92.843	32.832	43.953	»	»	»
▲ 682	— de metal, excepto oro ó plata.	» 41.600	36.582	56.485	»	»	»
▲ 683	Los demás, tengan ó no labores de pasamanería.	» 5.541	3.347	11.911	»	»	»
▲ 684	Brochas y pinceles de todas clases.	» 40.807	36.790	57.057	»	»	»
▲ 685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con tapas de madera sin incrustaciones.	» 14.723	6.499	8.203	»	»	»
▲ 686	Dichos, con tapas ó mango de madera con incrustaciones, excepto oro ó plata.	» 12.037	9.223	21.563	»	»	»
▲ 687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos.	» »	103	1.973	»	»	»
▲ 688	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas.	» 59.152	27.766	40.534	»	»	»
▲ 689	Dichos, con proyectil ó munición, para ídem íd.	» 10.107	10.596	5.165	»	»	»
▲ 690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas y los para minas.	» 3.710	2.101	26.965	»	»	»
▲ 691	Estuches de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases.	» 22.945	13.195	40.755	»	»	»
▲ 692	Dichos, de madera común, cartón, mimbre y demás clases análogas.	» 5.729	6.163	15.635	»	»	»
▲ 693	Flores y hojas artificiales de tela, las naturales pintadas ó preparadas.	» 14.566	6.286	27.050	»	»	»
▲ 694	Coronas compuestas de varias materias, imitando flores ó plantas.	» »	»	452	»	»	»
F 695	Goma elástica, gutapercha y otras materias análogas, sin labrar.	» 165.678	287.287	231.751	»	»	»
▲ 696	Dichas, labradas, en mangueras ó tubos, estén ó no reforzados con alambre.	» 22.541	40.185	99.753	»	»	»
▲ 697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura.	» 61.378	35.078	64.601	»	»	»
▲ 698	Dichas, en baldajes macizos con armaduras metálicas.	» »	20.553	23.959	»	»	»
▲ 699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carruajes.	» 128.563	162.688	449.202	»	»	»
▲ 700	Dichas, en elásticos para calzado, tirantes, ligas y objetos análogos.	» 65.110	49.842	70.102	»	»	»
▲ 701	Dichas, en tejidos impermeables en piezas ó cortes.	» 49.725	35.938	77.025	»	»	»
▲ 702	Dichas, en abrigos y vestidos sin coser ó cosidos.	» 40.699	3.915	29.075	»	»	»
▲ 703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras materias.	» 44.866	26.780	16.347	»	»	»
▲ 704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumentos, los juguetes y objetos de escritorio.	» 29.965	15.340	42.120	»	»	»
▲ 705	Hules y encerados para suelos y enfardar.	» 35.211	48.644	62.922	»	»	»
▲ 706	Dichos, de las demás clases.	» 68.019	55.767	74.074	»	»	»
▲ 707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, carey, nácar, oro ó plata.	» 45.353	33.353	63.114	»	»	»
▲ —	Cajas de música de todas clases y dimensiones y las piezas sueltas.	» 380	694	22	»	»	»
▲ 708	Lámparas, quinqués, arañas y candelabros para alumbrado.	» 58.077	49.491	64.577	»	»	»
▲ 709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata.	» 69.944	58.015	67.020	»	»	»
▲ 710	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda.	» 4.940	3.198	3.887	»	»	»
711	Dichos, forrados de las demás telas.	» 254	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENOLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
	Sigue CLASE XIII.— VARIOS.						
▲ 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel..... Unids.	15	»	»	»	»	»
▲ 713	Pinturas al óleo..... »	43	62	179	»	»	»
▲ 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras..... »	1.209	902	1.253	»	»	»
▲ 715	Sombreros y gorras de paja..... Kilog.	75	99	542	»	»	»
▲ 716	Dichos, de palma, junco ó viruta..... »	100	219	357	»	»	»
▲ 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista..... Unids.	2.476	1.218	1.786	»	»	»
▲ 718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista..... »	84	172	488	»	»	»
D. 5.ª	Sacos de envase..... »	307.638	63.022	736.291	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
	<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>						
▲ 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel..... Ptas.	49	>	>	>	>	>
▲ 713	Pinturas al óleo..... >	279	403	1.163	>	>	>
▲ 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras..... >	5.259	3.924	5.450	>	>	>
▲ 715	Sombreros y gorras de paja..... >	2.842	3.752	20.542	>	>	>
▲ 716	Dichos, de palma, junco ó viruta..... >	1.085	2.376	3.873	>	>	>
▲ 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista..... >	21.417	10.536	15.449	>	>	>
▲ 718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista..... >	1.819	3.724	10.565	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE..... >	1.357.700	1.217.134	1.978.946	>	>	>
D. 5.ª	Sacos de envase..... >	307.638	63.022	736.291	>	>	>

Cantida de Especial	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
	IMPORTACIONES ESPECIALES						
	TABACOS						
	Para la Compañía Arrendataria.						
1	Tabaco en rama..... Kilog.	658.450	1.642.424	1.671.622	»	»	»
2	— elaborado en puros..... »	5.112	3.887	4.464	»	»	»
3	— idem en cigarrillos y picadura..... »	53	»	700	»	»	»
	Para particulares.						
1	Cigarrillos puros á granel..... Kilog.	»	»	2	»	»	»
2	— idem envasados..... »	198	128	329	»	»	»
3	Cigarrillos..... »	7	6	3	»	»	»
4	Picadura..... »	7	2	8	»	»	»
	ORO Y PLATA						
	Oro en barras..... Kilog.	10	3	4	»	»	»
	— en moneda..... »	»	»	»	»	»	»
	Plata en barras..... »	532	105	569	»	»	»
	— en moneda..... »	»	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS								
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de					
		1911	1912	1913	1911	1912	1913			
	IMPORTACIONES ESPECIALES									
	TABACOS									
	Para la Compañía Arrendataria.									
P	Tabaco en rama..... Ptas.	401.654	1.937.042	1.714.923	»	»	»			
A	— elaborado en puros..... »	127.800	97.175	111.600	»	»	»			
A	— ídem en cigarrillos y picadura..... »	530	»	7.000	»	»	»			
	TOTAL..... »	529.984	2.034.217	1.833.523	»	»	»			
	Para particulares.									
A 1	Cigarrros puros á granel..... Ptas.	»	»	50	»	»	»			
A 2	— ídem envasados..... »	4.950	3.200	8.225	»	»	»			
A 3	Cigarrillos..... »	70	60	30	»	»	»			
A 4	Picadura..... »	70	20	80	»	»	»			
	TOTAL..... »	5.090	3.280	8.385	»	»	»			
	ORO Y PLATA									
A	Oro en barras..... Ptas.	36.000	10.800	14.400	»	»	»			
A	— en moneda..... »	»	»	»	»	»	»			
A	Plata en barras..... »	69.160	13.650	73.970	»	»	»			
A	— en moneda..... »	»	37.000	262.507	»	»	»			
	TOTAL..... »	105.160	61.450	350.877	»	»	»			
	TOTAL GENERAL..... »	640.234	2.098.947	2.192.785	»	»	»			

RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos exportados por las Aduanas de la Península é Islas

Código de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto.... Kilog.	1.248	13.450	»	»	»	»
2	— aserrados y labrados..... »	8.498	19.017	23.725	»	»	»
3	— piedras de construcción..... »	28.050	190.080	49.040	»	»	»
4	Jaboncillo..... »	153.270	34.650	83.245	»	»	»
5	Cal viva..... »	25.795	50.889	22.740	»	»	»
6	— hidráulica..... »	1.650	»	640	»	»	»
7	Cemento..... »	299.860	489.250	884.753	»	»	»
8	Yeso..... »	314.393	249.798	697.630	»	»	»
9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria.. »	1.659.527	3.662.603	189.690	»	»	»
10	Hielo y nieve..... »	»	»	»	»	»	»
11	Carbones minerales..... Tons.	46	275	46	»	»	»
12	Cok..... »	2	»	13	»	»	»
13	Azabache..... Kilog.	»	»	»	»	»	»
14	Alquitranes, breas, esquistos y betunes minerales..... »	10.004	1.274.138	275.306	»	»	»
15	Petróleos refinados ó rectificad..... »	»	»	»	»	»	»
16	Blenda..... »	4.248.900	8.652.295	7.194.605	»	»	»
17	Calamina en estado natural..... »	3.630.000	479.964	4.982.073	»	»	»
18	— calcinada..... »	»	2.350.000	510.000	»	»	»
19	Fosforita..... »	»	»	»	»	»	»
20	Mineral de antimonio..... »	»	»	»	»	»	»
21	Alcohol ó galena no argentífera..... »	116.000	91.008	39.244	»	»	»
22	— ídem argentífera..... »	115.000	»	139.510	»	»	»
23	Otros minerales de plomo..... »	43.000	87.837	10.000	»	»	»
24	Mineral de hierro..... »	767.885.769	709.926.262	843.452.455	»	»	»
25	Pirita de hierro..... »	122.930.200	205.073.530	294.066.216	»	»	»
26	Mineral de cobre de más de 2 1/2 por 100 de cobre..... »	61.967.260	11.165.770	5.895.705	»	»	»
27	— de ídem de menos de 2 1/2 por 100 de íd..... »	1.628.000	4.215.000	9.252.350	»	»	»
28	Mata cobriza..... »	»	»	»	»	»	»
29	Mineral manganeso..... »	4.074.090	2.707.970	2.290.750	»	»	»
30	Minerales no expresados..... »	16.000	»	5.000	»	»	»
31	Vidrio hueco, común ú ordinario..... »	420.436	487.039	535.925	»	»	»
32	Cristal y el vidrio que le imita..... »	140	»	130	»	»	»
33	Vidrios y cristales planos..... »	12.493	96.377	787	»	»	»
34	Especios..... »	956	3.277	7.426	»	»	»
35	Vidrio y cristal rotos..... »	»	100	»	»	»	»
36	Baldosas..... »	760.981	157.046	1.367.026	»	»	»
37	Ladrillos comunes..... »	1.873.117	566.670	773.288	»	»	»
38	Tejas..... »	8.660	»	142.000	»	»	»
39	Losetas y mosaico..... »	282.218	109.216	59.670	»	»	»
40	Azulejos..... »	497.900	665.624	1.062.302	»	»	»
41	Barro ordinario y vidriado..... »	105.239	24.490	35.922	»	»	»
42	Loza ordinaria..... »	3.531	4.886	8.218	»	»	»
43	— fina y percelana..... »	1.279	2.352	8.423	»	»	»
CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
46	Oro en joyería y vajilla..... Heot.	»	»	»	»	»	»
49	Plata en joyería y vajilla..... »	2.116	6.052	13.250	»	»	»
50	Desperdicios de platero..... Kilog.	4.204	15.847	12.933	»	»	»
51	Hierro y acero viejos..... »	152.944	833.325	307.699	»	»	»
52	— colado en lingotes..... »	4.332.718	9.018.450	1.214.770	»	»	»
53	— dicho, labrado en cualquier forma..... »	20.204	25.952	26.410	»	»	»
54	— forjado y acero en barras-carriles..... »	»	6.483	105.837	»	»	»
55	— en barras de las demás clases..... »	65	1.815	910	»	»	»
56	— en chapas..... »	»	750	400	»	»	»
57	— manufacturados en cualquier otra forma..... »	73.552	76.652	82.336	»	»	»
58	Armas blancas..... »	»	14	1.700	»	»	»
59	— de fuego, cortas..... »	6.773	10.882	9.031	»	»	»
60	— ídem, largas..... »	6.366	3.825	27.905	»	»	»
61	Cáscara de cobre..... »	1.111.043	334.058	372.296	»	»	»
62	Cobre negro y el cobre, bronce y latón viejos..... »	20.297	32.634	79.465	»	»	»
63	— en torales..... »	1.097.374	1.059.944	1.579.508	»	»	»
64	— en barras..... »	»	251.503	292.557	»	»	»

Baleares durante el mes de Enero del año 1913, comparados con los de igual período de 1911 y 1912.

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
F 1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto.... Ptas.	162	1.748	»	»	»	»
A 2	— aserrados y labrados..... »	2.549	5.705	7.118	»	»	»
F 3	— piedras de construcción..... »	561	3.802	981	»	»	»
F 4	Jaboncillo..... »	15.327	3.465	8.324	»	»	»
F 5	Cal viva..... »	1.082	2.086	910	»	»	»
F 6	— hidráulica..... »	49	»	19	»	»	»
F 7	Cemento..... »	8.996	14.677	26.543	»	»	»
F 8	Yeso..... »	6.288	4.998	13.953	»	»	»
F 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria.. »	49.786	109.878	5.691	»	»	»
F 10	Hielo y nieve..... »	»	»	»	»	»	»
F 11	Carbones minerales..... »	1.196	7.150	1.196	»	»	»
F 12	Cok..... »	60	»	390	»	»	»
A 13	Azabache..... »	»	»	»	»	»	»
F 14	Alquitranes, breas, esquistos y betunes minerales..... »	2.501	318.534	68.827	»	»	»
A 15	Petróleos refinados ó rectificad. »	»	»	»	»	»	»
F 16	Blenda..... »	212.445	432.615	359.730	»	»	»
F 17	Calamina en estado natural..... »	174.240	23.038	239.140	»	»	»
F 18	— calcinada..... »	»	159.800	34.680	»	»	»
F 19	Fosforita..... »	»	»	»	»	»	»
F 20	Mineral de antimonio..... »	»	»	»	»	»	»
F 21	Alcohol ó galena no argentífera... »	37.120	29.123	12.558	»	»	»
F 22	— ídem argentífera..... »	46.000	»	55.804	»	»	»
F 23	Otros minerales de plomo..... »	7.310	14.941	1.700	»	»	»
F 24	Mineral de hierro..... »	9.598.572	8.874.078	10.543.156	»	»	»
F 25	Pirita de hierro..... »	1.598.093	2.665.958	3.822.861	»	»	»
F 26	Mineral de cobre de más de 2 1/2 por 100 de cobre..... »	2.044.920	368.470	194.553	»	»	»
F 27	— de ídem de menos de 2 1/2, por 100 de fd. »	16.280	42.150	92.523	»	»	»
F 28	Mata cobriza..... »	»	»	»	»	»	»
F 29	Mineral manganeso..... »	224.075	148.938	125.991	»	»	»
F 30	Minerales no expresados..... »	288	»	90	»	»	»
A 31	Vidrio hueco, común ó ordinario..... »	147.153	170.464	187.574	»	»	»
A 32	Cristal y el vidrio que le imita..... »	210	»	195	»	»	»
A 33	Vidrios y cristales planos..... »	13.118	101.196	82	»	»	»
A 34	Espejos..... »	3.346	11.469	25.991	»	»	»
A 35	Vidrio y cristal rotos..... »	»	25	»	»	»	»
A 36	Baldosas..... »	68.488	14.134	123.032	»	»	»
A 37	Ladrillos comunes..... »	168.580	51.000	69.596	»	»	»
A 38	Tejas..... »	1.299	»	21.300	»	»	»
A 39	Losetas y mosaico..... »	56.444	21.843	11.934	»	»	»
A 40	Azulejos..... »	119.496	159.750	254.952	»	»	»
A 41	Barro ordinario y vidriado..... »	31.572	7.347	10.777	»	»	»
A 42	Loza ordinaria..... »	2.825	3.909	6.574	»	»	»
A 43	— fina y porcelana..... »	1.599	2.940	10.524	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... »		14.661.980	13.775.177	16.340.023	»	»	»
CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 46	Oro en joyería y vajilla..... Ptas.	»	»	»	»	»	»
A 49	Plata en joyería y vajilla..... »	52.900	151.300	331.250	»	»	»
A 50	Desperdicios de platero..... »	63.060	237.705	193.995	»	»	»
A 51	Hierro y acero viejos..... »	13.785	74.999	27.693	»	»	»
F 52	— colado en lingotes..... »	433.272	901.845	121.477	»	»	»
A 53	— dicho, labrado en cualquier forma.... »	10.102	12.976	13.205	»	»	»
A 54	— forjado y acero en barras-carriles.... »	»	1.426	23.234	»	»	»
A 55	— en barras de las demás clases..... »	21	581	291	»	»	»
A 56	— en chapas..... »	»	210	112	»	»	»
A 57	— manufacturados en cualquier otra forma..... »	44.131	45.991	49.402	»	»	»
A 58	Armas blancas..... »	»	238	28.900	»	»	»
A 59	— de fuego, cortas..... »	230.232	369.988	307.054	»	»	»
A 60	— ídem, largas..... »	158.400	95.625	691.625	»	»	»
A 61	Cáscara de cobre..... »	1.277.699	1.074.167	428.140	»	»	»
A 62	Cobre negro y el cobre, bronce y latón viejos..... »	26.386	42.424	95.504	»	»	»
A 63	— en torales..... »	1.755.798	1.695.910	2.527.213	»	»	»
A 64	— en barras..... »	»	377.254	348.835	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Clase CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 65	Cobre en planchas y clavos..... Kilog.	>	>	196	>	>	>
A 66	Latón en planchas..... >	125	198	350	>	>	>
A 67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma..... >	16.847	24.349	23.959	>	>	>
F 68	Azogue ó mercurio..... >	>	209.315	2.242	>	>	>
F 69	Estañó..... >	1.680	23.354	1.510	>	>	>
F 70	Plomo argentífero en galápagos.....						
	A Francia..... >	487.137	666.318	771.625	>	>	>
	A otros países..... >	4.317.771	1.827.527	3.297.598	>	>	>
	TOTAL..... >	4.804.908	2.493.845	4.069.223	>	>	>
F 71	Plomo pobre en galápagos.....						
	A Francia..... >	1.166.114	209.442	989.955	>	>	>
	A otros países..... >	7.344.993	8.188.398	10.414.041	>	>	>
	TOTAL..... >	8.511.107	8.397.840	11.403.996	>	>	>
A 72	Plomo en tubos..... >	615	8.039	624	>	>	>
A 73	— labrado en cualquier otra forma..... >	38.673	8.799	46.809	>	>	>
A 74	Zinc en galápagos y planchas..... >	27.407	495.176	6.905	>	>	>
A 75	Los demás metales y aleaciones..... >	32.318	78.549	95.133	>	>	>
A 44	Oro en pasta..... Hect.	>	>	>	>	>	>
A 45	Moneda de oro..... >	10	>	16	>	>	>
A 47	Plata en pasta..... >	75.640	73.260	94.750	>	>	>
A 48	Moneda de plata..... >	140	>	26.660	>	>	>
CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
F 76	Aguas minerales..... Kilog.	248.009	206.919	224.351	>	>	>
F 77	Aceite de almendras..... >	>	>	>	>	>	>
F 78	— de cacahuete..... >	>	1.890	450	>	>	>
F 79	— de otras semillas..... >	>	4.048	620	>	>	>
F 80	Borras de aceite de oliva..... >	>	>	>	>	>	>
F 81	Cortezas y otras materias curtientes..... >	76.910	136.191	220.477	>	>	>
F 82	Cacahuete..... >	265.972	261.966	606.929	>	>	>
F 83	Regaliz en rama..... >	17.279	231.445	7.500	>	>	>
A 84	— en extracto y pasta..... >	23.568	27.930	29.251	>	>	>
F 85	Aguarrás..... >	263.373	351.394	287.210	>	>	>
F 86	Brosas vegetales..... >	>	>	9.678	>	>	>
F 87	Resinas..... >	729.062	804.463	765.113	>	>	>
F 88	Alazor ó azafrán romá..... >	>	>	110	>	>	>
F 89	Españolas..... >	16	39	108	>	>	>
F 90	Productos vegetales no expresados..... >	50.983	1.430.508	116.033	>	>	>
F 91	Ceres y tierras naturales para pintar..... >	46.324	38.598	64.568	>	>	>
A 92	Colores en polvo ó torrón..... >	4.440	2.779	4.385	>	>	>
A 93	— preparados y tintas..... >	580	14.817	34.841	>	>	>
F 94	Barnices de todas clases..... >	>	8	>	>	>	>
95	Azufre..... >	>	>	500	>	>	>
96	Cloruro de sodio (sal común)..... >	41.164.500	34.559.518	37.150.114	>	>	>
97	Tártaro crudo y rasuras de vino..... >	522.534	752.785	725.641	>	>	>
F 98	Crémor tártaro..... >	>	14.115	>	>	>	>
F 99	Tartrato de cal..... >	24.902	45.956	106.179	>	>	>
F 100	Cloruro de cal..... >	147.403	46.900	20.000	>	>	>
F 101	Soja cáustica..... >	>	>	150	>	>	>
F 102	Sulfato de cobre..... >	>	>	>	>	>	>
103	Azarcón ó minio..... >	>	4.614	4.095	>	>	>
F 104	Litargirio argentífero..... >	>	>	>	>	>	>
F 105	Idem no argentífero..... >	>	>	>	>	>	>
F 106	Sulfato de sosa..... >	>	>	>	>	>	>
A 107	Cola común..... >	>	1.222	25	>	>	>
A 108	Glicerina..... >	54.695	75.834	203.777	>	>	>
A 109	Salas minerales naturales, empleadas en medicina..... >	90	1.227	>	>	>	>

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 65	Cobre en planchas y clavos..... Ptas.			363	»	»	»
A 66	Latón en planchas..... »	219	346	612	»	»	»
A 67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma..... »	84.235	121.745	119.795	»	»	»
P 68	Azogue ó mercurio..... »		1.151.232	12.331	»	»	»
P 69	Estaño..... »	5.880	81.739	5.285	»	»	»
P 70	Plomo argentífero en galápagos.....						
	A Francia..... »	228.954	313.169	362.664	»	»	»
	A otros países..... »	2.029.352	858.938	1.549.871	»	»	»
	TOTAL..... »	2.258.306	1.172.107	1.912.535	»	»	»
P 71	Plomo pobre en galápagos.....						
	A Francia..... »	443.123	79.589	376.183	»	»	»
	A otros países..... »	2.791.097	3.111.591	2.957.336	»	»	»
	TOTAL..... »	3.234.220	3.191.180	4.333.519	»	»	»
A 72	Plomo en tubos..... »	277	3.618	281	»	»	»
A 73	— labrado en cualquier otra forma..... »	16.629	3.784	20.128	»	»	»
A 74	Zinc en galápagos y planchas..... »	19.185	346.623	4.833	»	»	»
A 75	Los demás metales y aleaciones..... »	40.397	98.186	118.916	»	»	»
		9.725.164	11.253.199	11.722.578	»	»	»
A 44	Oro en pasta..... »				»	»	»
A 45	Moneda de oro..... »	3.200		5.120	»	»	»
A 47	Plata en pasta..... »	983.320	952.330	1.231.750	»	»	»
A 48	Moneda de plata..... »	2.800		533.200	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	10.714.484	12.205.579	13.492.648	»	»	»
CLASE III.—SUSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 76	Aguas minerales..... Ptas.	173.606	144.843	157.046	»	»	»
P 77	Aceite de almendras..... »				»	»	»
P 78	— de cacahuete..... »		1.890	450	»	»	»
P 79	— de otras semillas..... »		4.048	620	»	»	»
P 80	Borras de aceite de oliva..... »				»	»	»
P 81	Cortezas y otras materias curtiantes..... »	10.767	19.067	30.867	»	»	»
P 82	Cacahuete..... »	103.720	102.167	236.702	»	»	»
P 83	Regaliz en rama..... »	6.048	81.006	2.625	»	»	»
A 84	— en extracto y pasta..... »	30.638	36.309	38.026	»	»	»
P 85	Aguarrás..... »	363.465	484.924	396.350	»	»	»
P 86	Breas vegetales..... »			1.936	»	»	»
P 87	Resinas..... »	182.265	201.116	191.278	»	»	»
P 88	Alazor ó azafrán romí..... »			275	»	»	»
P 89	Esponjas..... »	128	312	864	»	»	»
P 90	Productos vegetales no expresados..... »	56.081	1.573.559	127.636	»	»	»
P 91	Ocres y tierras naturales para pintar..... »	5.096	4.246	7.102	»	»	»
P 92	Colores en polvo ó terrón..... »	1.332	834	1.315	»	»	»
A 93	— preparados y tintas..... »	754	19.262	45.293	»	»	»
A 94	Barnices de todas clases..... »		20		»	»	»
P 95	Azufre..... »			105	»	»	»
P 96	Cloruro de sodio (sal común)..... »	411.645	345.595	371.501	»	»	»
P 97	Tártaro crudo y rasuras de vino..... »	245.614	353.809	341.051	»	»	»
P 98	Crémor-tártaro..... »		28.230		»	»	»
P 99	Tartrato de cal..... »	12.451	22.978	53.089	»	»	»
P 100	Cloruro de cal..... »	22.111	7.035	3.000	»	»	»
P 101	Sosa cáustica..... »			51	»	»	»
F 102	Sulfato de cobre..... »				»	»	»
F 103	Azarcón ó minio..... »		2.322	2.048	»	»	»
F 104	Litargirio argentífero..... »				»	»	»
F 105	Idem no argentífero..... »				»	»	»
F 106	Sulfato de sosa..... »				»	»	»
A 107	Cola común..... »		1.039	21	»	»	»
A 108	Glicerina..... »	65.634	81.061	244.532	»	»	»
A 109	Sales minerales naturales, empleadas en medicina..... »	135	1.840		»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
A 110	Productos químicos no expresados..... Kilog.	198.090	199.399	48.682	»	»	»
A 111	— farmacéuticos, ídem..... »	31.354	41.130	46.652	»	»	»
A 112	Almidón..... »	»	625	970	»	»	»
A 113	Jabón común..... »	26.687	72.542	155.804	»	»	»
F 114	Cera en masas..... »	17.363	10.625	34.176	»	»	»
A 115	— en velas..... »	»	344	675	»	»	»
F 116	Estearina en masas..... »	»	»	22.827	»	»	»
A 117	— en velas..... »	23.258	3.250	33.700	»	»	»
A 118	Perfumería y esencias..... »	18.038	20.065	10.182	»	»	»
A 119	Pólvoras y mezclas explosivas..... »	4.820	»	»	»	»	»
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
F 120	Algodón en rama..... Kilog.	4.049	9.388	12.810	»	»	»
A 121	— hilado..... »	43.666	73.690	64.868	»	»	»
A 122	Tejidos de algodón blancos..... »	21.693	38.801	52.544	»	»	»
A 123	— teñidos y estampados..... »	608.369	429.010	427.012	»	»	»
A 124	Piqué y sus análogos..... »	3.611	»	»	»	»	»
A 125	Panas y demás tejidos dobles..... »	»	4.981	9.052	»	»	»
A 126	Tules, encajes y puntillas..... »	»	634	1.961	»	»	»
A 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones..... »	46.825	114.536	109.530	»	»	»
A 128	— ídem en medias, guantes y prendas pequeñas..... »	6.699	3.074	2.612	»	»	»
A 129	Pasamanería de algodón..... »	»	59	1.003	»	»	»
CLASE V.—CÁÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.							
F 130	Cáñamo en rama y el rastrillado..... Kilog.	7.369	55.603	2.360	»	»	»
F 131	Lino en rama y el rastrillado..... »	3.114	2.005	1.351	»	»	»
F 132	Las demás fibras vegetales..... »	840	35.731	36.260	»	»	»
A 133	Hilaza de cáñamo y de lino..... »	62.824	18.483	29.203	»	»	»
A 134	— de otras fibras vegetales..... »	»	»	»	»	»	»
A 135	Hilo para coser..... »	4	560	3	»	»	»
A 136	Jarcia y cordelería..... »	27.537	79.203	115.755	»	»	»
A 137	Redes para pescar..... »	520	1.271	2.225	»	»	»
A 138	Tejidos llanos de cáñamo y de lino..... »	2.382	6.065	17.104	»	»	»
A 139	— cruzados de ídem íd..... »	»	»	»	»	»	»
A 140	— de otras fibras vegetales..... »	»	»	»	»	»	»
A 141	Encajes de hilo..... »	35	»	96	»	»	»
A 142	Tejidos de punto..... »	»	»	»	»	»	»
A 143	Alfombras de fibras vegetales..... »	»	»	40	»	»	»
A 144	Sacos vacíos..... Unida.	58.965	64.682	62.939	»	»	»
CLASE VI.—LANAS, PELOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
F 145	Lana sucia..... Kilog.	462.410	414.941	914.249	»	»	»
F 146	— lavada..... »	43.266	22.222	89.318	»	»	»
F 147	Pelos y cerdas..... »	23.296	6.745	18.200	»	»	»
A 148	Hilados de lana y de pelos..... »	7.869	2.861	4.416	»	»	»
A 149	Alfombras de lana pura ó con mezclas..... »	»	302	68	»	»	»
A 150	Mantas..... »	959	1.305	617	»	»	»
A 151	Bayetas..... »	233	518	303	»	»	»
A 152	Tejidos de punto..... »	1.733	324	1.344	»	»	»
A 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañería de lana pura..... »	6.822	8.286	8.148	»	»	»
A 154	Dichos, con mezcla de algodón..... »	14.064	19.601	17.750	»	»	»
A 155	Los demás tejidos de lana pura..... »	13.298	11.812	4.670	»	»	»
A 156	Dichos, con mezcla de algodón..... »	140	589	12.069	»	»	»
A 157	Pasamanería de lana..... »	240	90	960	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
▲ 110	Productos químicos no expresados..... Ptas.	128.758	129.603	31.643	»	»	»
▲ 111	— farmacéuticos, ídem.....	232.186	370.170	419.865	»	»	»
▲ 112	Almidón.....	»	344	533	»	»	»
▲ 113	Jabón común.....	13.877	37.722	81.018	»	»	»
▲ 114	Cera en masas.....	52.089	31.575	102.528	»	»	»
▲ 115	— en velas.....	1.169	2.295	11.203	»	»	»
F 116	Estearina en masas.....	»	34.240	»	»	»	»
▲ 117	— en velas.....	33.724	4.712	48.865	»	»	»
▲ 118	Perfumería y esencias.....	144.304	160.520	81.456	»	»	»
▲ 119	Pólvoras y mezclas explosivas.....	16.870	»	»	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	2.364.466	4.298.698	3.030.897	»	»	»
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
F 120	Algodón en rama..... Ptas.	6.276	14.551	19.855	»	»	»
▲ 121	— hilado.....	218.330	368.450	324.340	»	»	»
▲ 122	Tejidos de algodón blancos.....	108.465	194.005	262.720	»	»	»
▲ 123	— teñidos y estampados.....	4.258.583	3.003.070	2.989.064	»	»	»
▲ 124	Piqué y sus análogos.....	46.943	»	»	»	»	»
▲ 125	Panas y demás tejidos dobles.....	»	49.810	90.520	»	»	»
▲ 126	Tules, encajes y puntillas.....	»	26.700	98.050	»	»	»
▲ 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones.....	561.900	1.374.432	1.314.360	»	»	»
▲ 128	— ídem en medias, guantes y prendas pequeñas.....	100.485	46.110	39.180	»	»	»
▲ 129	Pasamanería de algodón.....	»	531	9.027	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	5.300.982	5.077.659	5.147.136	»	»	»
CLASE V.—CAÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.							
F 130	Cañamo en rama y el rastrillado..... Ptas.	5.895	44.482	1.888	»	»	»
F 131	Lino en rama y el rastrillado.....	3.114	2.005	1.351	»	»	»
F 132	Las demás fibras vegetales.....	420	17.865	18.130	»	»	»
▲ 133	Hilaza de cañamo y de lino.....	109.942	32.345	51.105	»	»	»
▲ 134	— de otras fibras vegetales.....	»	»	»	»	»	»
▲ 135	Hilo para coser.....	24	3.360	18	»	»	»
▲ 136	Jarcía y cordelería.....	33.552	110.384	162.057	»	»	»
▲ 137	Redes para pescar.....	780	1.906	3.337	»	»	»
▲ 138	Tejidos llanos de cañamo y de lino.....	14.292	36.390	102.624	»	»	»
▲ 139	— cruzados de ídem íd.....	»	»	»	»	»	»
▲ 140	— de otras fibras vegetales.....	»	»	»	»	»	»
▲ 141	Encajes de hilo.....	7.000	»	19.200	»	»	»
▲ 142	Tejidos de punto.....	»	»	»	»	»	»
▲ 143	Alfombras de fibras vegetales.....	»	»	200	»	»	»
▲ 144	Sacos vacíos.....	58.965	64.682	82.939	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	233.984	313.919	422.849	»	»	»
CLASE VI.—LANAS, PELOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
F 145	Lana sucia..... Ptas.	601.133	539.423	1.188.524	»	»	»
F 146	— lavada.....	103.838	53.333	214.363	»	»	»
F 147	Pelos y cerdas.....	4.659	1.149	3.640	»	»	»
▲ 148	Hilados de lana y de pelos.....	55.041	20.027	30.912	»	»	»
▲ 149	Alfombras de lana pura ó con mezclas.....	»	1.812	408	»	»	»
▲ 150	Mantas.....	9.590	13.050	6.170	»	»	»
▲ 151	Bayetas.....	3.029	6.734	3.939	»	»	»
▲ 152	Tejidos de punto.....	27.728	5.134	21.504	»	»	»
▲ 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañería de lana pura.....	136.440	165.720	162.960	»	»	»
▲ 154	Dichos, con mezcla de algodón.....	163.768	235.212	213.000	»	»	»
▲ 155	Los demás tejidos de lana pura.....	172.809	153.556	60.710	»	»	»
▲ 156	Dichos, con mezcla de algodón.....	1.260	5.301	108.621	»	»	»
▲ 157	Pasamanería de lana.....	2.880	1.080	11.520	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	1.287.175	1.201.531	2.026.271	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 158	Simiente de seda..... Kilog.	>	>	>	>	>	>
P 159	Capullo de seda.....	>	3.297	100	>	>	>
P 160	Desperdicios de seda.....	6.085	9.932	3.239	>	>	>
P 161	Seda cruda.....	3.158	4.291	3.657	>	>	>
A 162	— para coser.....	>	205	529	>	>	>
A 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla...>	1.017	485	500	>	>	>
A 164	— labrados de idem id.....>	>	>	>	>	>	>
A 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla.....>	191	>	>	>	>	>
A 166	Blondas.....>	>	>	>	>	>	>
A 167	Tejidos de punto.....>	>	>	>	>	>	>
A 168	Pasamanería de seda.....>	>	50	>	>	>	>
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
A 169	Papel continuo..... Kilog.	45.637	71.049	36.853	>	>	>
A 170	— hecho á mano.....>	34.288	42.570	70.217	>	>	>
A 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres.....>	6.463	8.641	3.626	>	>	>
A 172	— para fumar.....>	133.777	161.722	154.041	>	>	>
A 173	Libros y demás impresos.....>	96.787	133.820	194.727	>	>	>
A 174	Papel de música.....>	118	>	3.052	>	>	>
A 175	Estampas.....>	524	460	841	>	>	>
A 176	Papel para empaquetar.....>	25.987	127.807	104.950	>	>	>
A 177	Papeles no expresados.....>	14.807	56.477	6.774	>	>	>
A 178	Cartón en hojas.....>	17.661	6.209	8.202	>	>	>
A 179	— en cajas y el labrado en objetos varios.>	10.179	6.969	20.398	>	>	>
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 180	Duelas..... Kilog.	8.852	4.400	6.250	>	>	>
P 181	Traviesas para ferrocarriles.....>	>	2.560	16.000	>	>	>
P 182	Postes para telégrafos.....>	>	>	>	>	>	>
P 183	Madera en rollo.....>	102.870	2.691.450	3.143.336	>	>	>
P 184	— en tablas y tablones.....>	28.305	66.415	46.202	>	>	>
A 185	— labrada en muebles.....>	52.748	93.750	71.831	>	>	>
A 186	— en otros objetos.....>	54.873	103.800	105.837	>	>	>
A 187	Pipería armada y sin armar.....>	1.332.365	1.305.606	1.630.031	>	>	>
P 188	Carbón vegetal.....>	235.234	274.677	177.115	>	>	>
P 189	Orujo y hueso de aceituna.....>	5.499	51.120	1.700	>	>	>
P 190	Leña.....>	138.350	661.447	319.074	>	>	>
P 191	Corcho en panes ó tablas.....>	1.078.848	439.868	262.358	>	>	>
A 192	— en cuadradillos.....>	88.243	46.315	55.418	>	>	>
A 193	— en tapones.....>	552.624	576.173	526.963	>	>	>
A 194	— en aserrín y virutas.....>	3.773.721	2.833.010	4.361.391	>	>	>
A 195	— obrado en otras formas no expresadas.>	91.669	8.743	21.203	>	>	>
P 196	Esparto en rama.....>	3.041.545	1.772.143	3.861.019	>	>	>
A 197	— obrado.....>	39.172	78.765	94.019	>	>	>
P 198	Palma en rama.....>	5.000	1.400	6.315	>	>	>
A 199	— obrada.....>	47.817	26.527	11.315	>	>	>
P 200	Mimbres, cañas, crin vegetal y otras materias análogas, sin labrar.....>	42.223	37.116	133.574	>	>	>
A 201	— obradas.....>	5.105	3.561	4.563	>	>	>
P 202	Desperdicios de tabaco.....>	>	>	>	>	>	>
P 203	Trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias.....>	400	130	14.910	>	>	>
P 204	Otros desperdicios de fibras vegetales.....>	318.145	184.571	233.314	>	>	>
CLASE X.—GANADOS, PIELS Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 205	Ganado caballar..... Unids.	233	238	239	>	>	>
AV 206	— mular.....>	191	344	679	>	>	>
AV 207	— asnal.....>	461	594	737	>	>	>
AV 208	— vacuno.....>	5.322	2.540	8.979	>	>	>
AV 209	— lanar.....>	2.647	3.784	3.501	>	>	>

Partido de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 158	Simiente de seda..... Ptas.	»	»	»	»	»	»
F 159	Capullo de seda..... »	»	46.158	1.400	»	»	»
F 160	Desperdicios de seda..... »	42.595	69.524	22.673	»	»	»
F 161	Seda cruda..... »	142.110	193.095	164.565	»	»	»
A 162	— para coser..... »	»	12.300	31.740	»	»	»
A 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla... »	61.020	43.650	45.000	»	»	»
A 164	— labrados de ídem íd..... »	»	»	»	»	»	»
A 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla..... »	22.020	»	»	»	»	»
A 166	Blondas..... »	»	»	»	»	»	»
A 167	Tejidos de punto..... »	»	»	»	»	»	»
A 168	Pasamanería de seda..... »	»	3.000	»	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	268.645	367.727	265.378	»	»	»
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
A 169	Papel continuo..... Ptas.	31.946	49.734	25.797	»	»	»
A 170	— hecho á mano..... »	39.661	48.956	80.750	»	»	»
A 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres..... »	9.010	12.097	5.076	»	»	»
A 172	— para fumar..... »	287.620	347.702	331.188	»	»	»
A 173	Libros y demás impresos..... »	290.361	401.460	584.181	»	»	»
A 174	Papel de música..... »	354	»	9.156	»	»	»
A 175	Estampas..... »	7.860	6.900	12.615	»	»	»
A 176	Papel para empaquetar..... »	11.694	57.513	47.228	»	»	»
A 177	Papeles no expresados..... »	16.238	62.125	7.451	»	»	»
A 178	Cartón en hojas..... »	5.298	1.863	2.461	»	»	»
A 179	— en cajas y el labrado en objetos varios. »	30.537	20.907	61.194	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	730.629	1.609.257	1.167.097	»	»	»
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
F 180	Duelas..... Ptas.	797	396	563	»	»	»
F 181	Traviesas para ferrocarriles..... »	»	1.230	1.440	»	»	»
F 182	Postes para telégrafos..... »	»	»	»	»	»	»
F 183	Madera en rollo..... »	7.201	188.402	220.034	»	»	»
F 184	— en tablas y tablones..... »	3.114	7.306	5.082	»	»	»
A 185	— labrada en muebles..... »	105.456	187.500	143.662	»	»	»
A 186	— en otros objetos..... »	54.873	103.800	105.837	»	»	»
A 187	Pipería armada y sin armar..... »	466.328	453.962	570.511	»	»	»
F 188	Carbón vegetal..... »	16.466	19.227	12.398	»	»	»
F 189	Orujo y hueso de aceituna..... »	550	5.112	170	»	»	»
F 190	Leña..... »	4.150	19.843	9.572	»	»	»
F 191	Corcho en panes ó tablas..... »	453.116	184.745	110.190	»	»	»
A 192	— en cuadradillos..... »	242.668	127.366	152.400	»	»	»
A 193	— en taponés..... »	2.763.120	2.880.865	2.634.815	»	»	»
A 194	— es aserrín y virutas..... »	377.372	283.301	436.189	»	»	»
A 195	— onrado en otras formas no expresadas. »	54.996	5.246	12.722	»	»	»
F 196	Esparbo en rama..... »	334.570	194.936	424.712	»	»	»
A 197	— otorado..... »	13.710	27.568	32.907	»	»	»
F 198	Palmb en rama..... »	800	224	1.010	»	»	»
A 199	— obrada..... »	41.123	22.813	9.731	»	»	»
F 200	Mimbres, cañas, crin vegetal y otras mate- rias análogas, sin labrar..... »	5.067	4.454	16.029	»	»	»
A 201	— obradas..... »	1.787	1.246	1.597	»	»	»
F 202	Desperdicios de tabaco..... »	»	»	»	»	»	»
F 203	Tapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas mate- rias..... »	54	18	2.013	»	»	»
F 204	Otros desperdicios de fibras vegetales..... »	101.806	59.063	74.820	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	5.049.164	4.780.623	4.978.404	»	»	»
CLASE X.—GANADOS, PIELS Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
A V 205	Ganado caballar..... Ptas.	95.200	119.200	119.600	»	»	»
A V 206	— mular..... »	85.950	154.800	305.560	»	»	»
A V 207	— asnal..... »	34.575	44.550	55.275	»	»	»
A V 208	— vacuno..... »	1.383.720	660.400	2.334.540	»	»	»
A V 209	— lanar..... »	37.058	52.976	49.014	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE X.—GANADOS, PIELS Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 210	Ganado cabrío..... Unids.	188	697	655	»	»	»
AV 211	— de cerda..... »	3.889	4.250	2.772	»	»	»
F 212	Pielés sin curtir de ganado lanar..... Kilog.	184.619	228.879	187.901	»	»	»
F 213	— idem id. cabrío..... »	12.417	31.158	28.331	»	»	»
F 214	Los demás cueros y pieles sin curtir..... »	103.755	160.827	143.719	»	»	»
A 215	Suela ó correjel..... »	7.258	17.005	11.966	»	»	»
A 216	Vaqueta..... »	1.352	1.375	1	»	»	»
A 217	Pielés de becerro curtidas..... »	1.339	3.329	2.465	»	»	»
A 218	Badanas, tafletes y las demás pieles adobadas..... »	20.060	24.541	13.432	»	»	»
A 219	Guantes de piel..... »	1	»	»	»	»	»
A 220	Calzado..... »	32.145	34.154	37.394	»	»	»
A 221	Artículos de talabartería y guarnicionería..... »	1.838	850	2.226	»	»	»
A 222	Corambres vacías..... »	850	2.878	2.004	»	»	»
F 223	Grasas animales..... »	38.892	27.841	19.566	»	»	»
F 224	Tripas ó intestinos..... »	6.049	798	8.944	»	»	»
F 225	Huesos en estado natural ó calcinados..... »	280.471	252.340	213.581	»	»	»
F 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales..... »	62.887	154.500	66.584	»	»	»
F 227	Abonos de todas clases..... »	1.393.983	1.623.241	2.120.888	»	»	»
F 228	Plumas de ave..... »	31.392	33.801	8.460	»	»	»
F 229	Trapos viejos de lana..... »	37.622	54.620	49.593	»	»	»
F 230	Desperdicios de idem..... »	9.096	8.800	7.860	»	»	»
CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.							
A 231	Planos..... Unids.	32	51	19	»	»	»
A 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda..... »	3.352	6.303	3.493	»	»	»
A 233	Los demás instrumentos músicos..... »	»	»	»	»	»	»
A 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... »	6	73	»	»	»	»
A 235	Relojes de oro para bolsillo..... »	»	»	»	»	»	»
A 236	— de plata y demás metales para idem... »	74	30	»	»	»	»
A 237	— ordinarios de pesas y los despertadores..... »	2	»	»	»	»	»
A 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... Kilog.	51	223	357	»	»	»
A 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... »	67	578	7.093	»	»	»
A 240	Lámparas de arco voltaico..... »	71	15	»	»	»	»
A 241	Bombillas eléctricas, con montura..... Unids.	1.100	1.102	2.560	»	»	»
A 242	Coches y berlinas de cuatro asientos..... »	3	2	»	»	»	»
A 243	Todos los demás carruajes para caminos ordinarios..... »	2	1	4	»	»	»
A 244	Automóviles..... »	3	8	2	»	»	»
A 245	Carruajes para ferrocarriles y tranvías... Kilog.	»	»	»	»	»	»
A 246	Cuerdas de guitarra..... »	426	592	536	»	»	»
A 247	Máquinas motrices..... »	21.546	»	5.423	»	»	»
A 248	— de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso..... »	»	»	»	»	»	»
A 249	Las demás máquinas..... »	72.714	62.549	60.188	»	»	»
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
S 250	Aves de corral..... Kilog.	839	933	637	»	»	»
S 251	Caza de todas clases..... »	32.829	17.315	24.133	»	»	»
S 252	Carnes frescas..... »	»	300	»	»	»	»
S 253	Carnes ahumadas y curadas..... »	6.763	1.690	100	»	»	»
S 254	Jamones y carnes saladas..... »	22.279	26.277	23.420	»	»	»
S 255	Tocino y manteca de cerdo..... »	8.727	6.987	4.617	»	»	»
S 256	Manteca de vacas..... »	8.771	11.843	4.331	»	»	»
S 257	Pescados frescos..... »	86.509	36.582	38.930	»	»	»
S 258	Langostas..... »	»	»	»	»	»	»
S 259	Mariscos..... »	440	1.213	630	»	»	»
S 260	Sardina salada y prensada..... »	198.178	197.326	154.801	»	»	»
S 261	Los demás pescados, salados, ahumados y curados..... »	157.260	85.984	44.929	»	»	»
S 262	Arroz..... »	97.135	257.679	2.915.315	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Signe CLASE X.—GANADOS, PIELS Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 210	Ganado cabrío..... Ptas.	2.820	10.455	9.825	»	»	»
AV 211	— de cerda..... »	311.120	340.000	221.760	»	»	»
F 212	Pieles sin curtir de ganado lanar..... »	350.776	434.870	357.012	»	»	»
F 213	— ídem íd. cabrío..... »	48.426	121.516	110.491	»	»	»
F 214	Los demás cueros y pieles sin curtir..... »	217.886	337.737	301.810	»	»	»
▲ 215	Suela ó correjél..... »	29.032	68.020	47.864	»	»	»
▲ 216	Vaqueta..... »	8.112	8.250	6	»	»	»
▲ 217	Pieles de becerro curtidas..... »	18.746	46.606	34.510	»	»	»
▲ 218	Badanas, tafletes y las demás pieles adobadas..... »	120.360	147.246	80.592	»	»	»
▲ 219	Guantes de piel..... »	92	»	»	»	»	»
▲ 220	Calzado..... »	514.320	546.464	598.304	»	»	»
▲ 221	Artículos de talabartería y guarnicionería..... »	18.380	8.500	22.260	»	»	»
▲ 222	Corambres vacías..... »	3.188	10.793	7.515	»	»	»
F 223	Grasas animales..... »	18.668	13.364	9.392	»	»	»
F 224	Tripas ó intestinos..... »	12.098	1.596	17.888	»	»	»
F 225	Huesos en estado natural ó calcinados..... »	22.438	20.187	17.087	»	»	»
F 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales..... »	7.546	18.540	7.991	»	»	»
F 227	Abonos de todas clases..... »	209.097	243.456	318.133	»	»	»
F 228	Plumas de ave..... »	18.835	20.281	5.076	»	»	»
F 229	Trapos viejos de lana..... »	6.396	9.285	8.431	»	»	»
F 230	Desperdicios de ídem..... »	1.637	1.584	1.415	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	3.576.476	3.440.706	5.041.341	»	»	»
CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.							
▲ 231	Pianos..... Ptas.	32.000	51.000	19.000	»	»	»
▲ 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda..... »	60.336	113.454	70.974	»	»	»
▲ 233	Los demás instrumentos músicos..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... »	69	730	»	»	»	»
▲ 235	Relojes de oro para bolsillo..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 236	— de plata y demás metales para ídem... »	740	300	»	»	»	»
▲ 237	— ordinarios de pesas y los despertadores..... »	10	»	»	»	»	»
▲ 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... »	1.020	4.460	7.140	»	»	»
▲ 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... »	1.005	3.670	106.395	»	»	»
▲ 240	Lámparas de arco voltaico..... »	710	150	»	»	»	»
▲ 241	Bombillas eléctricas, con montura..... »	440	441	1.024	»	»	»
▲ 242	Coches y berlínas de cuatro asientos..... »	12.000	8.000	»	»	»	»
▲ 243	Todos los demás carruajes para caminos ordinarios..... »	1.600	800	3.200	»	»	»
▲ 244	Automóviles..... »	36.000	96.000	24.000	»	»	»
▲ 245	Carruajes para ferrocarriles y tranvías... »	»	»	»	»	»	»
▲ 246	Cuerdas de guitarra..... »	12.780	17.760	16.080	»	»	»
▲ 247	Máquinas motrices..... »	34.474	»	8.677	»	»	»
▲ 248	— de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 249	Las demás máquinas..... »	119.978	103.206	99.310	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	313.153	404.971	355.800	»	»	»
CLASE XII.—SUSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
■ 250	Aves de corral..... Ptas.	2.517	2.799	1.911	»	»	»
■ 251	Caza de todas clases..... »	65.658	34.630	48.266	»	»	»
■ 252	Carnes frescas..... »	»	300	»	»	»	»
■ 253	Carnes ahumadas y curadas..... »	13.526	3.380	200	»	»	»
■ 254	Jamones y carnes saladas..... »	47.900	56.496	50.353	»	»	»
■ 255	Tocino y manteca de cerdo..... »	14.836	11.878	7.849	»	»	»
■ 256	Manteca de vacas..... »	21.928	29.608	10.578	»	»	»
■ 257	Pescados frescos..... »	24.223	10.243	10.900	»	»	»
■ 258	Langostas..... »	»	»	»	»	»	»
■ 259	Mariacos..... »	616	1.698	882	»	»	»
■ 260	Sardina salada y prensada..... »	79.271	78.930	61.920	»	»	»
■ 261	Los demás pescados, salados, ahumados y curados..... »	141.534	77.386	40.436	»	»	»
■ 262	Arroz..... »	41.780	110.802	1.259.553	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1911	1912	1913	1911	1912	1913	
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.								
263	Cebada..... Kilog.	14.460	34.040	75.799	»	»	»	
264	Centeno..... »	2.789	12.150	4.488	»	»	»	
265	Maíz..... »	27.662	71.811	237.067	»	»	»	
266	Trigo..... »	327	31.076	138.410	»	»	»	
267	Los demás cereales..... »	32.930	700.386	550	»	»	»	
268	Harina de trigo..... »	7.224	57.814	255.399	»	»	»	
269	— de las demás clases..... »	1.345	»	»	»	»	»	
270	Garbanzos..... »	278.962	404.173	218.165	»	»	»	
271	Judías secas..... »	12.639	43.878	89.293	»	»	»	
272	Habas secas..... »	3.867	742.075	8.265	»	»	»	
273	Lentejas..... »	47.642	1.122	2.073	»	»	»	
274	Las demás legumbres secas..... »	11.752	480	87.477	»	»	»	
275	Ajos..... »	110.384	155.839	164.767	»	»	»	
276	Cebollas..... »	9.531.872	17.486.496	15.046.131	»	»	»	
277	Judías verdes..... »	39.893	66.075	74.246	»	»	»	
278	Guisantes verdes..... »	13.305	52.775	16.518	»	»	»	
279	Patatas..... »	777.877	191.316	743.648	»	»	»	
280	Alcachofas..... »	13.586	39.555	142.612	»	»	»	
281	Espárragos..... »	»	»	»	»	»	»	
282	Pimientos..... »	466	»	6.347	»	»	»	
283	Tomat es..... »	3.893	1.125	7.100	»	»	»	
284	Las demás hortalizas y legumbres..... »	49.669	58.560	58.373	»	»	»	
285	Almendra en cáscara..... »	65.700	318.682	147.329	»	»	»	
286	— en pepita..... »	264.802	462.250	377.647	»	»	»	
287	Aceitunas verdes y en salmuera..... »	911.284	1.041.069	683.262	»	»	»	
288	Avellanas..... »	285.873	387.608	766.729	»	»	»	
289	Castañas..... »	107.730	10.579	21.944	»	»	»	
290	Higos secos..... »	105.018	261.379	119.605	»	»	»	
291	Nueces..... »	2.622	138.889	35.032	»	»	»	
292	Pasas..... »	541.171	478.546	282.479	»	»	»	
293	Las demás frutas secas..... »	92.929	210.254	62.456	»	»	»	
294	Granadas..... »	»	60	»	»	»	»	
295	Melones..... »	»	4.276	8.330	»	»	»	
296	Albaricoques..... »	»	»	»	»	»	»	
297	Melocotones..... »	»	»	»	»	»	»	
298	Manzanas..... »	3.271	22.905	946	»	»	»	
299	Ciruelas..... »	»	50	»	»	»	»	
300	Límones..... »	52.092	73.729	59.315	»	»	»	
301	Naranjas..... »	21.899.896	85.840.589	89.279.194	»	»	»	
302	Uvas frescas..... »	1.080	24.124	690	»	»	»	
303	— estrujadas..... »	»	»	»	»	»	»	
304	Las demás frutas frescas..... »	140.163	149.006	79.923	»	»	»	
305	Pulpa de frutas..... »	196.796	272.979	183.146	»	»	»	
306	Azúcar común..... »	»	5	319	»	»	»	
307	Glucosa..... »	150	»	»	»	»	»	
308	Cacao..... »	1.270	»	»	»	»	»	
309	Cáscara de cacao..... »	»	»	»	»	»	»	
310	Café..... »	»	»	»	»	»	»	
311	Canela..... »	»	»	»	»	»	»	
312	Pimienta, clavo y otras especias no expresadas..... »	»	»	»	»	»	»	
313	Anís..... »	75.446	116.195	107.693	»	»	»	
314	Azafrán..... »	11.049	11.948	8.256	»	»	»	
315	Cominos..... »	14.191	8.590	4.396	»	»	»	
316	Orégano..... »	»	100	»	»	»	»	
317	Pimiento molido y sin moler..... »	323.779	477.001	407.354	»	»	»	
318	Aceite de oliva, exportado por la región de....	Mediodía..... »	876.423	2.935.460	1.028.008	»	»	»
		Levante..... »	1.465.748	5.468.733	1.489.759	»	»	»
		Las demás provincias..... »	81.703	155.001	90.235	»	»	»
		TOTAL..... »	2.423.874	8.559.194	2.608.002			
319	Dicho, exportado a.....	Francia..... »	619.210	931.762	314.299	»	»	»
		Otros países..... »	1.804.664	7.627.432	2.293.703	»	»	»
		TOTAL..... »	2.423.874	8.559.194	2.608.002			
319	Aguardiente común..... Hect.	10	20	29	»	»	»	
320	— anisado..... »	559	602	715	»	»	»	
321	Espíritu de vino..... »	74	92	57	»	»	»	
322	Licores..... »	1.567	706	1.016	»	»	»	
323	Cerveza..... »	18	50	46	»	»	»	
324	Sidra y chacolí..... »	2.035	1.695	2.359	»	»	»	

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	En el mes de Enero de					
		1911			1912		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>							
263	Cebada..... Ptas.	2.747	6.468	14.402	»	»	»
264	Centeno..... »	590	2.309	853	»	»	»
265	Maíz..... »	4.979	12.926	42.672	»	»	»
266	Trigo..... »	88	8.391	37.371	»	»	»
267	Los demás cereales..... »	5.927	120.069	99	»	»	»
268	Harina de trigo..... »	2.601	20.813	91.944	»	»	»
269	— de las demás clases..... »	377	»	»	»	»	»
270	Garbanzos..... »	167.377	242.504	130.899	»	»	»
271	Judías secas..... »	5.503	18.429	37.503	»	»	»
272	Habas secas..... »	696	133.682	1.488	»	»	»
273	Lentejas..... »	19.057	442	829	»	»	»
274	Las demás legumbres secas..... »	4.231	173	31.492	»	»	»
275	Ajos..... »	49.892	70.126	74.145	»	»	»
276	Cebollas..... »	953.187	1.748.650	1.504.513	»	»	»
277	Judías verdes..... »	11.968	19.323	22.274	»	»	»
278	Guisantes verdes..... »	5.322	21.110	6.607	»	»	»
279	Patatas..... »	116.652	28.697	111.547	»	»	»
280	Alcachofas..... »	1.698	4.944	17.327	»	»	»
281	Espárragos..... »	»	»	»	»	»	»
282	Pimientos..... »	79	»	1.079	»	»	»
283	Tomates..... »	409	113	746	»	»	»
284	Las demás hortalizas y legumbres..... »	6.457	7.613	7.588	»	»	»
285	Almendra en cáscara..... »	55.845	270.880	125.230	»	»	»
286	— en pepita..... »	609.045	1.063.175	868.588	»	»	»
287	Aceitunas verdes y en salmuera..... »	683.463	786.802	512.447	»	»	»
288	Avellanas..... »	214.405	290.703	575.047	»	»	»
289	Castañas..... »	21.543	2.116	4.389	»	»	»
290	Higos secos..... »	25.204	62.731	28.705	»	»	»
291	Nueces..... »	996	52.778	13.308	»	»	»
292	Pasas..... »	297.644	263.260	155.363	»	»	»
293	Las demás frutas secas..... »	37.172	84.102	24.982	»	»	»
294	Granadas..... »	»	10	»	»	»	»
295	Melones..... »	»	599	1.166	»	»	»
296	Albaricoques..... »	»	»	»	»	»	»
297	Melocotones..... »	»	»	»	»	»	»
298	Manzanas..... »	589	4.123	170	»	»	»
299	Ciruelas..... »	»	9	»	»	»	»
300	Límones..... »	15.628	22.119	17.795	»	»	»
301	Naranjas..... »	2.627.989	10.306.871	10.713.503	»	»	»
302	Uvas frescas..... »	378	8.443	242	»	»	»
303	— estrujadas..... »	»	»	»	»	»	»
304	Las demás frutas frescas..... »	21.024	21.451	11.958	»	»	»
305	Pulpa de frutas..... »	49.199	68.245	45.787	»	»	»
306	Azúcar común..... »	»	5	287	»	»	»
307	Glucosa..... »	90	»	»	»	»	»
308	Cacao..... »	3.810	»	»	»	»	»
309	Cáscara de cacao..... »	»	»	»	»	»	»
310	Café..... »	»	»	»	»	»	»
311	Canela..... »	»	»	»	»	»	»
312	Pimienta, clavo y otras especias no exportadas..... »	»	»	»	»	»	»
313	Ante..... »	54.129	98.766	91.539	»	»	»
314	Azafrán..... »	1.104.909	1.194.860	825.600	»	»	»
315	Cominos..... »	14.191	8.590	4.396	»	»	»
316	Orégano..... »	»	50	»	»	»	»
317	Pimiento molido y sin moler..... »	259.023	381.601	325.883	»	»	»
Aceite de oliva, exportado por la región de... {		876.423	2.935.460	1.028.008	»	»	»
Mediodía..... »		1.465.748	5.468.733	1.489.759	»	»	»
Levante..... »		81.703	155.001	90.235	»	»	»
Las demás provincias..... »		»	»	»	»	»	»
318	TOTAL..... »	2.423.874	8.559.194	2.608.002	»	»	»
Dicho, exportado a... {		619.210	931.732	314.299	»	»	»
Francia..... »		1.804.664	7.627.432	1.293.703	»	»	»
Otros países..... »		»	»	»	»	»	»
TOTAL..... »		2.423.874	8.559.194	2.608.002	»	»	»
319	Aguardiente común..... »	750	1.500	2.175	»	»	»
320	— anisado..... »	50.310	54.130	64.350	»	»	»
321	Espíritu de vino..... »	7.400	9.200	5.700	»	»	»
322	Licores..... »	470.100	211.800	304.300	»	»	»
323	Cerveza..... »	900	2.500	2.300	»	»	»
324	Sidra y chacolí..... »	61.630	50.850	70.770	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS							
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de				
		1911	1912	1913	1911	1912	1913		
<i>Sigue CLASE XII.—SUSTANCIAS ALIMENTICIAS</i>									
325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depósitos, exportado á.....	Francia.....	Hect.	272.226	90.688	249.884	»	»	»
		Inglaterra.....	»	1.817	3.545	2.597	»	»	»
		Resto de Europa y África.....	»	30.336	50.458	55.044	»	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	»	4.915	12.162	14.220	»	»	»
		Resto de América.....	»	22.673	15.767	23.907	»	»	»
		Asia y Oceanía.....	»	1.275	695	524	»	»	»
	TOTAL.....			333.222	173.310	356.186	»	»	»
326	— en botellas.....			70	109	97	»	»	»
327	Vino blanco común en pipas y vagones-depósitos.....			38.521	22.397	56.967	»	»	»
328	— en botellas.....			91	208	149	»	»	»
329	Vinos amon-tillados y olorosos de Jerez, en pipas, exportados á.....	Francia.....	»	793	618	599	»	»	»
		Inglaterra.....	»	115	156	243	»	»	»
		Resto de Europa y África.....	»	152	494	588	»	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	»	21	44	350	»	»	»
		Resto de América.....	»	347	1.953	1.126	»	»	»
		Asia y Oceanía.....	»	13	»	20	»	»	»
	TOTAL.....			1.446	3.267	2.926	»	»	»
330	— en botellas.....			343	755	709	»	»	»
331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, en pipas, exportados á.....	Francia.....	»	408	381	756	»	»	»
		Inglaterra.....	»	6.261	1.850	2.377	»	»	»
		Resto de Europa y África.....	»	1.715	1.975	1.483	»	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	»	413	311	352	»	»	»
		Resto de América.....	»	1.376	1.809	1.376	»	»	»
		Asia y Oceanía.....	»	30	10	1	»	»	»
	TOTAL.....			10.203	6.336	6.345	»	»	»
332	— en botellas.....			459	292	338	»	»	»
333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas, exportado á.....	Francia.....	»	2.431	1.883	6.778	»	»	»
		Inglaterra.....	»	668	1.641	5.099	»	»	»
		Resto de Europa y África.....	»	2.023	2.020	9.450	»	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	»	416	591	690	»	»	»
		Resto de América.....	»	202	208	261	»	»	»
		Asia y Oceanía.....	»	»	»	1	»	»	»
	TOTAL.....			5.740	6.343	22.279	»	»	»
334	— en botellas.....			»	»	»	»	»	»
335	Los demás vinos generosos, en pipas, exportados á.....	Francia.....	»	4.047	10.147	314	»	»	»
		Inglaterra.....	»	1.691	2.739	87	»	»	»
		Resto de Europa y África.....	»	2.506	2.635	514	»	»	»
		Cuba y Puerto Rico.....	»	5	103	97	»	»	»
		Resto de América.....	»	2.248	2.884	4.844	»	»	»
		Asia y Oceanía.....	»	52	»	38	»	»	»
	TOTAL.....			10.549	18.508	5.894	»	»	»
336	— en botellas.....			123	106	132	»	»	»
337	Vinos espumosos.....			20	14	10	»	»	»
338	Mistelas blancas.....			442	420	31	»	»	»
339	— tintas.....			1.269	294	72	»	»	»
340	Vinagre.....			40	46	38	»	»	»
341	Algarrobas ó garrofas.....	Kilog.		1.834	7.302	2.315	»	»	»
342	Alpiste.....			120.132	164.112	94.178	»	»	»
343	Paja y otros forrajes.....			932.819	1.475.104	1.736.041	»	»	»
344	Salvado.....			128.038	560.103	47.173	»	»	»
345	Tortas de linaza.....			»	157.275	35.900	»	»	»
346	Conservas de hortalizas y legumbres.....			674.866	316.401	1.052.467	»	»	»
347	— de frutas de toda clase.....			103.224	41.780	76.486	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
8 325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depósitos, exportado á.....	Francia..... Ptas. Inglaterra..... Resto de Europa y África. Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	6.895.650 45.425 758.400 122.875 566.325 31.875	2.267.075 88.625 1.261.450 304.050 394.175 17.375	6.247.100 64.925 1.376.100 355.750 597.675 13.100	» » » » » »	» » » » » »
	TOTAL.....		8.330.550	4.332.750	8.654.650	»	»
8 326	— en botellas.....		2.800	4.360	3.880	»	»
8 327	Vino blanco común en pipas y vagones-depósitos.....		1.348.235	783.895	1.993.845	»	»
8 328	— en botellas.....		4.095	9.360	6.705	»	»
329	Vinos amon-tillados y olorosos de Jerez, en pipas, exportados á.....	Francia..... Inglaterra..... Resto de Europa y África. Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	95.760 13.800 18.240 2.520 41.640 1.560	74.160 18.720 59.280 5.280 234.600 »	71.580 29.160 70.560 42.000 135.120 2.400	» » » » » »	» » » » » »
	TOTAL.....		173.520	392.040	351.120	»	»
8 330	— en botellas.....		51.450	113.250	106.350	»	»
8 331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, en pipas, exportados á.....	Francia..... Inglaterra..... Resto de Europa y África. Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	22.440 344.355 94.325 22.715 75.680 1.650	20.955 161.750 108.625 17.105 99.495 550	41.580 130.735 81.565 19.360 75.680 55	» » » » » »	» » » » » »
	TOTAL.....		561.165	348.480	348.975	»	»
8 332	— en botellas.....		32.130	20.440	23.660	»	»
8 333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas, exportado á.....	Francia..... Inglaterra..... Resto de Europa y África. Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	194.480 53.440 161.840 33.280 16.160 »	150.640 131.200 161.800 47.280 16.560 »	542.240 407.920 756.000 55.200 20.880 80	» » » » » »	» » » » » »
	TOTAL.....		459.200	507.280	1.782.320	»	»
8 334	— en botellas.....		»	»	»	»	»
8 335	Los demás vinos generosos, en pipas, exportados á.....	Francia..... Inglaterra..... Resto de Europa y África. Cuba y Puerto Rico..... Resto de América..... Asia y Oceanía.....	364.230 152.180 225.540 450 202.320 4.680	913.230 246.510 237.150 9.260 259.560 »	28.260 7.830 46.260 8.730 435.960 3.420	» » » » » »	» » » » » »
	TOTAL.....		949.410	1.665.720	530.460	»	»
8 336	— en botellas.....		14.080	11.660	14.520	»	»
8 337	Vinos espumosos.....		3.000	6.440	4.000	»	»
8 338	Mistelas blancas.....		19.890	18.900	1.395	»	»
8 339	— tintas.....		50.760	11.760	2.880	»	»
8 340	Vinagre.....		1.200	1.380	1.140	»	»
8 341	Algarrobas ó garrofas.....		220	876	338	»	»
8 342	Alpiste.....		43.248	59.080	33.904	»	»
8 343	Paja y otros forrajes.....		65.297	109.257	121.523	»	»
8 344	Salvado.....		16.649	72.813	6.132	»	»
8 345	Tortas de linaza.....		»	23.591	5.385	»	»
8 346	Conservas de hortalizas y legumbres.....		674.858	316.401	1.152.467	»	»
8 347	— de frutas de todas clases.....		103.224	41.780	76.485	»	»

Partida de la Etnia.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
B 348	Sardinas en conserva..... Kilog.	671.207	852.666	1.053.502	»	»	»
B 349	Las demás conservas de pescados y mariscos..... »	166.792	154.771	257.613	»	»	»
B 350	Conservas animales no expresadas..... »	21.624	25.524	27.277	»	»	»
B 351	Embutidos..... »	34.384	31.575	32.287	»	»	»
B 352	Chocolates..... »	7.860	1.506	2.017	»	»	»
B 353	Dulces..... »	2.240	10.430	10.567	»	»	»
B 354	Huevos..... »	31.333	13.065	15.941	»	»	»
B 355	Pasta para sopa..... »	14.569	19.983	44.125	»	»	»
B 356	Pan..... »	475	2.886	768	»	»	»
B 357	Galleta común..... »	373	24.970	964	»	»	»
B 358	— fina..... »	1.588	1.224	2.380	»	»	»
B 359	Queso..... »	2.563	796	1.380	»	»	»
B 360	Miel de abejas..... »	»	462	4.076	»	»	»
B 361	Melazas..... »	»	»	»	»	»	»
CLASE XIII.—VARIOS.							
A 362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar..... Kilog.	1.972	1.632	228	»	»	»
A 363	Dichas, labradas en peines..... »	159	221	134	»	»	»
A 364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma..... »	150	50	222	»	»	»
A 365	Abanicos..... »	618	427	511	»	»	»
A 366	Alpargatas..... Doc. ^a	21.048	49.382	54.001	»	»	»
A 367	Botones, excepto los de oro y plata..... Kilog.	1.474	3.731	1.955	»	»	»
A 368	Cerillas fosfóricas..... »	»	»	»	»	»	»
A 369	Hijuela para pescar..... »	312	320	20	»	»	»
A 370	Cartuchos con proyectil ó bala..... »	»	100	»	»	»	»
A 371	Goma elástica labrada en hules y planchas..... »	7.750	13	4.092	»	»	»
A 372	— en otras formas..... »	3.137	948	2.064	»	»	»
A 373	Hules y encorados para suelos..... »	»	»	»	»	»	»
A 374	Juegos y juguetes..... »	2.695	4.820	5.711	»	»	»
A 375	Naipes..... »	15.562	21.937	16.735	»	»	»
A 376	Potacas..... »	»	7	»	»	»	»
A 377	Paraguas y sombrillas..... Unids.	13.740	16.466	17.906	»	»	»
A 378	Sombreros de fieltro..... »	2.268	409	4.236	»	»	»
A 379	— de otras clases..... »	4.166	1.040	1.634	»	»	»
A 380	Lámparas y arañas de todas clases..... Kilog.	115	157	7	»	»	»
A 381	Objetos de escritorio..... »	»	3	»	»	»	»
A 382	Pinturas al óleo..... Unids.	66	68	19	»	»	»
A 383	Artículos no expresados..... Kilog.	12	»	»	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1911	1912	1913	1911	1912	1913
Sigue CLASE XII.—SUSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
s 348	Sardinias en conserva..... Ptas.	1.006.810	1.278.999	1.580.253	»	»	»
s 349	Las demás conservas de pescados y mariscos..... »	291.886	270.349	450.823	»	»	»
s 350	Conservas animales no expresadas..... »	43.248	51.048	54.554	»	»	»
s 351	Embutidos..... »	120.344	110.113	113.095	»	»	»
s 352	Chocolate..... »	23.580	4.518	6.141	»	»	»
s 353	Dulces..... »	5.623	26.075	26.698	»	»	»
s 354	Huevos..... »	34.466	14.372	17.535	»	»	»
s 355	Pasta para sopa..... »	9.470	12.992	23.631	»	»	»
s 356	Pan..... »	166	1.010	269	»	»	»
s 357	Galleta común..... »	160	10.737	415	»	»	»
s 358	— fina..... »	3.176	2.448	4.760	»	»	»
s 359	Queso..... »	3.852	1.194	2.070	»	»	»
s 360	Miel de abejas..... »	»	370	3.261	»	»	»
s 361	Melazas..... »	»	»	»	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	25.386.810	37.991.480	38.537.933	»	»	»
CLASE XIII.—VARIOS							
P 362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar..... Ptas.	9.860	8.160	1.140	»	»	»
A 363	Dichas, labradas en peines..... »	6.678	9.282	5.628	»	»	»
A 364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma..... »	11.250	3.750	16.650	»	»	»
A 365	Abanicos..... »	15.450	10.875	12.775	»	»	»
A 366	Alpargatas..... »	178.908	419.747	459.609	»	»	»
A 367	Botones, excepto los de oro y plata..... »	17.688	44.772	23.460	»	»	»
A 368	Cerillas fosfóricas..... »	»	»	»	»	»	»
A 369	Hijuela para pescar..... »	17.472	17.920	1.120	»	»	»
A 370	Cartuchos con proyectil ó bala..... »	»	180	»	»	»	»
A 371	Goma elástica labrada en hules y planchas..... »	93.000	156	49.104	»	»	»
A 372	— en otras formas..... »	56.466	17.064	37.152	»	»	»
A 373	Hules y encerados para suelos..... »	»	»	»	»	»	»
A 374	Juegos y juguetes..... »	21.560	38.560	45.688	»	»	»
A 375	Naipes..... »	77.810	109.685	83.675	»	»	»
A 376	Petacas..... »	»	105	»	»	»	»
A 377	Paraguas y sombrillas..... »	73.720	82.330	89.530	»	»	»
A 378	Sombreros de fieltro..... »	11.340	2.045	21.180	»	»	»
A 379	— de otras clases..... »	12.498	3.120	4.902	»	»	»
A 380	Lámparas y arañas de todas clases..... »	690	942	42	»	»	»
A 381	Objetos de escritorio..... »	»	24	»	»	»	»
A 382	Pinturas al óleo..... »	528	544	152	»	»	»
A 383	Artículos no expresados..... »	60	»	»	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	604.978	769.061	851.207	»	»	»

ADMISIONES TEMPORALES

(LEY DE 14 DE ABRIL DE 1888)

RESINA OSCURA AMERICANA PARA HACER JABÓN

(REAL ORDEN DE 29 DE JULIO DE 1893)

RESINA IMPORTADA

	<i>Kilogramos.</i>
Existencias en 31 de Diciembre de 1912.....	758.906
Importada en Enero de 1913:	
De los Estados Unidos.....	»
TOTAL.....	758.906
Bajas en Enero de 1913:	
Per jabon exportado en dicho mes..... 32.660	502.426
Por importaciones cuyo plazo de salida ha caducado..... 529.766	
Existencias para Febrero de 1913.....	196.480
<hr/>	
	<i>Pesetas.</i>
Derechos pagados:	
Desde 1.º á 31 de Enero de 1913.....	»

EXPORTACIÓN DE JABÓN

	<i>Kilogramos.</i>
Exportado en Enero de 1913:	
Para Cuba.....	163.800
Para Puerto Rico.....	»
Introducido en el depósito comercial.....	»
TOTAL.....	163.800
<hr/>	
	<i>Pesetas.</i>
Derechos devueltos:	
Desde 1.º á 31 de Enero de 1913.....	»

HILAZA DE LINO PARA ELABORAR TEJIDOS

(REAL ORDEN DE 14 DE JULIO DE 1902, REAL ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 1902, REAL ORDEN DE 22 DE AGOSTO DE 1903)

HILAZA IMPORTADA

	<i>Kilogramos.</i>
Existencias en 31 de Diciembre de 1912.....	13.481
Importada en Enero de 1913.....	»
Existencias para Febrero de 1913.....	13.481
<hr/>	
	<i>Pesetas.</i>
Derechos pagados:	
Desde 1.º á 31 de Enero de 1913.....	»

EXPORTACIÓN DE TEJIDOS

	<i>Kilogramos.</i>
Desde 1.º á 31 de Enero de 1913.....	924

CILINDROS DE COBRE PARA ESTAMPAR TEJIDOS

(REAL ORDEN DE 13 DE ABRIL DE 1903)

IMPORTACIÓN DE CILINDROS

No hubo movimiento.

NUEZ DE COPRA PARA LA OBTENCIÓN DEL ACEITE DE COCO

(REAL ORDEN DE 21 DE JULIO DE 1902)

NUEZ DE COPRA IMPORTADA

No hubo movimiento.

EXPORTACIÓN DE ACEITE DE COCO

No hubo movimiento.

ADMISIONES TEMPORALES

(LEY DE 14 DE ABRIL DE 1888 Y REAL ORDEN DE 18 DE MARZO DE 1909)

IMPORTACIÓN

Hoja de lata para la fabricación de envases.

	Kilogramos.
Existencia pendiente de justificación en fin de Diciembre de 1912.....	5.819.571
Importada en Enero de 1913.....	400.514
TOTAL.....	6.250.085
Bajas por cantidades no exportadas en el plazo reglamentario.....	»
Existencias para el mes de Febrero de 1913.....	6.250.085
	Pesetas.
Derechos pendientes de devolución en fin de Diciembre de 1912.....	975.202
Derechos satisfechos en el mes de Enero de 1913.....	56.072
TOTAL.....	1.031.274
Bajas por derechos ingresados definitivamente por caducidad.....	»
TOTAL DERECHOS PAGADOS (CON OPCIÓN A DEVOLUCIÓN).....	1.031.274

EXPORTACIÓN DE ENVASES

	Kilogramos.
Exportados desde 1.º a 31 de Enero de 1913.....	101.237
	Pesetas.
Derechos devueltos:	
Desde 1.º a 31 de Enero de 1913.....	15.928

Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los períodos que se expresan:

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1911	1912	1913	1911	1912	1913
Derechos de importación..... Ptas.	11.541.268	11.626.565	15.036.413	»	»	»
Recargo transitorio..... »	»	»	10.046	»	»	»
Derechos de exportación..... »	377.256	209.758	293.248	»	»	»
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras..... »	1.487.492	1.427.880	1.839.229	»	»	»
Impuesto de tonelaje..... »	»	203.152	114.395	»	»	»
Derechos menores..... »	93.963	103.779	111.476	»	»	»
— de cuarentena y lazareto..... »	14.142	11.483	13.241	»	»	»
— de Aduanas por material de obras públicas..... »	»	»	»	»	»	»
TOTALES..... »	13.514.121	13.582.617	17.358.048	»	»	»
Corresponde según presupuestos..... »	13.133.333	13.133.333	14.775.000	»	»	»
Diferencia de más..... »	380.788	449.284	2.583.048	»	»	»
— de menos..... »	»	»	»	»	»	»

Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1911	1912	1913	1911	1912	1913
Aguardiente..... Ptas.	100	715	130	»	»	»
Azúcar..... »	1.602	1.744	1.289	»	»	»
Bacalao..... »	769.025	832.515	1.036.087	»	»	»
Cacao..... »	586.333	308.636	248.358	»	»	»
Café..... »	1.591.958	1.053.429	3.205.765	»	»	»
Harina de trigo..... »	695	693	281	»	»	»
Petróleos..... »	825.168	1.372.145	1.372.576	»	»	»
Trigo..... »	1.344.219	694.674	339.804	»	»	»
Los demás cereales..... »	423.103	34.650	382.781	»	»	»
TOTALES..... »	5.542.203	4.780.201	6.587.071	»	»	»
Total de los derechos de importación..... »	11.541.268	11.626.565	15.036.413	»	»	»
Corresponde á los demás artículos..... »	5.999.065	6.846.364	8.449.342	»	»	»

Impuestos especiales que se cobran en las Aduanas.

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1911	1912	1913	1911	1912	1913
Impuesto sobre el azúcar..... Ptas.	4.215.034	1.970.452	4.849.273	»	»	»
— sobre la fabricación de alcoholes..... »	795.338	1.102.938	649.290	»	»	»
— sobre la achicoria..... »	38.365	45.037	61.807	»	»	»
Arbitrios sobre los puertos francos de Canarias..... »	388.085	334.487	434.235	»	»	»
Total de impuestos especiales..... »	5.436.822	3.452.914	5.994.655	»	»	»
Idem id. de Aduanas..... »	13.514.121	13.582.617	17.358.048	»	»	»
RECAUDACIÓN TOTAL..... »	18.950.943	17.035.531	23.352.703	»	»	»
Corresponde según presupuestos..... »	17.875.500	17.875.000	19.850.000	»	»	»
Diferencia de más..... »	1.075.943	»	3.502.703	»	»	»
— de menos..... »	»	839.469	»	»	»	»

RESUMEN de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Enero de los años 1911, 1912 y 1913.

IMPORTACION

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1911	1912	1913	1911	1912	1913
I..... Ptas.	6.972.625	9.351.560	9.648.598	»	»	»
II..... »	3.888.940	5.130.591	8.078.485	»	»	»
III..... »	7.706.449	8.048.820	9.845.817	»	»	»
IV..... »	9.850.691	14.094.419	12.158.784	»	»	»
V..... »	2.740.037	1.455.153	3.485.664	»	»	»
VI..... »	1.318.812	1.644.612	1.540.790	»	»	»
VII..... »	1.458.559	1.438.215	2.002.647	»	»	»
VIII..... »	1.033.911	1.110.064	1.595.497	»	»	»
X..... »	4.189.257	3.344.549	4.583.965	»	»	»
X..... »	6.157.240	7.369.742	6.342.848	»	»	»
XI..... »	9.606.450	8.390.928	12.969.338	»	»	»
XII..... »	15.886.991	11.037.174	21.728.243	»	»	»
XIII..... »	1.357.700	1.217.134	1.978.946	»	»	»
Especlales... { Oro en pasta y moneda... »	38.000	10.800	14.400	»	»	»
{ Plata en ídem íd..... »	69.160	50.650	336.477	»	»	»
{ Los demás..... »	535.074	2.037.497	1.841.908	»	»	»
Sacos envases. — Disposición 5. ^a »	307.638	63.022	736.291	»	»	»
TOTAL PESETAS PLATA..... »	72.115.534	75.789.930	98.908.698	»	»	»

EXPORTACION

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1911	1912	1913	1911	1912	1913
I..... Ptas.	14.661.980	13.775.177	16.340.023	»	»	»
II..... »	9.725.164	11.253.199	11.722.578	»	»	»
III..... »	2.364.466	4.298.693	3.030.897	»	»	»
IV..... »	5.300.982	5.077.659	5.147.136	»	»	»
V..... »	238.984	313.919	422.849	»	»	»
VI..... »	1.237.175	1.201.581	2.026.271	»	»	»
VII..... »	268.645	357.727	265.378	»	»	»
VIII..... »	730.629	1.009.257	1.167.097	»	»	»
IX..... »	5.049.164	4.780.623	4.973.404	»	»	»
X..... »	3.576.476	3.440.706	5.041.341	»	»	»
XI..... »	313.153	404.971	355.800	»	»	»
XII..... »	25.386.810	37.991.480	38.537.939	»	»	»
XIII..... »	604.978	769.061	851.207	»	»	»
Oro en pasta y moneda..... »	3.200	»	5.120	»	»	»
Plata en ídem íd..... »	936.120	952.369	1.764.950	»	»	»
TOTALES PESETAS PLATA..... »	70.497.926	85.636.433	91.656.990	»	»	»

NOTA.—Los valores de 1911 se han rectificado con arreglo á las Tablas oficiales de dicho año; los de 1912 y 1913 son provisionales.

RESUMEN de los valores correspondientes á las mercancías que comprende este cuaderno (*).

IMPORTACIÓN (**)	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1911	1912	1913	1911	1912	1913
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Animales vivos.....	2.038.717	2.588.716	1.723.977	»	»	»
Primeras materias.....	35.722.814	40.631.337	41.390.007	»	»	»
Artículos fabricados.....	18.371.852	21.475.753	33.715.594	»	»	»
Substancias alimenticias.....	15.836.991	11.037.174	21.728.243	»	»	»
	72.010.374	75.726.480	98.557.821	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	36.000	10.360	14.400	»	»	»
Plata en ídem íd.....	69.160	50.350	336.477	»	»	»
TOTAL DE LA IMPORTACIÓN PESETAS PLATA....	72.115.534	75.739.930	98.908.698	»	»	»
EXPORTACIÓN						
Animales vivos.....	1.950.443	1.382.381	3.095.564	»	»	»
Primeras materias.....	24.384.790	26.063.441	27.693.499	»	»	»
Artículos fabricados.....	17.786.563	19.246.751	20.559.918	»	»	»
Substancias alimenticias.....	25.886.810	37.991.480	38.537.939	»	»	»
	69.508.606	84.684.053	89.886.920	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	3.200	»	5.120	»	»	»
Plata en ídem íd.....	986.120	952.380	1.764.950	»	»	»
TOTAL DE LA EXPORTACIÓN PESETAS PLATA....	70.497.926	85.636.433	91.656.990	»	»	»

(*) Las partidas señaladas con AV, forman el grupo de animales vivos; las que tienen una P, el de primeras materias; las que tienen una S, el de substancias alimenticias, y las que tienen una A, el de artículos fabricados.

(**) Estas cifras comprenden la importación general y especial.

Madrid, 28 de Febrero de 1913.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS,
José Valdés.

pital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Casto Rodero. 2554

868

MARTIN, *Saledad*; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y D. Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2062

869

MARTIN BAÑASCO, *Feliciano*; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y don Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2055

870

MARTIN CASTILLO, *Antonio*; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y don Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2060

871

MARTIN DONAIRE, *Feliciano*; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y don Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2054

872

MARTIN DONAIRE, *Julian*; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y D. Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2053

873

MARTIN GARCIA, *Juana*; domiciliada últimamente en Vallecas; comparecerá el día 18 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal de Vallecas, sito en la calle Real de Madrid, números 6 y 8, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, instruido contra la misma y otras. 2327

874

MARTIN SALGUERO, *Antonio*; domiciliada últimamente en Vallecas; comparecerá el día 18 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal de Vallecas, sito en la calle Real de Madrid, números 6 y 8, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, instruido contra la misma y otras. 2328

875

MARTIN SERRANO, *Román*; domiciliado últimamente en Olmpozuelos, casa de labor; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para recoger un reloj y 80 céntimos, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado. 2119

876

MARTINEZ CALONGE, *Aquilina*; domiciliada últimamente en San Carlos, 4, primero derecha; comparecerá el día 15 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de

faltas por malos tratos, instruido contra Leandro Barrera Abad. 2244

877

MARTINEZ CALONGE, *Juana*; domiciliada últimamente en San Carlos, 4, primero derecha; comparecerá el día 15 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Leandro Barrera Abad. 2245

878

MIGUEL HERNANDEZ, *Máximo*; domiciliado últimamente en la calle de la Palma Alta, número 6, tercero derecha; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, con el número 2.285 del año último. 2164

879

MIGUEL LOSADA, *Angel*; domiciliado últimamente en la calle de la Fe, núm. 11, pescadería; comparecerá el día 22 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 2559

880

MOLEDO GARCIA, *José*; ambulante, de catorce años, hijo de Manuel y María; comparecerá el día 24 de Abril próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Santander, para prestar declaración como testigo en causa que por lesiones se instruye contra José Domínguez Yáñez. 2419

881

MOLINA ROCHA, *Ignacio*; domiciliado últimamente en Ceuta y Algeciras; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, con el fin de que designe nuevos testigos de preexistencia que acrediten que tuviera las 22 pesetas que le fueron hurtadas en causa por hurto, número 60 de 1912, instruido por dicho Juzgado contra Emilio y Manuel de la Rosa Romero. 2187

882

MONDEJAR LOPEZ, *Victoria*; domiciliada últimamente en la calle de Topeto, número 11, bajo; comparecerá el día 22 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Celestina Mondéjar. 2660

883

MONTERO GARCIA, *Laureano*; domiciliado últimamente en la calle del Calvario, 27, cuarto; comparecerá cualquier día hábil ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que ha sufrido. 2178

884

MORENO MARTIN, *Marta*; domiciliada últimamente en la Ronda de Atocha, número 5; comparecerá el día 22 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma. 2563

885

MORENO MARTINEZ, *José*; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 23; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo, por maltrato, con el número 2.671 del año último. 2163

886

MOTOS, *Efael de*; de treinta y dos años, gitano, vecino de Tiedra, provincia de Valladolid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre resistencia á los Agentes de la Autoridad. 2238

887

MUÑOZ GUILLEN, *Miguel*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y D. Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2059

888

N., *Fernando*; conductor del carro número 2.690, propiedad de D. Manuel Díez, que le conduca por la calle del Pañolillo el día 7 de Noviembre próximo pasado, á las ocho de la mañana; comparecerá el día 20 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo. 2491

889

NAVARETE MARTIN, *Juan S.*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y don Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2058

890

NAVARRO ZARAGOZA, *Francisco*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y D. Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2052

891

OLIVA OJANO, *Antonio*; domiciliado últimamente en la Línea; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 85 del año último. 2139

892

PALACIANO, *Enrique*; domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 4, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 8 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Juan Pérez. 2484

893

Parientes más próximos y cuantos personas puedan declarar acerca de las causas de la muerte y de la identificación del cadáver de un hombre, de unos cincuenta años de edad, al parecer perdidioso, de constitución raquítea, de ojos negros, nariz regular, estatura ídem, cabello negro canoso, cejas al pelo, bar-

ba negra ososa; vestía americana de lana, camisa de franela, pantalón de algodón, alpargatas blancas y manta, todo muy usado; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción de San Felix de Llobregat, para declarar en la causa que se le sigue en el mismo sobre hallazgo de dicho cadáver en el horno de ladrillos del Dagá, término de Gelida, el día 20 de Febrero. 2292

804

PEIRÓ PIÑA, *Vicenta*; domiciliada últimamente en Erillas Altas, número 17, Puente de Vallecas; comparecerá el día 6 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma. 2485

805

PEREZ GIL, *Juan*; domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril; comparecerá el día 13 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo. 1966

806

POLO DE LA FUENTE, *Sebastián*; de mitiado últimamente en Sombra, sin número, Carabanchel Bajo; comparecerá el día 20 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones casuales del mismo. 2483

807

PRIETO, *Exposito*; domiciliado últimamente en la calle de Vallecas, número 24; comparecerá el día 20 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otros. 2557

808

QUESADA MARQUEZ, *Juan*; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Marbella, para prestar declaración en la causa número 72 del año 1912, que se instruye contra D. Francisco Guzmán Mir y don Sixto Lobillo Herrera, sobre cohecho y coacciones. 2061

809

RAMOS JIMENEZ, *Ramón*; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, para declarar en causa por injurias, instruida por este mismo Juzgado con el número 174 de 1912, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 1974

900

REVILLA CRISTOBAL, *Gregorio*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Virtudes; comparecerá el día 18 de Marzo actual, y hora de las nueve y treinta de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas dimanante de causa por lesiones que se le sigue. 2392

901

RICOTE HORCAJO, *Gregorio*; domiciliado últimamente en Vallecas; comparecerá el día 18 de Marzo actual, ante el

Juzgado municipal de Vallecas, sito en la calle Real de Madrid, números 6 y 8, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros. 2326

902

RODERZO, *Cato*; comparecerá el día 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 2555

903

ROMERO LOPEZ, *Francisco*; domiciliado últimamente en San Vicente de la Barquera; comparecerá el día 17 de Marzo actual, á las tres de su tarde, en el local de dicho Juzgado municipal, para la celebración del juicio acordado por el Tribunal municipal de dicha villa, con fecha 24 de Febrero, en causa por lesiones. 2373

904

SAN JOSE BARRIO, *Claudio*; hijo de Sabino y Anastasia; comparecerá el día 8 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo. 2492

905

SAN VICENTE, *Antonia*; hija de Leopoldo y Carmen; comparecerá el día 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma. 2558

906

SANCHIZ ADAN, *Laureano*; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Santa Julia, 24, bajo; comparecerá el día 20 de Marzo actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones casuales del mismo. 2479

907

SELA, *Martín de*; guiaba el carro número 941; domiciliado últimamente en Madrid, calle de O'Donnell, número 9, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 188, instruido por insultos. 2157

908

SERRANO FERRER, *Josefa*; de treinta y tres años, casada, hija de Fausto y María; domiciliada últimamente en la calle de Manuel Carmona, número 4, bajo; comparecerá el día 14 de Marzo, á las diez horas, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, piso principal, para celebrar el juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 2253

909

Un tal Coleccio Sargento Inglés, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, para recibirle declaración en causa número 51 del año actual. 2140

910

VIGUERAS, *Joaquín*, ó Joaquín Barberá; de unos veintiocho años, de estatura regular, más bien delgado, que va

todo afeitado y viste traje de calzón corto, medias verdes, alpargata blanca abierta, sombrero ancho, faja y cayada; que dijo ser natural y vecino de Roquetas; que se hospedó á último del mes de Enero finado en el hotel de Europa, de Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, para recibirle declaración en forma en la causa que se instruye por estafa de metálico al Jefe de los camareros de dicho hotel y al dueño del mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 2297

911

YAGUE BURGOS, *Gregorio*; domiciliado últimamente en la calle del Espirito Santo, número 27; comparecerá el día 18 del corriente, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 229 del actual año. 2382

912

YESERO, *Manuel*; ambulante; residiendo últimamente en Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Laredo, para declarar en causa instruida por estafa de un carro de la propiedad de D. Demetrio Lazo Gómez. 2212

913

ZAVALA GUIPUZCOA, *Luis*; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 29, principal; comparecerá el día 13 del corriente ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo. 1955

Audiencias Provinciales.

SAN SEBASTIÁN

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y bajo los apercibimientos procedentes en Derecho, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Faustino Rey y Zavaleta, de diecinueve años de edad, soltero, de oficio ajustador, hijo de Julián y Josefa, natural de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa), á fin de que comparezca ante esta Audiencia de San Sebastián en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, al objeto de que se le notifique el auto por el que le han sido concedidos los beneficios de la ley sobre condena condicional, bajo apercibimiento de que si no justifica debidamente las faltas de comparecencia, se dejará sin efecto la suspensión de condena, procediéndose desde luego á ejecutarla con arreglo á lo preceptuado en el artículo 8.º de la ley de Condena condicional.

Dado en San Sebastián á 13 de Febrero de 1913.—P. S. M., el Secretario, Evaristo J. Rico. JO—2300

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y bajo los apercibimientos procedentes en Derecho, se cita, llama y emplaza á Pascuala Bar-

múdez Prado, de veintisiete años de edad, soltera, natural y vecina de Irún (Guipúzcoa), á la de que comparezca ante esta Audiencia de San Sebastián á cumplir la condena que le ha sido impuesta.
 Dado en San Sebastián, á 8 de Febrero de 1913.—Alfonso Travado.—Por su mandado, Evaristo J. Rico. JO—2301

Juzgados de primera instancia.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en causa que se instruye sobre robo de los efectos que después se detallan, del comercio de Leocadio Muñoz de la Orden, en las minas del Horesjo, la noche del 23 al 24 de Noviembre último, está acordado publicar por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, la busca de dichos efectos y captura de los mismos, y su remisión á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justificaran su legítima adquisición; requiriendo el auxilio de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial.

Y para que lo acordado pueda tener efecto, expido el presente para su inserción en dicho periódico.

Efectos robados.

Tres chaquetas de punto para señora.
 Quince ó veinte pañuelos de raso.
 Seis ó ocho pañuelos batista seda, fondos claros.

Seis pañuelos negros jaratón.
 Ocho pañuelos negros jaratón.
 Diez pañuelos blancos jaratón, lisos.
 Tres pañuelos blancos labrados.
 Cinco ó seis cortes de colchón adamasados.

Una mantilla de blanda blanca.
 Cuatro ó cinco mantillas negras.
 Diez ó doce fajas de lana, negras.
 Un juego de cortinas de encajes, cru-
 das.

Cuatro juegos de cortinas blancas.
 Un pañuelo de manila ó crepón negro liso.

Un pañuelo de merino negro de ocho puntas.
 Cuatro ó seis pañuelos de lana de color y negros, de talle.
 Dos ó tres mantas de lana, de luto, cenefa calada.

Un mantón de lana á cuadros blancos y negros.
 Diez ó doce mantones de pelo, colores tostados.

Dieciocho ó veinte camisetas crudas y listadas, de verano.
 Seis ó ocho camisetas alpedas, números 36 y 38.

Diez ó doce piezas de encajes y entredos blancos finos.
 Cuarenta ó cincuenta piezas agrames de seda y azabache.
 Una colcha imitación seda rosa y blanca.

Dos piezas de cinta de seda para ligas.
 Doce ó catorce tapabocas de lana lisa y listados.
 Dos pares de botas brodequin obscuras números 41 y 44.

Cuatro ó seis pañuelos de crepón talle labrados, color y negros.
 Catorce ó dieciséis cinturones de cuero para hombre.

Una hebilla cinturón plateada, para señora.

Dos piezas de cinta de terciopelo negras.

Dos piezas de cinta de seda número 5, de colores.

Treinta ó cuarenta trozos festones y punto rusos, de color y blanco.

Cuatro ó seis piezas festones de color, ancho.

Catorce ó dieciséis manteles de algodón blancos de seis, siete y ocho cuartas.

Cinco ó seis manteles adamasados de ocho cuartas.

Dos docenas de servilletas blancas adamasadas.

Dos docenas de servilletas de cuadros.

Veinte ó veinticuatro nubes ó chales de lana, de varias clases.

Dieciocho ó veinte tiras bordadas blancas, anchas.

Dieciocho ó veinte tiras bordadas blancas, estrechas.

Diez ó doce docenas de pañuelos á cuadros de hierbas.

Cinco ó seis docenas de pañuelos blancos de jaratón.

Cuatro ó cinco docenas de pañuelos de luto.

Dos ó tres docenas de pañuelos blancos ordinarios.

Dos docenas de puntillas de seda negra.

Una pieza de puntilla de seda negra.

Cinco ó seis docenas de pañuelos de algodón, pequeños, para la cabeza, de colores.

Cuatro ó cinco docenas de pañuelos mayores.

Dos ó tres docenas de pañuelos asargados.

Tres ó cuatro docenas de pañuelos de satén y batista, negros.

Dado en Almodóvar del Campo á 21 de Febrero de 1913.—Fernando Gamero y Calvo.—P. S. M.: El Secretario, José Angel Gómez. JO—2189

DURANGO

En virtud de carta orden de la Audiencia Provincial de Bilbao, procedente de causa que se sigue contra Pedro Abaigar Carlos y otros, sobre hurto, se cita al procesado Pedro Abaigar Carlos, cuyo paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día 18 de Marzo próximo, comparezca ante dicha Audiencia Provincial á declarar como procesado en las sesiones de juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento, en otro caso, de incurrir á lo que hubiere lugar.

Durango, 21 de Febrero de 1913.—El Actuario, José de Aroito. JO—2203

HUELVA

D. Ignacio Docayo Alberti, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de una jumenta, pelo rufo, alzada regular, de quince años de edad y en buenas carnes, que la noche del 9 al 10 del actual le fué sustraída á Diego Gómez Basilio de una finca al sitio de Palomequi, de este término, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si fueren sospechosas y no acreditaran su legítima adquisición, poniendo todo ello, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Huelva á 22 de Febrero de 1913.—Ignacio Docayo. JO—2277

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se expresan, que hurtadas de la dhesa Vista Alegre, de este término, propiedad de Leocadio Garenas Escribano y Antonio Castillo Soto, la mañana del 16 del actual, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una yegua, de doce años, alzada 1,28 metros, pelo castaño, con lunares en los costillares y calzada del pie izquierdo, herrada, J. J. en la cadara derecha, de la Compañía El Fénix Agrícola.

Un péro, hijo de la anterior, edad nueve meses, pelo castaño, lucero y calzada de la pata izquierda.

Una yegua, rayada á la marca, cerrada, pelo negro, con un bulto en lado izquierdo del vientre.

Dado en La Carolina á 24 de Febrero de 1913.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandado, Antonio Manjón. JO—2278

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una yegua, de dieciséis años de edad, alzada 1,40 metros, pelo castaño claro, raza española; señas particulares: lunares blancos en los costillares y dorso y una rozadura antigua en la cuña, asegurada á la Compañía El Fénix Agrícola y S. T. en la cadara derecha, hurtada la tarde del 16 del actual, en el sitio La Malagueña, de este término, propia de Francisco Paquet Bener, y á la detención del autor ó autores del hecho que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 24 de Febrero de 1913.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandado, Antonio Manjón. JO—2279

VIGO

D. Angel Gómez Piñeiro, Juez de primera instancia de Vigo.

A medio del presente edicto hago público: Que en el expediente promovido por D.^a María Rodríguez García, vecina de esta ciudad, para que se declare la ausencia de su marido D. Camilo García González, se dió auto con fecha 11 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Su Señoría, por ante mí, Secretario, dijo que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de D. Camilo García González, marido de D.^a María Rodríguez García, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*; y se faculta á la recurrente dicha D.^a María Rodríguez, para que pueda disponer libremente de los bienes que le pertenecan; pero no podrá enajenar, permutar ni hipotecar los bienes propios del marido, ni los de la sociedad conyugal, sino con autorización judicial.

«Así lo manda y firma dicho señor Juez, y doy fe.—Angel Gómez Piñeiro.—Ante mí, Enrique Pita Cobian.»

Dado en Vigo á 12 de Diciembre de 1912. X—472